



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

**“Evolución de la normativa nacional e internacional y protección
jurídica de los derechos de las personas con discapacidad”**

Tesis de grado

Autor:

Guanín Tello, Ivonne Jacqueline

Director:

Cazar Flores, Carlos Ramiro, Dr.

CENTRO UNIVERSITARIO QUITO

2012

Certificación

Doctor.

Carlos Ramiro Cazar Flores.

DIRECTOR DE TESIS DE GRADO

CERTIFICA:

Que el presente trabajo, denominado: “Evolución de la normativa nacional e internacional y protección jurídica de los derechos de las personas con discapacidad” realizado por la profesional en formación: Guanín Tello Ivonne Jacqueline; cumple con los requisitos establecidos en las normas generales para la Graduación en la Universidad Técnica Particular de Loja, tanto en el aspecto de forma como de contenido, por lo cual me permito autorizar su presentación para los fines pertinentes.

Loja, diciembre de 2012.

DIRECTOR.

AUTORÍA

Yo, Guanín Tello Ivonne Jacqueline, como autora del presente trabajo de investigación, soy responsable de las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el mismo.

Ivonne Jacqueline Guanín Tello
C.I: 171465068-4

CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Guanín Tello Ivonne Jacqueline, declaro ser autora del presente trabajo y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 67 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

Loja, diciembre de 2012.

Guanín Tello Ivonne Jacqueline

C.I: 171465068-4

AGRADECIMIENTO

A todas las personas que me han apoyado directa o indirectamente en esta etapa de crecimiento profesional. A mi esposo Edwin, a mis padres Gloria y Raúl, a mis amigos y compañeros de grupo "VENUS", que fueron un pilar importante durante este proceso y para la culminación del mismo.

A la Universidad Técnica Particular de Loja, maestros y autoridades. Al Dr. Ramiro Cazar Flores, por su valioso aporte y colaboración para la realización de esta investigación.

DEDICATORIA

Dedicado a todas las personas con discapacidad, por su constancia y lucha por la reivindicación de sus derechos, a los familiares y amigos quienes los apoyan y buscan incluirlos.

A todas las organizaciones de la sociedad civil, por su gestión en temas relacionados con el cumplimiento exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, fomentando su participación activa en la sociedad, y en las decisiones que afectan su calidad de vida.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Certificación del director.....	II
Autoría	III
Cesión de derechos	IV
Agradecimiento	V
Dedicatoria.....	VI
Índice	VII
Índice de cuadros.....	XI
Índice de gráficos.....	XIII
Resumen	XVI
Introducción	XVII

CAPÍTULO 1

LA DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR

Qué es la discapacidad.....	2
1.2 Tipos de discapacidades	3
1.2.1 Funciones corporales	3
1.2.2 Estructuras corporales	4
1.2.3 Actividades y participación	4
1.2.4 Deficiencia	4
1.2.5. Discapacidad.....	5
1.2.6 Incapacidad.....	5
1.3 Datos de las discapacidades.....	6
1.3.1 Datos de discapacidades CONADIS	7
1.3.2 Datos de discapacidades. Programa “Manuela Espejo”.	9
1.3.3 Datos discapacidades. Censo de Población y Vivienda Año 2010.	12
1.4 Datos de discapacidades. Ecuador: La discapacidad en Cifras.....	13
1.4.1 Discapacidad y sexo	13
1.4.2 Discapacidad y ambiente	13
1.4.3 Discapacidad y salud	13
1.4.4 Discapacidad y educación.....	14
1.4.5 Discapacidad y trabajo	14

1.4.6 Discapacidad, protección legal y conocimiento de derechos	14
1.4.7 Discapacidad y marginación.....	15
1.4.8 Discapacidad y recreación, deporte y participación social.....	15
1.4.9 Discapacidad, asociacionismo y representatividad.....	15
1.5 Factores de las discapacidades	16
1.5.1 Políticas y normas insuficientes	16
1.5.2 Actitudes negativas	16
1.5.3 Falta de consulta y participación	16
1.5.4 Falta de datos y pruebas	16
1.5.5 Pobreza.....	17
1.5.6 Edad	17
1.5.7 Violencia	17
1.5.8 Accidentes	17
1.5.9 Condiciones de salud.....	18
1.6 Situación actual de las personas con discapacidad.....	18

CAPÍTULO 2

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2.1 ¿Qué son los derechos?	20
2.2 Clasificación de los derechos humanos	21
2.2.1 Los derechos por generación	21
2.3 Los derechos Humanos y la discapacidad	24
2.3.1 Evolución histórica de los derechos humanos de las personas con discapacidad.....	24
2.4 Evolución del marco normativo nacional	26
2.4.1 Evolución de la Constitución de 1998 a la del 2008	27
2.5 Evolución de los Instrumentos internacionales sobre la discapacidad.....	30
2.5.1 Denominador común de los instrumentos internacionales.....	30
2.6 Leyes expedidas sobre discapacidades en el Ecuador.....	34

CAPÍTULO III

LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

3.1 Evolución de los modelos de atención a las personas con discapacidad	42
--	----

3.2 La atención a las personas con discapacidad desde el sector privado	48
3.3 La atención a las personas con discapacidad desde el sector público	51
3.4 Políticas públicas para las personas con discapacidad.	59
3.5 Mecanismos de exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad.	64
3.5.1 Mecanismos Constitucionales	64
3.5.2 Mecanismos Ciudadanos	65
3.5.3 Internacionales	67

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Síntesis de la investigación bibliográfica	68
4.2 Resultados de encuestas y entrevistas	68
4.3 Representación gráfica de los resultados	70
4.4 Nivel de cumplimiento y exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad en los servicios de educación, salud y empleo	80
4.5 Comprobación de hipótesis y objetivos	87
Conclusiones	90
Recomendaciones	92

CAPÍTULO V

PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

5.1 Plan de capacitación a las personas con discapacidad el conocimiento y aplicación de sus derechos.	94
5.1.1 Antecedentes:	94
5.1.2 Justificación	95
5.1.3 Misión.....	96
5.1.4 Visión	96
5.1.5 Objetivos	97
5.1.6 Modalidad de la capacitación	97
5.1.7 Destinatarios del plan de capacitación:	97
5.1.8 Estrategias para la aplicación del plan de capacitación.....	97
5.1.9 Programas a desarrollarse	98

5.1.10 Criterios de evaluación	100
5.1.11 Metodología de trabajo.....	100
5.1.12 Recursos necesarios:.....	101
5.1.13 Matriz de ejecución de eventos	102
5.2 Sensibilización a la comunidad para que velen por los derechos de las personas con discapacidad.....	105
5.2.1Objetivos	107
Bibliografía	111
Anexos	114

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N°1 Estadísticas de las personas con discapacidad en el Ecuador (1980-2010).....	1
Cuadro N°2 Personas con discapacidad en el Ecuador según el CONADIS .Año 2012.....	8
Cuadro N°3 Personas con discapacidad en el Ecuador según el programa “Manuela Espejo” Año 2011.....	10
Cuadro N°4 Personas con discapacidad en el Ecuador según datos del Censo de Población y Vivienda Año 2010.....	12
Cuadro N°5 Evolución de los artículos relacionados con discapacidades desde la Constitución de 1998 a la Constitución de 2008 del Ecuador.....	29
Cuadro N°6 Evolución de los instrumentos internacionales en discapacidades...	32
Cuadro N°7 Evolución de las leyes en discapacidades	35
Cuadro N° 8 Evolución de los modelos de atención a las personas con discapacidad.....	43
Cuadro N° 9 Instituciones públicas y privadas que trabajan en discapacidades, registradas en 2007, según el tipo de servicio que ofertan.....	46
Cuadro N° 10 Atención a las personas con discapacidad desde el sector privado	49
Cuadro N° 11 Atención a las personas con discapacidad desde la Procuraduría del Conadis. Año 2008-2010.....	53
Cuadro N° 12 Atención a las personas con discapacidad desde el sector público	55
Cuadro N° 13 Políticas públicas generales en discapacidades	60
Cuadro N° 14 Derecho a la educación de las personas con discapacidad	81
Cuadro N° 15 Derecho a la salud de las personas con discapacidad	83
Cuadro N° 16 Derecho al empleo de las personas con discapacidad.....	85
Cuadro N° 17 Comprobación de hipótesis y objetivos.....	87

Cuadro N° 18 Plan de capacitación para conocimiento y exigibilidad de los de derechos de las personas con discapacidad.....	103
Cuadro N° 19 Propuesta de sensibilización a la comunidad acerca de los derechos de las personas con discapacidad.....	108

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N°1 Distribución de la personas por tipo de discapacidad. CONADIS Año 2012.....	9
Gráfico N°2 Distribución de personas por tipo de discapacidad. Programa “Manuela Espejo” año 2011	11
Gráfico N°3 Modelos de atención a las personas con discapacidad Año 2007 ...	47
Gráfico N° 4 Diagnóstico situacional de las Federaciones de y para las Personas con Discapacidad año 2009.....	50
Gráfico N° 5 Atención a las personas con discapacidad. CONADIS. Departamento de Procuraduría. Período 2008-2010	54
Gráfico N° 6 Información general de las personas encuestadas	70
Gráfico N° 7 Tipo de instrucción	71
Gráfico N° 8 Tipo de institución educativa y acceso	72
Gráfico N° 9 Seguro médico.....	73
Gráfico N° 10 Ayudas económicas.....	74
Gráfico N° 11 Acceso al empleo y tipo de institución.....	75
Gráfico N° 12 Medios para conseguir empleo	76
Gráfico N°13 Organizaciones de y para personas con discapacidad	77
Gráfico N°14 Derechos de las personas con discapacidad	78
Gráfico N°15 Cumplimiento de derechos de las personas con discapacidad	79
Gráfico N° 16 Conocimiento de la normativa.....	80

RESUMEN

Es importante el estudio de la evolución de la normativa nacional, internacional y protección de las personas con discapacidad para conocer si la situación que viven en la actualidad son mejores, si los cambios y políticas que se han implementado en los últimos años han aportado eficientemente.

Para ello se parte de leyes pasadas, investigando el efecto que tuvieron sobre su objetivo, se toma documentos que explican las diferentes leyes que se crearon para buscar integrar a las personas con discapacidad a las actividades cotidianas a las que tienen derecho, y cómo el Estado está asumiendo estos compromisos para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad bajo la visión de inclusión y derechos humanos.

Es por esto que resulta importante conocer el tipo de atención que están recibiendo las personas con discapacidad, tanto en el sector público como en el privado, que por mucho tiempo, estuvo marcado por el asistencialismo.

Toda la normativa y políticas públicas expedidas en discapacidades quedarán solo en papel si la conciencia ciudadana no se incrementa y las palabras no pasan a las acciones.

INTRODUCCIÓN

Las diferentes normativas creadas para incluir a las personas con discapacidad en los últimos doce años a la dinámica social, han tenido una evolución desde la beneficencia hasta la inclusión, todos estos cambios son muestra del avance de la conciencia social que van alcanzando las poblaciones, sus leyes, que regulan los deberes y derechos que comienzan en sus constituciones y se derivan a niveles de estamentos del Estado especializados en el trabajo de cumplir y hacer cumplir las normas.

De esto se puede observar un avance de la conciencia guiada por la normativa, pero no se tiene evidencia aproximada de los índices de conocimiento y cumplimiento, se tiene mucha buena voluntad en los papeles que obligan a los individuos a abandonar la discriminación pero es más difícil que estas buenas voluntades se vean cumplidas por los esfuerzos que implica la inclusión, se tiene evidencia de que aún con la población común las normas elementales como de seguridad social, alimentación, vestido y vivienda no se cumplen, menos aún se cumplirán con las personas con discapacidad, de ahí la importancia de estudiar cuanto han evolucionado puesto que en cada etapa de esta larga historia, las personas con discapacidad fueron sujetos de diferente valoración y atención.

Durante mucho tiempo las personas con discapacidad se han visto sometidas a la indiferencia de la sociedad, la cual se acentuó a la hora de afrontar las dificultades que generan las discapacidades para las personas que la padecen, con el pasar del tiempo la situación ha cambiado y se dio paso a tomar en cuenta que las personas con discapacidad son seres humanos y por consiguiente tiene los mismos derechos que los demás y deben disfrutarlos en el mismo grado.

De ahí la importancia del presente estudio pues, a pesar de existir toda la normativa tanto nacional como internacional, y demás instrumentos que amparan a las personas con discapacidad, incluso políticas públicas suficientes, aún no se da la inclusión y desarrollo de estas personas en la sociedad en igualdad de condiciones.

Por ello, se tomó en cuenta para el estudio: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; los decretos y reglamentos; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. Así como también los instrumentos internacionales que vienen trabajando por los derechos e inclusión de las personas con discapacidad como son: la ONU y la OMS.

El desarrollo de la investigación fue factible gracias a la apertura y colaboración de las instituciones públicas y privadas que trabajan por los derechos de las personas con discapacidad, de igual manera a sus familiares y amigos quienes, de una manera organizada, mantienen una lucha constante por la reivindicación de los derechos de las personas con discapacidad.

Para este cometido se obtuvo la colaboración de estudiosos de la materia, personas con discapacidad, organizaciones públicas y privadas que trabajan en este sector las que con su apertura y compromiso por el cumplimiento de sus derechos aportaron de manera determinante.

Para alcanzar el objetivo de la investigación se realizó un análisis comparativo de la Constitución del Ecuador del año 1998 con la del año 2008 para conocer los avances que se han dado en materia de derechos de las personas con discapacidad, se describió un listado de las normativas nacionales vigentes en el país y su incidencia en las políticas públicas, programas y servicios de atención. Se determinó el nivel de cumplimiento a través de encuestas y entrevistas realizadas a las personas con discapacidad, a instituciones públicas y privadas que ofrecen servicios en las áreas de salud, educación y trabajo, para conocer en que medida se está cumpliendo el derecho al acceso de estos servicios. Y por último se estableció mecanismos que permitan socializar estos derechos amparados en las normativas legales vigentes tanto a nivel nacional como internacional, así como la sensibilización de la sociedad en general.

CAPÍTULO 1

LA DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR

1.1 ¿Qué es la discapacidad?

La forma de expresar el funcionamiento de los seres humanos cuyas habilidades están bajo el promedio en alguna de sus capacidades referentes a un grupo social, se ha dado por diferentes conceptos, en la Biblia por ejemplo se los llama los pobres de espíritu, otras poblaciones los consideraban engendros del mal o castigos divinos, los griegos en cambio los veían como seres dignos de compasión y los trataban de la manera más humana posible, habido sociedades que los escondía o que los sacrificaban como los espartanos, todas ellas tenían diferentes denominaciones y usaban los conceptos más diversos para nombrarlos.

Cada uno de los conceptos que se pudo dar de acuerdo a la sociedad, estaba basados en las percepciones de lo real, es decir en el imaginario colectivo, las agrupaciones humanas menos ilustradas, fueron las que mayor aversión los han tenido y la historia de las concepciones de estos seres ha ido cambiando hasta llegar a la comprensión científica que se tiene en la actualidad.

La OMS¹ presenta el siguiente concepto: “discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano. Se caracteriza por insuficiencias o excesos en el desempeño y comportamiento en una actividad rutinaria, que pueden ser temporales o permanentes, reversibles o irreversibles y progresivos o regresivos. Se clasifican en nueve grupos: de la conducta, de la comunicación, del cuidado personal, de la locomoción, de la

¹ La Organización Mundial de la Salud es el Organismo de las Naciones Unidas especializado en salud, siendo su principal objetivo, que todos los pueblos puedan gozar del grado máximo de salud que se pueda lograr. Para lo cual elabora informes y fomenta políticas que puedan implementar los Estados miembros a favor de la salud de sus nacionales.

disposición del cuerpo, de la destreza, de situación, de una determinada aptitud y otras restricciones de la actividad”.²

Se ha sugerido otros, por ejemplo, el de personas con capacidades especiales o con necesidades especiales. La primera denominación es rebatida por ser discriminatoria en cuanto que los seres humanos cuyas funciones son disminuidas por algún factor y que no tienen ninguna capacidad especial, en el mejor de los casos incrementan alguna habilidad para cubrir la ausencia de otra, algo que lo puede hacer una persona promedio si se lo propone como por ejemplo, aprender lenguaje de señas.

La segunda designación, necesidades especiales con mucha frecuencia se usa para el trabajo educativo. Llamam personas con necesidades educativas especiales a los discapacitados a los cuales se les adapta un currículo para lograr el desarrollo de las destrezas educativas planteadas en las planificaciones periódicas que se hace por parte de los y las docentes. Pero en la práctica, aún con la adaptación, no se logra el desarrollo de la destreza limitada por su discapacidad al nivel requerido por la planificación general.

De esto Arturo Moreno Andrade (2011), en su trabajo de investigación a cerca de las discapacidades menciona la declaración de Xavier Torres C. Vicepresidente del CONADIS Ecuador.

“los términos de capacidades especiales, capacidades diferentes no debe existir pues no se basa ni se fundamenta ni en lo técnico ni en la lógica pues todos tenemos una capacidad diferente o especial para ejercer una actividad”.

Continúa el autor: El término de personas con discapacidad es realmente el digno y propio pues se basa desde el fundamento de los derechos de los seres humanos

²Organización Mundial de la Salud. Aproximación al concepto de discapacidad. En: <http://es.scribd.com/doc/4778947/Clasificaciones-de-las-Discapacidades-OMS>. [Consultado; 30 de julio de 2012].

en su defensa y no que vaya en contra de su integridad, hay que tomar en cuenta que una persona con discapacidad ante el hecho de sus limitaciones lo que ha logrado es potencializar sus otros sentidos, lo cual está bien, pero eso tampoco significa que sea especial.³

La discapacidad no es la ausencia de algo material, está en el funcionamiento del ser de acuerdo a los requerimientos sociales, una deficiencia de su actividad al interior de un grupo social, es decir una persona a la cual reconocemos con una discapacidad en el Ecuador, puede no ser discapacitado en Finlandia, se puede designar discapacitado a una persona que ha mermado su capacidad intelectual por la esquizofrenia en un lugar, y llamarlo iluminado en otra por pensar que son revelaciones para su sociedad.

Aún con los mejores trabajos de investigación, el concepto de discapacidad solo es una aproximación a la realidad objetiva, sirve para el mejoramiento de las condiciones de las personas que presentan alguna limitación con referencia a la generalidad, más no se le puede tratar como algo que se cumple en todo el mundo, por lo que su concepto seguirá evolucionando a través de la historia.

1.2 Tipos de discapacidades ⁴

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la Clasificación Internacional de Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF, 2001) se puede tener las siguientes discapacidades.

1.2.1 Funciones corporales

Que se refiere a las discapacidades en las funciones mentales, sensoriales y de dolor, de la voz y el habla, de los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico y respiratorio, de los sistemas digestivo, metabólico y endócrino,

³ MORENO Arturo, (2011). Tesis Políticas Públicas. Ecuador: FLACSO. Pág. 13.

⁴ OMS. (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud. España: INSERSO

genitourinarias y reproductoras, neuromusculoesqueléticas y relacionadas con el movimiento, de la piel y estructuras relacionadas

1.2.2 Estructuras corporales

Estructuras del sistema nervioso, del ojo, oído y estructuras relacionadas, estructuras involucradas en la voz y el habla, de los sistemas cardiovascular, inmunológico y respiratorio, estructuras relacionadas con los sistemas digestivo, metabólico y endócrino, estructuras relacionadas con el sistema genitourinario y reproductor, estructuras relacionadas con el movimiento, piel y estructuras relacionadas

1.2.3 Actividades y participación

Aprendizaje y aplicación del conocimiento, tareas y demandas generales, comunicación, movilidad, autocuidado, vida doméstica, interrelaciones y relaciones interpersonales, áreas principales de vida, vida comunitaria social y cívica”.

De acuerdo a la CIF, cada una de ellas estará influida por factores ambientales como: productos y tecnología, entorno natural y cambios en el entorno derivados de la actividad humana, las actitudes y servicios, sistemas y políticas.

Pero no en todos los niveles de la clasificación se pueden presentar discapacidades, éstas se dan de acuerdo a la gravedad e incidencia con la que se presenta, así se puede partir de una deficiencia, evolucionar a una discapacidad y llegar a una incapacidad.

1.2.4 Deficiencia

Son problemas en las funciones o estructuras corporales por pérdida o anomalía psicológica, fisiológica, anatómica o anormalidad, siendo permanente o temporal. Representan la manifestación externa, de una enfermedad, traumatismo o algún trastorno y reflejan perturbaciones a nivel del tejido, órgano, o estructura del cuerpo y la mente.

La deficiencia representa la desviación de alguna norma estadística en el funcionamiento físico y mental, según modelos generalmente aceptados.

1.2.5. Discapacidad

Es un eslabón entre la deficiencia y la incapacidad, que se refiere a la realización de las actividades complejas o sistémicas que se esperan de un ser humano cumpla dentro de la sociedad en la que vive. Actividades que son limitadas a desarrollos potenciales bajos o que son realizadas bajo adaptaciones del sistema.

La discapacidad representa la desviación de la norma desde el punto de vista de la actuación como individuo, caracterizado por el exceso o defecto de una conducta que normalmente se espera, y que pueden ser temporales o permanentes, reversibles o irreversibles, progresivos o regresivos.

1.2.6 Incapacidad

Es toda condición de desventaja social que vive una mujer o un hombre como efecto de deficiencias o discapacidades que imprime una barrera al funcionamiento promedio de su existencia al interior de un grupo social.

La incapacidad tiene relación inseparable con el entorno social, puesto que en cualquier situación en la que un ser humano no pueda desenvolverse de manera promedio se puede decir que tienen una incapacidad, con frecuencia se descubre discapacidades o deficiencias en las personas al intentar construir nuevos conocimientos, como por ejemplo; cuando un niño intenta aprender a saltar en dos pies o al intentar resolver problemas de espacio y tiempo y no lo logra, quedando en evidencia una incapacidad.

Por lo tanto la limitación de la participación en la vida comunitaria en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos es una incapacidad y depende de las normas culturales.

1.3 Datos de las discapacidades

A medida que el Estado se ha preocupado por las personas con discapacidad y de velar por sus derechos, ha sido necesario registrar los diferentes datos con respecto al tema y en base a estos datos, adoptar políticas públicas que permitan mejorar sus condiciones de vida en un entorno incluyente.

En el siguiente cuadro se hará un resumen de las estadísticas que se han obtenido sobre la discapacidad en el Ecuador realizado por diferentes organismos.

CUADRO N°1

ESTADÍSTICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR (1980-2010)

AÑO	Institución encargada del estudio	% de la población con discapacidad	OBSERVACIÓN
1981	INNFA	12,8%	Estudio denominado: “Los Impedidos en el Ecuador
1996	Universidad Central de Ecuador	13,02%	Estudio denominado: “ La situación actual de la discapacidad en el Ecuador”
2004	INEC y CONADIS	12,14%	La discapacidad en cifras.
2010	VII Censo de Población y Vivienda	5.6%	VII Censo de Población y Vivienda

Fuente: CONADIS. Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (2013-2017).
Elaboración: La autora.

Como se puede observar, los datos arrojados de los diferentes estudios realizados para determinar el porcentaje de la población con discapacidad, difieren ya que cada uno de éstos ha utilizado diferentes metodologías y sobretodo que cada una manejó su propio concepto de lo que es persona con discapacidad de acuerdo a la época.

Es este contexto, el estudio “Ecuador: La discapacidad en cifras” (2005) se basó en parámetros metodológicos internacionales como el Clasificador Internacional de Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF), lo que ha permiti  definir la

tipología, grado y porcentaje de discapacidad, en el marco sanitario y social de entorno.⁵

1.3.1 Datos de discapacidades CONADIS

El Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS)⁶, se encarga, entre otras funciones, realizar investigaciones acerca de la discapacidad en el Ecuador calificando y registrando a las personas con discapacidad.

Para esto, el CONADIS cuenta con el Centro de Información, Documentación y Registro Nacional de Discapacidades, el mismo que consiste en una base de datos referente a las personas con discapacidad así como de las instituciones públicas y privadas dedicadas a trabajar en el área de las discapacidades.⁷

⁵ CONADIS. Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (2013-2017).Pg.30

⁶ El Consejo Nacional de Discapacidades, CONADIS, es un organismo autónomo de carácter público, creado en agosto de 1992, a través de la Ley 180 sobre Discapacidades.

⁷CONADIS .Registro Nacional de Discapacidades. En : <http://www.conadis.gob.ec/registro.htm>. [Consultado; 23 de agosto de 2012].

CUADRO N°2

PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR CONADIS AÑO 2012

PROVINCIA	TIPO DE DISCAPACIDAD						TOTAL
	AUDITIVA	FISICA	INTELECTUAL	LENGUAJE	PSICOLOGICO	VISUAL	
AZUAY	2335	13128	4463	349	554	2519	23348
BOLIVAR	883	2133	1187	151	126	747	5227
CARCHI	995	2246	866	77	232	520	4936
CAÑAR	782	2831	1407	184	247	657	6108
CHIMBORAZO	2245	4917	2814	154	144	1122	11396
COTOPAXI	1206	3708	1952	275	176	1062	8379
EL ORO	1480	7362	4978	157	743	1635	16355
ESMERALDAS	931	5540	3326	247	268	1458	11770
GALAPAGOS	28	109	94	3	14	29	277
GUAYAS	7838	36115	19032	894	2594	8402	74875
IMBABURA	2068	3885	1629	142	306	923	8953
LOJA	1497	4900	4041	144	576	1435	12593
LOS RIOS	1173	9467	3531	240	355	1671	16437
MANABI	3351	22425	5362	296	3601	5239	40274
MORONA SANTIAGO	315	1730	870	113	156	568	3752
NAPO	470	1626	816	125	70	467	3574
ORELLANA	410	2023	685	120	180	889	4307
PASTAZA	309	1008	512	31	72	294	2226
PICHINCHA	7299	21731	10373	701	1998	5419	47521
SANTA ELENA	894	3973	1792	72	159	748	7638
STO. DOMINGO DE LOS TSACHILAS	852	4576	1821	95	386	933	8663
SUCUMBIOS	478	2225	1064	77	172	702	4718
TUNGURAHUA	1894	3976	2379	170	297	840	9556
ZAMORA CHINCHIPE	347	1440	775	57	96	309	3024
TOTAL	40080	163074	75769	4874	13522	38588	335907

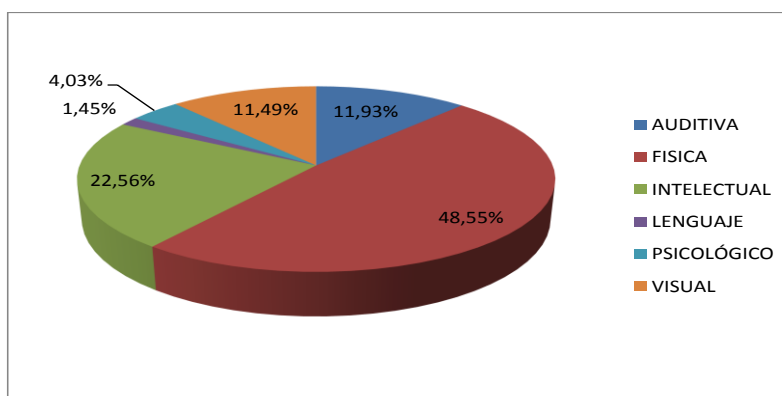
Fuente: CONADIS. Año 2012

Elaboración: CONADIS

El número de personas con discapacidad en el Ecuador es de 335.907, las provincias con mayor número de personas con discapacidad son: Guayas con 74.875, seguido de Pichincha con 47.525, y Manabí con 40.274, por lo que se puede concluir que las provincias con mayor densidad poblacional tienen más habitantes con algún tipo de discapacidad, mientras que en la región amazónica es donde existen el menor número de personas con discapacidad.

GRÁFICO N°1

DISTRIBUCIÓN DE LA PERSONAS POR TIPO DE DISCAPACIDAD. CONADIS AÑO 2012.



Fuente: CONADIS. Año 2012.
Elaboración: La autora.

Según muestra el gráfico anterior, en el país, el tipo de discapacidad con prevalencia es de tipo física con el 48,55%, seguido por discapacidad intelectual con el 22,56%, representando los más bajos tipos de discapacidad están: el psicológico y de lenguaje con el 4,03% y 1,45% respectivamente.

1.3.2 Datos de discapacidades Programa “Manuela Espejo”

La Vicepresidencia de la República impulsó el programa “Manuela Espejo” en el año 2009, cuyo objetivo principal es identificar donde se encuentran las personas con discapacidad dentro del territorio nacional y de esta manera atender sus necesidades. El programa se desarrolla en tres fases: primera, de diagnóstico donde se realiza un registro geo referencial de las personas con discapacidad, en una segunda fase en donde se da una respuesta a los casos considerados como críticos y una tercera fase implantar políticas sociales que permitan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.⁸

⁸Vicepresidencia de la República del Ecuador. Programa “Manuela Espejo”. En: <http://www.vicepresidencia.gob.ec/programas/manuelaespejo/resultados-manuela-espejo.html>. [Consultado; 30 de agosto de 2012].

CUADRO N°3

PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR PROGRAMA “MANUELA ESPEJO” AÑO 2011

PROVINCIA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PORCENTAJE
ESMERALDAS	9496	3,23
MANABÍ	27723	9,42
GUAYAS	74833	25,44
SANTA ELENA	6353	2,16
LOS RÍOS	13083	4,45
EL ORO	13861	4,71
GALÁPAGOS	272	0,09
CARCHI	4347	1,48
IMBABURA	7388	2,51
PICHINCHA	45098	15,33
SANTO DOMINGO	7120	2,42
COTOPAXI	11041	3,75
TUNGURAHUA	11198	3,81
BOLÍVAR	5591	1,90
CHIMBORAZO	12328	4,19
CAÑAR	6038	2,05
AZUAY	12965	4,41
LOJA	10696	3,64
SUCUMBÍOS	3492	1,19
ORELLANA	2290	0,78
PASTAZA	1734	0,59
NAPO	2062	0,70
MORONA SANTIAGO	2863	0,97
ZAMORA CHINCHIPE	2294	0,78
TOTAL	294166	100

Fuente: Vicepresidencia de la República del Ecuador. Programa “MANUELA ESPEJO” Año 2011.

Elaboración: Vicepresidencia de la República del Ecuador.

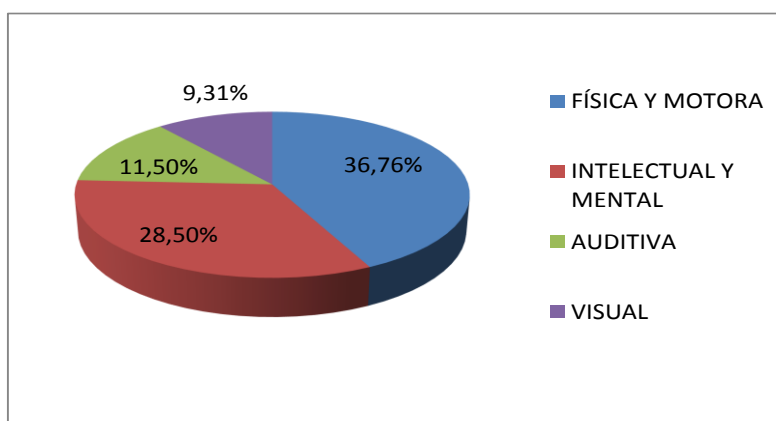
De igual forma la provincia del Guayas mantiene el mayor número de personas con discapacidad con un 25.44% del total de la población y con el 15.33% la provincia de Pichincha. Del total de personas con discapacidad, en la costa se identificaron 145.349 casos, en la sierra existen 133.810 casos, en la amazonía los 14.735 casos detectados y los 273 casos en Galápagos.

Como se puede observar, tanto los datos que ofrece el CONADIS así como el Programa “Manuela Espejo”, son similares puesto que, tal como lo explica el Jefe

del Departamento de Sistemas del CONADIS Fausto Villamarín⁹, el programa utilizó como base los datos y registros que ha venido elaborando el CONADIS, además que el programa no tiene una metodología clara para calificar a las personas con discapacidad puesto que inicialmente fue un estudio científico - médico para determinar las causas de las discapacidades y posteriormente como una vía de atención a las personas con discapacidad.

GRÁFICO N°2

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS POR TIPO DE DISCAPACIDAD. PROGRAMA “MANUELA ESPEJO” AÑO 2011.



Fuente: Vicepresidencia de la República del Ecuador. Programa “MANUELA ESPEJO”.
Año 2011
Elaboración: La autora

El tipo de discapacidad con mayor porcentaje en el país es la física que, según este estudio, está representado con el 36,76% del total de la población atendida, seguido por personas con discapacidad intelectual con el 28,50%. Además de esta clasificación, el estudio encontró a 41.065 casos de personas con discapacidad múltiple (que representa el 31,1% del total de personas estudiadas).

El estudio además concluye que, hasta septiembre del 2010, se visitaron 1'286.331 hogares de los 2'879.935 que existen en el país (INEC, 2001), lo que representa el 44,67% de hogares visitados. Se clasificaron a 293.743 personas

⁹ VILLAMARÍN Fausto, Jefe del Departamento de Sistemas del CONADIS (2012), entrevista julio 2012.

que correspondería al 2,03%. Desde estos resultados se podría inferir que en el país, aproximadamente 1 de cada 41 habitantes presenta algún tipo de discapacidad.¹⁰

1.3.3 Datos discapacidades. Censo de Población y Vivienda Año 2010.

Por otro lado, están los datos del VII Censo de Población y Vivienda del año 2010 donde se obtuvieron los siguientes resultados:

CUADRO N°4

PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ECUADOR DATOS DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA AÑO 2010

PROVINCIA	Población nacional total	% Provincial PCD
AZUAY	712.127	5%
BOLIVAR	183.641	7%
CAÑAR	225.184	7%
CARCHI	164.524	6%
COTOPAXI	409.205	6%
CHIMBORAZO	458.581	6%
EL ORO	600.659	6%
ESMERALDAS	534.092	6%
GUAYAS	3.645.483	6%
IMBABURA	398.244	6%
LOJA	448.966	6%
LOS RIOS	778.115	6%
MANABI	1.369.780	6%
MORONA SANTIAGO	147.940	5%
NAPO	103.697	6%
PASTAZA	83.933	5%
PICHINCHA	2.576.287	5%
TUNGURAHUA	504.583	6%
ZAMORA CHINCHIPE	91.376	6%
GALÁPAGOS	25.124	3%
SUCUMBIOS	176.472	7%
ORELLANA	136.396	5%
SANTO DOMINGO	368.013	6%
SANTA ELENA	308.693	5%
ZONAS NO DELIMITADAS	32.384	6%
TOTAL	14.483.499	5.6%

Fuente: SIISE- Ministerio Coordinador de Desarrollo Social. Año 2011.
Elaboración: SIISE.

¹⁰ Vicepresidencia de la República del Ecuador. Programa "Manuela Espejo". En <http://www.vicepresidencia.gob.ec/programas/manuelaespejo/resultados-manuela-espejo.html>. [Consultado; 30 de agosto de 2012].

Las tasas más altas de personas con discapacidad están en las provincias de: Bolívar, Cañar y Sucumbíos con el 7%. Y la más baja en la provincia de Galápagos con el 3%. A nivel nacional el 5,6% de la población dice tener un tipo de discapacidad. Hay que tomar en cuenta que para obtener estos datos, en el censo se preguntó si la persona tiene discapacidad permanente por más de año.

1.4 Datos de discapacidades. Ecuador: La discapacidad en Cifras

Del estudio Ecuador: la discapacidad en cifras (2005) ¹¹, se pueden obtener los siguientes datos:

1.4.1 Discapacidad y sexo

La tasa de mujeres es de tres puntos porcentuales a la de hombres. Por rangos de edad, en las primeras etapas de vida, el porcentaje de hombres es mayor que el de mujeres pero a partir de los 40 años, la población femenina con discapacidad es más alta en razón de que tiene mayores expectativas de vida.

1.4.2 Discapacidad y ambiente

En el país no existen datos relacionadas con discapacidad y ambiente, es importante que se genere información al respecto.

1.4.3 Discapacidad y salud

Las condiciones negativas de salud son las causas más frecuentes de discapacidad en la población de 5 años o más. Las enfermedades heredadas y adquiridas, los problemas al momento del parto, las infecciones y la mala práctica médica, se registran entre las principales causas de discapacidad en la población de 5 años y más (65%).

¹¹ CONADIS. Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (2013-2017).Pg.32.

Los accidentes como causa de discapacidad afectan más la población masculina de 20 a 64 años (19%); en cambio, en las mujeres del mismo rango de edad, son las condiciones negativas de salud (53%), siendo también la causa más frecuente de limitación infantil en menores de 5 años. El 80% reportó como causa originaria alguna condición negativa de salud: enfermedades hereditarias y adquiridas, problemas al momento del parto, infecciones y mala práctica médica. A nivel rural se reportó el 91%, muy por encima del 73% en el sector urbano.

1.4.4 Discapacidad y educación

El nivel de instrucción de las personas con discapacidad es bajo en relación al resto de la población ecuatoriana. El 18% no tiene nivel alguno de instrucción, el 54% ha cursado primaria, 19% ha realizado estudios secundarios, y, apenas el 8% alcanza algún nivel de educación superior.

A la fecha, se reportan bajas tasas de educación inclusiva, se observan algunos procesos de integración, subsiste el sistema paralelo: regular para la población sin discapacidad, y especial para las personas con discapacidad.

1.4.5 Discapacidad y trabajo

Del total de la población con discapacidad, menos de la mitad (44%) reporta que sí trabajó la semana anterior a la aplicación de la encuesta; apenas la cuarta parte (25%) de personas con discapacidad con limitación grave reporta estar trabajando, en un empleo especial protegido (1.659 personas) y en empleo regular con apoyo (444 personas).

1.4.6 Discapacidad, protección legal y conocimiento de derechos

Un gran sector de la población con discapacidad no tiene protección legal y requiere que las instancias responsables amplíen su cobertura y programas de asistencia legal. El 15% de personas con limitación grave, afirma necesitar algún servicio de asistencia legal, sobre todo, para hacer cumplir sus derechos.

Aproximadamente, el 10% de las personas con discapacidad con limitación grave conoce sobre sus derechos, beneficios y normativa existente, así como sobre las instituciones y organizaciones que las puedan atender, lo que reduce aún sus posibilidades de integración y participación plena.

1.4.7 Discapacidad y marginación

Las personas con discapacidad se perciben a sí mismas como marginadas y limitadas en su participación ciudadana. Un alto porcentaje percibe que la discapacidad es un elemento que limita su acceso a la educación, al empleo y a la vida social en igualdad de oportunidades que el resto de la población.

1.4.8 Discapacidad y recreación, deporte y participación social

De la población que presenta una sola limitación, la más frecuente es la relacionada con la recreación social que afecta al 9% de las personas con limitación grave de 5 años y más (60.240 personas). Un 6% de las personas con discapacidad con limitación grave están asociadas a agrupaciones deportivas y de profesionales.

1.4.9 Discapacidad, asociacionismo y representatividad

Las personas con discapacidad están representadas por cuatro organizaciones nacionales de segundo grado: Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF); Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE); Federación Nacional de Sordos del Ecuador (FENASEC); y Federación Ecuatoriana Pro-Atención a la Persona con Deficiencia Mental, Autismo, Parálisis Cerebral y Síndrome de Down (FEPAPDEM). De las personas con discapacidad con limitación grave, el 5% está afiliado a organizaciones específicas de este colectivo.

1.5 Factores de las discapacidades¹²

La discapacidad es un estado de funcionamiento en un grupo social, por ello es la sociedad quien discapacita a un ser humano cuando este no puede cumplir con sus funciones de esto, hay factores que ayudan a la discapacidad humana entre los más influyentes están:

1.5.1 Políticas y normas insuficientes

La política y normas de un Estado con frecuencia son insuficientes para lograr la inclusión de las personas con discapacidad, y cuando las hay, son poco difundidas y trabajadas para insertarse en el imaginario del grupo humano.

1.5.2 Actitudes negativas

Las creencias y prejuicios también incapacitan, el empleo, la educación, la atención de servicios como salud, distracción, financieros, participación social con frecuencia son las áreas que más presentan este factor.

1.5.3 Falta de consulta y participación

Varias personas con discapacidad son excluidas de la toma de decisiones que les afecta directamente, ya sea en sus hogares, trabajos, grupos sociales o en la prestación de servicios

1.5.4 Falta de datos y pruebas

La falta de estudios rigurosos sobre la discapacidad y la falta de simulaciones y sistematizaciones de los planes, programas y proyectos creados para minorar la exclusión también influye sobre la discapacidad. Abstraer datos de la realidad que permitan mejorar las inversiones en este campo reduciría también la discapacidad.

¹² CONADIS y Vicepresidencia de la República. Manual de Desarrollo Social Inclusivo. Año 2007.

1.5.5 Pobreza

Otro factor que aporta a la discapacidad es la pobreza, esta crea un vínculo con la discapacidad y emprende un círculo vicioso en la cual la pobreza conduce a la discapacidad y la discapacidad atrapa a las personas en la pobreza. Cuando las personas adquieren una discapacidad siendo niños, jóvenes o adultos en edad productiva sus familiares deben hacerse cargo de su cuidado, puesto que sus oportunidades de producir se ven reducidas y hasta anuladas. Con lo que el impacto para su seno familiar se refleja en la economía más aún si antes de la discapacidad ya se estaba en condición de pobreza. Además en muchas ocasiones los planes de desarrollo estatales no incluyen a las personas discapacitadas en las necesidades a cubrir.

1.5.6 Edad

El aumento de la esperanza de vida con frecuencia aumenta la discapacidad, los adultos mayores son el grupo poblacional que mayores índices de discapacidad presentan. Con lo que en la gran mayoría de los casos no se prolonga la vida sino la discapacidad, esto porque el Estado y la sociedad no trabajan para mantener situaciones de salud óptimas en todas las etapas de la vida de un ser humano.

1.5.7 Violencia

La violencia que rompe el pacto social de colaboración y paz también es responsable de la generación de discapacidades. La delincuencia, la irresponsabilidad con las obligaciones que da el estatus de ciudadano a un ser humano, pueden producir lesiones físicas, sensoriales y mentales permanentes.

1.5.8 Accidentes

Los accidentes que con frecuencia son causados por descuidos de las normas de seguridad, también son factores de discapacidad.

1.5.9 Condiciones de salud

La falta de prevención y control de las personas en su salud, es un factor importante que desarrolla discapacidades especialmente en los niños, el no tener control en el embarazo o una alimentación adecuada en el estado de gestación probablemente producirá deficiencias mentales en los recién nacidos y aunque es un sector prioritario, no solo en ellos, también en los adultos y jóvenes cuando las enfermedades se agravan e incapacitan temporal o permanentemente en el desarrollo de sus funciones.

1.6 Situación actual de las personas con discapacidad.

Actualmente en el país se ha emprendido una verdadera campaña por la inclusión de las personas con discapacidad que no es de hoy sino que es el resultado de un proceso de lucha de las personas con discapacidad, familiares, organizaciones públicas y privadas de y para la discapacidad por la reivindicación de sus derechos y gozar de una participan plena y activa dentro de las decisiones que afectan sus vidas.

El 30 de marzo del 2007, el Ecuador se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas con el fin de impulsar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Consecuencia de ello el 23 de mayo del 2007 se eleva a política de Estado la atención y prevención de la discapacidad, compromiso cuyo liderazgo asumiría la Vicepresidencia de la República a través del programa “Ecuador sin Barreras”. Para ello era necesario la existencia de una normativa que recayó en la aprobación de 21 artículos y una disposición transitoria en defensa de los derechos de las personas con discapacidad plasmados en la Constitución de la República del Ecuador del 2008 construida en Ciudad Alfaro, hecho histórico que pone al país en un camino a lograr la equidad entre seres humanos.

Con ello la Vicepresidencia de la República emprende la “Misión Solidaria Manuela Espejo” y luego el programa “Joaquín Gallegos Lara” en colaboración con casi todas las instituciones del Estado creando así un sistema estatal en defensa de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Es así que, tal como lo sostiene la Vicepresidencia de la República del Ecuador, “La Misión Solidaria Manuela Espejo se consolida como una cruzada sin precedentes en la historia del Ecuador; considerado como un estudio científico - médico para determinar las causas de las discapacidades y conocer la realidad bio psico social de esta población desde los puntos de vista biológico, psicológico, social, clínico y genético, con el fin de delinear políticas de Estado reales que abarquen múltiples áreas como: salud, educación y bienestar social”.¹³

Los datos que se obtuvieron dejan ver que en el Ecuador el 2,43% de habitantes son personas con discapacidad. A las cuales hasta enero del 2012 se entregaron 265.515 ayudas técnicas a 130.254 beneficiarios-as, se impulsaron la construcción de 4.400 viviendas entre el 2010 y 2011 para las personas con discapacidad que las necesitan esperándose construir 6.000 más en el 2012 y entregarse 216.285 ayudas técnicas para 85.891 beneficiarios-as.¹⁴

El programa “Manuela Espejo” no solo implica la mejora de las condiciones materiales, sino además la asistencia médica, psicológica y ocupacional del sector, siendo monitoreado su comportamiento en todo momento por parte de la Vicepresidencia de la República lo que le ha valido una nominación al Premio Nobel de la paz para Lenin Moreno.

¹³Vicepresidencia de la República del Ecuador. Programa “Manuela Espejo”. En: <http://www.vicepresidencia.gob.ec/programas/manuelaespejo/resultados-manuela-espejo.html>. [Consultado; 30 de agosto de 2012].

¹⁴ *Ibid*

CAPÍTULO 2

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

2.1 ¿Qué son los Derechos Humanos?

Referido a los derechos humanos. Cazar Ramiro (2003)¹⁵ en su obra *Derechos y Discapacidades de las Palabras a los Hechos*, dice: “Son valores, principios, normas de carácter jurídico y moral que protegen la integridad física y psicológica de toda persona, favorecen el desarrollo social de todos los seres humanos; nos protegen contra el abuso del poder, fomentando una convivencia más justa.”

Desde su nacimiento los seres humanos adquieren una serie de derechos y obligaciones para con su grupo social, a este pacto de colaboración se los llama contrato social y al grupo de personas Estados sociales y de derecho. Es decir seres humanos que existen en un tiempo y espacio que se han reunido con el fin de colaborar en la prolongación de sus existencias.

El ideal de este pacto es pretender una vida armónica, pacífica y de felicidad para su grupo humano. Como los ideales necesitan de condiciones favorables internas y externas, se los norma para que se cumplan en todo el entorno posible. A estas obligaciones de las sociedades para con sus integrantes se los da el nombre de Derechos Humanos, que son los mínimos que un ser humano debe tener para su existencia, por el hecho de que se pretende una vida óptima para todos, estos derechos son irrenunciables dado que si se los rompiera se rompería también la armonía en el sistema.

El pacto social desde esta perspectiva obliga a la protección y cumplimiento de estos derechos, no por moralidad, religiosidad, dativa divina o humana, sino por beneficio propio. Se es parte del todo y representación individual del todo, el ser humano está en él y él está en el ser humano.

¹⁵ CAZAR Ramiro, Op. Cit., p 15.

El hecho es que la concepción sistémica de la convivencia con el entorno da base científica a existencia de los derechos. Esto quiere decir que más allá de los derechos humanos están los derechos de la tierra, que por ahora es el lugar más amplio que podemos controlar, si rompemos estos derechos rompemos también el contrato que pretende la convivencia armónica, en realidad cualquier observador objetivo puede dar cuenta de que el ser humano no es algo independiente del entorno ni algo fuera de la naturaleza, lo que implica que los derechos son obligaciones con el sistema que si se pretende una vida armónica se debe cumplir y que de no cumplirlos se rompe la armonía no solo del ser consciente que la rompe sino de todo el sistema, por lo que es obligación de todos los contratantes exigir se cumplan y reprimir a quien no lo hace.(Ver Anexo N°1)

2.2 Clasificación de los Derechos Humanos

En el establecimiento de los derechos humanos se han usado diferentes criterios de acuerdo a la necesidad histórica y por su puesto a la forma de pensamiento de sus descubridores. Se dice descubridores porque esta normativa no se ha inventado de la nada, se ha ido descubriendo las necesidades sistémicas de regular y se ha instituido su funcionamiento. No por ello con su clasificación se ha pretendido discriminar y crear seres humanos en diferentes estratos sino que las clasificaciones han funcionado de acuerdo a las necesidades de cada momento.

Tomados de la misma obra de Ramiro Cazar, los derechos se clasifican en:

2.2.1 Los derechos por generación¹⁶ .

Relacionados con el orden histórico en el que han sido reconocidos y evidenciados.

2.2.1.1 Derechos Civiles y Políticos de la Primera Generación

- A la vida.
- Integridad personal y al trato humano.

¹⁶ Ibid. ., p 17.

- Igualdad de las personas y prohibición de discriminación.
- Libertad personal.
- Desarrollar libremente la personalidad.
- La honra, buena reputación y a la intimidad personal y familiar.
- La privacidad.
- La identidad.
- Decisiones libres y responsables sobre su vida sexual.
- Seguridad jurídica.
- Libertad de opinión, expresión, investigación y reunión.
- Libertad de conciencia, religión y culto.
- Libertad de asociación y libertad sindical.
- Libertad de comercio y empresa.
- Nacionalidad, residencia, circulación y asilo.
- Libertad de matrimonio.
- Igualdad de derechos y deberes entre cónyuges.
- Dirigir quejas y peticiones a las autoridades.
- Personas privadas de libertad.
- A elegir y ser elegido.
- A participar en las decisiones públicas.
- Al debido proceso.
- A un recurso efectivo.
- A la reparación como elemento del derecho a un recurso.

2.2.1.2 Derechos Económicos, Sociales y Culturales, forman la segunda Generación:

- A la propiedad.
- Al trabajo.
- A sindicarse.
- A la seguridad social.
- De la familia.

- A la alimentación.
- A la vivienda.
- A la educación.
- A participar en la vida cultural.
- A la salud.
- A un nivel de vida adecuado.
- Protección a niños, mujeres y personas en condiciones especiales.

2.2.1.3 Derechos de los Pueblos, Tercera Generación

- De los pueblos (indígenas, negros, etc.).
- A un medio ambiente sano.
- Los consumidores.
- Al desarrollo.
- A la paz.

2.2.1.4 Derechos en situación

“Los derechos humanos en situación pueden ser clasificados en razón de dos criterios fundamentales: en razón del sujeto titular del derecho o sujeto activo, y en razón de la situación de anormalidad social o la excepción en que se produce el reclamo”.

En razón del sujeto titular del derecho o sujeto activo se clasifican en:

2.2.1.4.1 Derechos referidos a la persona individual:

- Los derechos del trabajador
- Los derechos de la mujer
- Los derechos del niño
- Los derechos de los ancianos
- Los derechos de los incapacitados físicos, psíquicos y sensoriales
- Los derechos de los reclusos
- Los derechos de los alumnos

- Los derechos de los soldados
- Los derechos de los consumidores y usuarios
- Los derechos de los extranjeros.

2.2.1.4.2 Cuando los sujetos titulares del derecho agrupaciones humanas

- Los derechos de la familia
- Los derechos de las minorías étnicas.

En razón al segundo criterio se pueden considerar como derechos humanos en situación los siguientes:

- Los derechos humanos en situaciones bélicas. Es lo que hace referencia al llamado derecho internacional humanitario en cuanto instrumento de garantía.
- Los derechos humanos en situaciones de desastres naturales.

2.3 Los Derechos Humanos y la discapacidad

2.3.1 Evolución histórica de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad.

Desde el concepto que se usa para este trabajo, la discapacidad es un estado de funcionamiento en un grupo social, los derechos humanos para las personas con discapacidad no debería ser diferentes que para quienes cuentan con todas sus funciones, puesto que también los estaríamos discriminando. Pero se justifica el uso de derechos adicionales para este sector de la población como la búsqueda de la equidad entre seres humanos.

Aunque la Declaración Universal de los Derechos Humanos fue resuelta en 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), éstos han existido desde la creación del contrato social como protección mutua frente a las amenazas para la especie, en esa fecha lo que se hizo fue la publicación de los descubrimientos normativos básicos para la convivencia, aunque con mucha oposición por parte de

los poderes económicos, en gran medida se fueron aceptando en pos del desarrollo humano. A decir de Cazar (2003):

“Luego de la declaración, la suscripción y puesta en marcha tardó muchos años, Europa occidental firmó el primer pacto en 1950. El reconocimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales – DESC. Luego se firmó el pacto sobre los Derechos Civiles y Políticos, 1966. Diez años más tarde lo firman y se adhieren, en un número mínimo impensable de 150 Estados. En América se promovió a través de la organización de Estados Americanos –OEA- la firma de un pacto regional que se concretó el 22 de noviembre de 1969”¹⁷

Con el tiempo los gobiernos de los países hacen lo pensable para el cumplimiento de lo suscrito, en algunos lugares se propende a su desarrollo en todos los ámbitos con el fin de evolucionar las relaciones humanas en sus países y en otro se viola flagrantemente el pacto por el mantenimiento de la neo colonización.

América Latina es uno de los lugares donde en las dictaduras se hace caso omiso de este pacto y es impensable la lucha de las personas con discapacidad por sus derechos. Terminadas las dictaduras, el modelo neoliberal de producción sugerido por el Fondo Monetario Internacional (FMI) vuelve a arremeter contra el pacto declarado en 1948, y la situación de los discapacitados se agrava. El Estado ya no sería un actor en el desarrollo de los países, pasaría a ser un regulador de las relaciones comerciales en vista de la competencia leal, que se esperaba de las corporaciones que desarrollaría los países a través de sus inversiones en los países menos desarrollados.

Estas inversiones se darían de acuerdo a las condiciones del mercado en todas sus formas, por ejemplo se debía flexibilizar el mercado laboral para que el país sea atractivo al inversionista, lo que implicaba menos regulaciones de las relaciones laborales y mayores ventajas frente a otros países, entonces si se quería la inversión ni por idea se podría crear una ley que obligue a los

¹⁷ Ibid. ., p 21

empleadores a contratar un mínimo de personas con discapacidad, porque no sería atractivo.

De esto cuando se referían a este tema, lo neoliberales aseguraban que el Estado se debía encargar de este sector a través de propender el funcionamiento de fundaciones y corporaciones sin fines de lucro, es decir los filántropos se encargarían de los sectores “sensibles”, realmente una discriminación total y un insulto a la inteligencia, pensar que quienes hacen fortunas a través del capital especulativo, que no salen de su casa y que por “magia” de las inversiones y los negocios detentan el poder económico, puedan preocuparse por el sistema social con su filantropía, era ejemplo de lo endeble del modelo.

Acabado el modelo neoliberal y con los países en crisis, aún no había cabida real para el pensamiento de la equidad entre seres humanos y el problema de exclusión de las personas con discapacidad, algún avance se había hecho por las luchas realizadas por las organizaciones sociales que estaban basadas mas en reclamos que en propuestas.

2.4 Evolución del marco normativo nacional

En el Ecuador se ha creado, con el llamado socialismo del siglo 21, programas agresivos de sensibilización y atención a las personas con discapacidad. La misión “Manuela Espejo” ha llegado a mejorar las condiciones de cientos personas y en los lugares más remotos, al parecer este ejemplo es el punto máximo de evolución de los derechos humanos de las personas con discapacidad , pero el mantener este crecimiento de conciencia no sería fácil, son necesarias condiciones especiales y genialidades en los gobiernos que pueden ver a las agrupaciones sociales como un sistema y no como un estamento el cual se puede obtener poder para lo cual es necesario cambiar las políticas y formas de atención excluyente basados en la normativa nacional vigente.

2.4.1 Evolución de la Constitución de 1998 a la del 2008

Como lo expresa Julio Echeverría (2009)¹⁸ La Constitución de Montecristi presenta avances significativos en la extensión de derechos hacia un conjunto nuevo de actores e incluso desarrolla importantes mecanismos de exigibilidad y de garantías que no estaban suficientemente precisados en la Constitución de 1998. Estos avances permiten que los actores sociales tengan más posibilidades de reclamar derechos y exigir su cumplimiento.

El avance más significativo, continúa el autor, es el cambio de concepto de Estado de derecho a Estado constitucional de derechos; esta transformación privilegia la figura del Estado como responsable de la realización de los derechos.

Es decir el Estado será el responsable de hacer que los derechos se cumplan mediante la formulación de planes y políticas públicas que garanticen el cumplimiento de los mismos.

Para Judith Salgado (2009)¹⁹ el tratamiento de los derechos de las personas con discapacidad muestra una ampliación en el reconocimiento de sus derechos específicos en comparación con la Constitución anterior. En este caso se establece de manera expresa que se procurará la equiparación de oportunidades y su integración social.

Es un cambio importante, continúa Salgado, el haber sustituido la denominación de grupos vulnerables de la Constitución anterior por la de grupos de atención prioritaria definida en la actual Constitución. En efecto al hablar de grupos vulnerables se da a entender que se trata de personas que por sus características son esencialmente vulnerables, esto puede llevar a responsabilizar de la

¹⁸ ECHEVERRÍA Julio (2009). La nueva Constitución del Ecuador. Estado, derechos e instituciones. Ecuador. Corporación Editora Nacional 13.

¹⁹ SALGADO Judith (2009). La nueva Constitución del Ecuador, Derechos de personas y grupos de atención prioritaria en la Constitución. Ecuador. Corporación Editora Nacional.p148

desigualdad, exclusión y discriminación a las características individuales y grupales que son parte de la identidad de estas personas.

La Constitución de 1998 establece los derechos que tienen las personas pero no las garantías para hacer cumplir dichos derechos. Mientras que en la Constitución del 2008 ofrece los mecanismos para hacerlos efectivos.

En la Constitución del 1998, el mecanismo de exigibilidad para el cumplimiento de los derechos estaba dado por el amparo constitucional, el mismo que determinaba la opción de reclamar cuando un derecho es violentado, mientras que en la Constitución del 2008 este mecanismo es remplazado por la acción de protección, el mismo que a más de reclamar un derechos, se ordena a que el mismo sea reparado de forma integral incluyendo indemnizaciones si fuera el caso. (Ver Anexos N°2 y N°3).

La Constitución de la República del Ecuador año 2008 en su preámbulo dice:

“Decidimos construir: Una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*;

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades”²⁰.

A continuación se describirá los diferentes artículos relacionados con discapacidades para poder determinar su evolución.

²⁰ República del Ecuador. (2008). Constitución Política de la República del Ecuador: Ecuador.

CUADRO N°5

EVOLUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS CON DISCAPACIDADES DESDE LA CONSTITUCIÓN DE 1998 A LA CONSTITUCIÓN DE 2008 DEL ECUADOR

Constitución 1998	Constitución 2008	Evolución
Art. 17	Art. 3	Teniendo el mismo objetivo los dos artículos en la Constitución del 2008 se especifica las prioridades que se debe garantizar como son: educación, salud, alimentación Y seguridad social.
Art. 23	Art. 11	Evoluciona agregando en el 2008, (...) la ley sancionará toda forma de discriminación, dándole al artículo un mecanismo de exigibilidad.
Art. 53	Art. 35	El cumplimiento de los derechos le corresponde actualmente al Estado.
Art. 57	Art. 47 párrafo 1	El seguro social era el organismo encargado de cubrir los gastos médicos por discapacidad, lo que implicaba que la gran mayoría de personas no queden cubiertas, ahora es el Estado a través de todas las entidades de salud las que deben encargarse de su atención y provisión de medicamentos este o no afiliado.
Art. 66	Art. 47 Párrafo 7, 8, 9	El Estado pasa de ser un garante de la educación para personas con discapacidad a ser un actor que se obliga a implementar desarrollar y mantener un sistema incluyente.
	Art. 48	Se crean mecanismos de exigibilidad que aseguren un desarrollo pleno de la persona con discapacidad.
	Art. 49	Se incluyen a quienes cuidan de las personas con discapacidad, mirando también su aporte y trabajo frente a las situaciones que les ha tocado vivir.
Art. 95	Art. 88	Se cambia de amparo constitucional a acción de protección como un mecanismo de exigibilidad, buscando mejorar la efectividad de la acción que solucione el problema presentado.

Fuente: Constitución de la República del Ecuador. Años 1998 y 2008.

Elaboración: La autora

La Constitución de 2008 evidencia la intensión de mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad hasta llegar a la equidad, pero como ya se dijo uno de los factores que incapacitan es la sociedad, falta por lo tanto la sensibilidad de las personas para que se reconozca la igualdad de derechos y el trato justo hacia cada uno de ellos como personas.

2.5 Evolución de los Instrumentos internacionales sobre la discapacidad²¹

En los últimos años los instrumentos a nivel internacional también han ido evolucionando, pues la preocupación y el interés de organismos como la OMS, las Naciones Unidas, por la protección y vigila de los derechos de las personas con discapacidad también se han ido incrementando. Algunos ejemplos de ellos son: La declaración Universal de Derechos Humanos,(1943), Derechos del Retrasado Mental, (1971); Declaración de los Derechos de la Persona Sorda y Ciega (1971);Plan de Acción Afirmativa de Viena, (1981);hasta llegar a los instrumentos que han servido de base para la Constitución Política del Ecuador del año 2008 como es la Convención sobre las Personas Don discapacidad(2008).

2.5.1 Denominador común de los instrumentos internacionales²²

Todos los instrumentos internacionales en materia de discapacidad tienen como propósitos generales:

- Recomendaciones para que los gobiernos tomen mayor atención, designen recursos y permita la participación de las personas con discapacidad.
- La necesidad de intervención no sólo en el sujeto con discapacidad sino en el ambiente familiar, cultural, social y económico.
- Considerar a las personas con discapacidad como sujetos de derechos.
- Trabajar conjuntamente con la comunidad para desarrollar una actitud positiva para la integración de las personas con discapacidad.
- Impulsar programas de prevención.

²¹ CAZAR Ramiro, Op. Cit., p 92.

²² CAZAR Ramiro, Op. Cit., p 103.

- Se recomienda que los Estados incluyan temas relacionados con la discapacidad en las normativas, planificación, políticas en todos los niveles de gobierno.

CUADRO N°6

EVOLUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN DISCAPACIDADES

NORMATIVA INTERNACIONAL EN DISCAPACIDADES	AÑO	DESCRIPCIÓN
<p>Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. (Ver Anexo N° 4).</p>	<p style="text-align: center;">1993</p>	<p>Tienden a mejorar la situación de las personas con discapacidad mediante normas uniforme sobre la igualdad de oportunidades para niños, jóvenes y adultos con discapacidad. Se recomienda acciones para mejorar la calidad de vida y garantizar la plena participación en igualdad de condiciones.</p> <p>Para lograr este cometido, era necesario que el Estado, mediante planes y programas, logre sensibilizar a toda la sociedad para incluir a las personas con discapacidad de igual manera establecer las bases jurídicas para sancionar todo acto de discriminación.</p> <p>Las normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad carecen de carácter obligatorio, por lo que esta normativa deja a voluntad del Estado para que impulse los mecanismos de operativización que permitan equiparar las oportunidades para las personas con discapacidad.</p>
<p>Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. (Ver Anexo N°5).</p>	<p style="text-align: center;">1999</p>	<p>Es el primer instrumento de carácter vinculante donde los Estados participantes se comprometen a eliminar la discriminación, en todas sus formas y manifestaciones, contra las personas con discapacidad, para lo cual los Estados miembros se comprometen a adoptar medidas de carácter legislativo, social, educativo laboral o de cualquier otra índole para eliminar la discriminación.</p> <p>Este instrumento es importante pues, en el mismo se pueden denotar varios avances al ofrecer una definición de discapacidad que permite a los Estados que forman</p>

		<p>parte, establecer una normativa nacional y políticas públicas de acuerdo a la realidad de cada uno de ellos.</p> <p>Otro avance importante de este convenio, es el establecimiento de acciones afirmativas para las personas con discapacidad.</p>
<p>Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre los derechos de las personas con discapacidad. (Ver Anexo N° 6).</p>	<p>2007</p>	<p>Es un tratado internacional en el que se recopilan todos los derechos de las personas con discapacidad; así, como señalan las obligaciones que tienen los Estados Partes de la Convención para promover, proteger y asegurar el respeto y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad</p> <p>En este contexto, el país al firmar este convenio, trabajó en una serie de modificaciones que se vieron reflejadas en la Constitución del 2008 y en el establecimiento de políticas públicas que permitirán mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del ejercicio pleno de sus derechos.</p> <p>Un avance importante en este instrumento internacional es la concepción del ser humano como un individuo autónomo que a pesar de encontrarse en una situación de discapacidad, no se sienta disminuido pues en algún momento todos nos encontraremos en esta situación.</p> <p>Además en este instrumento se establecen los mecanismos de operatividad para hacer cumplir los derechos de las personas con discapacidad.</p>

Fuente: Cazar Ramiro. Derechos y discapacidades de las palabras a los hechos. Ecuador. Año 2003 y Jacay Sheilah. Los derechos de las personas con discapacidad año 2004.
Elaboración: La autora.

La evolución en materia de discapacidades a nivel internacional se hace también notorio pues todos ellos han dado las directrices para el establecimiento de políticas en cada país, como en el caso de el Ecuador donde sin duda alguna la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, constituye el referente mas importante en cuanto a la inclusión y participación de las personas con discapacidad en el marco de los derechos humanos, lo que ha promovido que el Gobierno Nacional conjuntamente con las demás administraciones públicas formulen políticas, planes y programas que permitan su inclusión y participación activa dentro de la sociedad.

Así se puede ver reflejado en la Constitución de la República del año 2008, en el Plan Nacional del Buen Vivir y demás políticas impulsadas con el gobierno nacional.

2.6 Leyes expedidas sobre discapacidades en el Ecuador

El Estado ecuatoriano se ha ido involucrando cada vez más en cuanto a la protección de las personas con discapacidad, lo que se ve reflejado en las diferentes leyes que ha expedido a través de la historia, no solo como un reflejo de la normativa nacional, sino como iniciativa propia en la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

Tal como lo explica el Dr. Ramiro Cazar (2003) ²³ , el Ecuador es uno de los primeros países en América que cuenta con un conjunto de normas y disposiciones legales que orientan casi todas las actividades en materia de discapacidades. Esto le ha merecido al país que, en muchos casos, sea tomado como referente de normativas, políticas y organización internacional”.

Es así que se hará una breve descripción de las diferentes leyes empezando por la Ley del minusválido, pasando por la Ley 180 de Discapacidades hasta llegar a la Ley Orgánica de Discapacidades aprobada recientemente.

²³ CAZAR Ramiro, Op. Cit., pag.70.

CUADRO N°7

EVOLUCIÓN DE LAS LEYES EN DISCAPACIDADES

LEY	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
Ley de Protección del Minusválido(1982)	<p>Crear la Dirección Nacional de Rehabilitación Integral del Minusválido —DINARIM, y se asigna al Ministerio de Bienestar Social la rectoría y coordinación con las demás instituciones en todo lo relacionado con esta actividad. Esta ley contiene varias disposiciones relacionadas con la prevención y atención de las personas con discapacidad, y una específica que determina la desaparición del CONAREP.</p>	<p>La ampliación de la atención en ese entonces, también se realiza por acciones que provienen del sector privado. Una de las instituciones de mayores realizaciones es el Instituto Nacional del Niño y la Familia -INNFA, con la creación de varios centros de rehabilitación y escuelas de educación especial, así como de otras ONG's. El crecimiento fue en todas las áreas, pero llevado adelante en forma desordenada, lo que origina duplicidad de acciones, dispersión de recursos y una total descoordinación y desarticulación de las acciones.</p>
Ley de Discapacidades 180 (1992)	<p>Esta Ley dispone la creación de un Sistema Nacional de Prevención de Discapacidades y de Atención e Integración de las Personas con Discapacidad, el cual tiene la facultad de dictar políticas, coordinar acciones del sector público y privado e impulsar investigaciones.</p>	<p>El cambio sustancial en la década pasada es el ordenamiento y racionalización de la atención a las personas con discapacidad que se produce como resultado de la aplicación de la Ley 180 de Discapacidades y la aparición del Consejo Nacional de Discapacidades; esta Ley, al disponer la creación de un Sistema Nacional de Prevención de Discapacidades y de Atención e Integración de las Personas con Discapacidad, dirigido por el CONADIS, tiene la facultad de dictar políticas, coordinar acciones del sector público y privado e impulsar investigaciones.</p>

<p align="center">Reforma a la Ley de Discapacidades (2001). (Ver Anexo N° 7)</p>	<p>El Ecuador al ser parte de la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, reforma la ley para el reconocimiento pleno de los derechos que tiene las personas con discapacidad.</p>	<p>A partir de la reforma, esta ley fue el referente en materia de derechos de las personas con discapacidad, en donde se establecen los derechos a la vida, salud rehabilitación, trabajo, educación mediante la creación de mecanismos para la atención e integración social de las personas con discapacidad. Existen sanciones para quienes realicen actos discriminatorios hacia las personas con discapacidad. Aunque en esta ley solo determina el cese de la acción discriminatoria, sin ningún tipo de indemnización de daños y perjuicios.</p>
<p align="center">Ley Orgánica de Discapacidades (2012) (Ver Anexo N° 8)</p>	<p>Esta Ley tiene por objeto asegurar la prevención, detección oportuna, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales; así como, aquellos que se derivaren de leyes conexas, con enfoque de género, generacional e intercultural.</p>	<p>Al tratarse de una ley orgánica, prevalecerá ante las demás leyes existentes en discapacidades. Esta ley busca la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones, y demás temas de interés por lo que es obligación del Estado crear los espacios de participación para propender a la inclusión de las personas con discapacidad a la sociedad.</p> <p>Entre los beneficios de ésta ley están: Garantías laborales, acceso a servicios básico a menor costo, vigilancia constante para el cumplimiento de política pública para las personas con discapacidad, un familiar de hasta el cuarto grado de consanguinidad de una persona con discapacidad, podrá formar parte del 4% del personal que las empresas obligatoriamente deben reportar.</p>

Fuente: Cazar Ramiro. Derechos y discapacidades de las palabras a los hechos. Ecuador. Año 2003. Ley sobre discapacidades (registro oficial n.- 301 de viernes 6 de abril de 2001). http://www.elcomercio.com/politica/Ley-Discapacidades-aprobo_0_764323676.html. Año 2012. Ley orgánica de discapacidades registro oficial no.796, del martes 25 de septiembre de 2012).

Elaboración: La autora.

Es evidente la evolución de la normativa nacional, que inicia desde la misma concepción de un término para las personas con discapacidad, pues así se ve reflejado en leyes pasadas donde se utilizaban toda clase de términos peyorativos como: impedidos, minusválidos, etc. La utilización de cada uno de estos términos responden a una determinada época de la historia del país y que a la vez refleja el tipo de atención que se brinda a este grupo de atención prioritaria.

Un avance importante en materia de discapacidades en el país, se gesta por la adhesión del Ecuador a la “CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA LIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, pues esto provoca que el Estado adopte medidas para asegurar el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad, aunque el mecanismo de exigibilidad no queda determinado, pues la ley también está basada en la Constitución del año 1998 donde existía como recurso, el amparo constitucional.

Hoy por hoy, el país cuenta con una ley enfocada en el paradigma de la inclusión y derechos humanos, que se ven reflejados en todos los beneficios que tendrán las personas con discapacidad como por ejemplo: afiliación voluntaria al IESS, acceso a créditos hipotecarios con menos aportaciones, rebajas en pago de servicios, etc. En esta ley existe una disposición transitoria que ordena que todas las personas con discapacidad deben recalificarse, lo que causó una controversia entre el Estado y las personas con discapacidad, pues ellos sienten que se verán afectados pues mientras dure este proceso, aseguran que perderán los beneficios que hasta hoy cuentan. La situación aún no queda clara para los directamente beneficiarios de ésta ley.

Lo que queda claro es que con este instrumento se pretende dejar atrás el paternalismo que se veía reflejado en las leyes anteriores, por ejemplo, el acceso al empleo para las personas con discapacidad ha sido uno de los puntos clave de la revolución en discapacidades, tal es así que se pretende declarar en el año 2013 como el año de la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

2.6.1 Otras leyes que amparan a las personas con discapacidad.²⁴

Ley Orgánica de Salud (2006).- El artículo 6 de esta ley determina que el Ministerio de Salud Pública está encargado de la detección, prevención atención integral y rehabilitación a personas con discapacidad.

Ley Orgánica de Aduanas (2007).- El art. 27 literal i se dispone las exenciones de pago de tributos de comercio exterior, excepto las tasas de servicio aduanero, las importaciones a consumo de: vehículos ortopédicos, aparatos médicos, ayudas técnicas, prótesis que utilizan las personas con discapacidad.

Ley de Régimen Tributario Interno (2007).- En esta ley existen una serie de artículos que benefician en el pago de impuestos y devolución de iva a las personas con discapacidad, de acuerdo a los rangos establecidos por el CONADIS.

Ley Orgánica y Reglamento de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.(2009).- En esta ley se establecen tarifas preferenciales para personas con discapacidad y en lo que respecta al reglamento el art 143 expresa el procedimiento a seguir cuando una persona con discapacidad desea obtener una licencia de conducir para lo cual debe someterse a una evaluación medica y psicológica por parte del CONADIS.

Ley Orgánica Electoral (2009).- Existen varios artículos que disponen el derecho al voto de las personas con discapacidad a la vez garantiza mecanismos idóneos para ejercer este derecho que es facultativo.

Ley de Seguridad Social.- Art. 17 y Capítulo III: De la contingencia de invalidez, Art. 134 literales a, b; y, Art. 285 literal b. Expresa el acceso de las personas con discapacidad a la seguridad social a través del Seguro General Obligatorio, que protegerá a sus afiliados contra las contingencias que afecten su capacidad de trabajo y, en caso de discapacidad, la obtención de un ingreso acorde con su actividad habitual; y, el Seguro Social Campesino ofrecerá prestaciones de salud

²⁴ CONADIS. Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (2013-2017)

que incluye maternidad, protegerá al o la jefe de familia contra las contingencias de vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad.

Ley orgánica de educación Intercultural.- Publicada en el Registro Oficial N° 417 de 31 de marzo de 2011. Entre otros, Art. 47 del Capítulo Sexto, De las necesidades educativas específicas. En su amplio articulado garantiza la inclusión y permanencia en el sistema, de estudiantes con discapacidad; y, los establecimientos educativos destinados exclusivamente a personas con discapacidad, se justifican únicamente para casos excepcionales. Por otro lado, se hace mención a situaciones vinculadas con discapacidad.

Ley del Anciano.- Los hijos deben respeto y obediencia a sus progenitores, y deben asistirlos, de acuerdo a su edad y capacidad económica, especialmente en caso de enfermedad, durante la tercera edad y cuando adolezcan de una discapacidad que no les permita valerse por sí mismos.

Ley de distribución del 15% a gobiernos seccionales.- El Art. 3 fija un porcentaje de fondo obligatorio a Consejos Provinciales y Municipalidades, destinado a la planificación y ejecución de programas sociales de atención a en beneficio de los grupos más vulnerables de la población, entre ellos, personas con discapacidad.

Ley Orgánica de servicio Público.- Ley s/n, publicada en el Registro Oficial N° 294, de 6-X-2010. Garantiza la inclusión de personas con discapacidad así como su estabilidad laboral. Se consideran situaciones concomitantes como las referentes al nacimiento de un hijo o hija con discapacidad severa.

Ley de cooperativas.- Los derechos y obligaciones de los socios, las condiciones para su admisión o retiro y las causales para su exclusión estarán determinadas en el Reglamento General y en el Estatuto de la cooperativa.

En el caso de que un socio de una cooperativa haya sufrido discapacidad física, superviniente a su admisión, no perderá su calidad de socio ni sus derechos adquiridos en la cooperativa a la que pertenece.

Ley del deporte, educación física y recreación.- Dispone el acceso de las personas con discapacidad al deporte y a las actividades recreativas a través de la masificación del deporte, así como la planificación de espacios para actividades físicas deportivas y recreativas, con adaptaciones para las personas con dificultad de movimiento, adultos(as) mayores y con discapacidad, tanto en los espacios interiores como exteriores en proyectos de desarrollo urbanístico.

Las leyes decretadas en nuestro país han ido sufriendo cambios importantes en el ámbito de discapacidades, pues a nivel institucional, todos los ministerios, dentro de su programas y planes, han puesto énfasis en brindar oportunidades a las personas con discapacidad, no como beneficios, sino como un derecho que poseen al igual que los demás, así se puede ver reflejado en los servicios de educación, salud, vivienda, trabajo, accesibilidad, etc.

2.- Reglamento de discapacidades²⁵

Reglamento General de Educación Especial.- Publicado en 2002 en el Registro Oficial N°496. Arts. 17 y 19. Establece el acceso de las personas con discapacidad a la educación regular o especial. Los Arts. 44, 54, 61, 62, 131 y 132 hacen referencia a educación inicial, al proceso formativo, a la integración laboral y a la atención de personas con discapacidad en el ámbito educativo.

Reglamento Técnico INEN RTE INEN 042 "Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico".- Establece los requisitos que deben cumplir los espacios de uso público y privado, para definir las

²⁵ Ibid. ., p 18

condiciones de accesibilidad de todas las personas a fin de proveer seguridad y prevenir los riesgos para la salud y la vida.

Reglamento a la Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia.- El Art. 16 de los defensores públicos, manifiesta:

“En aquellos casos en que una de las partes no tuviera defensor, la autoridad competente deberá de oficio pedir la intervención de un defensor público. Podrá también solicitar un abogado a la Defensoría del Pueblo, al Colegio de Abogados, a una ONG o cualquier institución pública o privada dedicada a la defensa de los derechos de las mujeres, de los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y de la tercera edad, que pueda prestar sus servicios, para garantizar la equidad procesal. Las víctimas de violencia doméstica recibirán atención prioritaria, preferente y especializada en los ámbitos público y privado”.

Sin duda alguna, los avances en el ámbito normativo nacional, es un reflejo de los avances que se ha ido dando en la normativa internacional, pues estas han servido de base para la construcción de política pública, así como para la elaboración de la Constitución de 2008 y demás leyes que han sido modificadas para dar cumplimiento con los acuerdos al que el país se ha suscrito.

Ahora, es responsabilidad de toda la sociedad que todas las leyes y reglamentos existentes en el país, se ejecuten, pues de nada servirían todos los esfuerzos que se ha hecho para lograr avances significativos en materia de discapacidad si estas no pasan del mero discurso, a cumplirse no como beneficios para un grupo de atención prioritaria, sino como un derecho.

CAPÍTULO III

LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

Es necesario conocer cómo ha ido evolucionando la atención que se brinda a las personas con discapacidad, entender cuál de los modelos se está aplicando en el país tanto en las instituciones públicas como privadas, y determinar si está manejando un modelo basado en derechos, o son de beneficencia o aún no existe un modelo definido.

La obligación de cubrir los esenciales mínimos para las personas con discapacidad es un derecho que tienen así como los demás seres humanos que gozamos de esas garantías y, según lo dictamina la ley, están a cargo de instituciones públicas y privadas.

3.1 Evolución de los modelos de atención a las personas con discapacidad²⁶

En todo este tiempo, las personas con discapacidad fueron sujetos de diferente valoración y atención, en base a la concepción que se tenía de la salud, la enfermedad y la discapacidad, la historia de los modelos y paradigmas en discapacidades se sintetiza en un cambio que va desde la beneficencia, la caridad a la inclusión y los derechos humanos.

Los diferentes modelos de atención a las personas con discapacidad son el resultado de las condiciones sociales económicas políticas que se dieron en cada tiempo tal como se verá en el siguiente gráfico:

²⁶ CAZAR, Op. Cit., p 71.

CUADRO N° 8

EVOLUCIÓN DE LOS MODELOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MODELO	CONCEPTO	INSTITUCIÓN QUE LO EJECUTA
TRADICIONAL	<p>En este modelo que aún subsiste en algunas partes, las personas con discapacidad no son sujetos de derechos, casi no son ciudadanos, las acciones de que son objeto, son de carácter benéfico y de caridad por parte de grupos religiosos o caritativos que procuraban cuidado y aseguraban a la sociedad de su mala presencia y posibles daños, su denominación expresa la forma discriminatoria, de rechazo y del énfasis que se ponía para destacar sus deficiencias, se denominaban: minusválidos, impedidos, lisiados, inválidos, limitados, socialmente eran los atípicos, los pobres, los no aptos, susceptibles de asistencia, caridad, protección y tutela, además a este tipo de personas se los catalogaba como una expresión del mal o manifestación de lo sagrado. Las familias los escondían o negaban su existencia por vergüenza; con el tiempo se convierten en sujetos de administración del Estado, pasando de la beneficencia a la asistencia pública.</p>	<p>Instituciones Públicas Iglesia Juntas de Beneficencia.</p>
REHABILITACIÓN	<p>Este modelo concibe a las personas con discapacidad como sujetos de atención, rehabilitación e integración en diferentes grados, determinados por los profesionales que los atienden, el ejercicio de sus derechos están condicionados al tipo y grado de deficiencia, la atención se centra en la deficiencia, está localizada en el individuo y se basa en la intervención del equipo profesional; el médico es el que dispone lo que debe hacerse y decide todo, aún su grado de integración, los deberes y derechos que puede cumplir y ejercer</p>	<p>Instituciones públicas y privadas. Educación Salud Trabajo</p>

<p>AUTONOMÍA PERSONAL</p>	<p>Desde este modelo las personas con discapacidad exigen representarse y decidir por si mismos, se pretende eliminar la dependencia, lograr la autonomía personal, vida independiente y su participación en igualdad de condiciones que los demás en la vida de su comunidad. Desde esta perspectiva se expiden leyes y normas nacionales e internacionales en las que la persona con discapacidad pasa de ser un objeto a ser un sujeto de derechos, un ser autónomo que reclama el derecho a participar en las decisiones que toman otros a su respecto. Este modelo se expresa en una frase que explica la defensa de sus derechos “Nada de nosotros sin nosotros”.</p>	<p>ONG´S</p>
<p>INCLUSIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p>La atención a las personas con discapacidad desde este paradigma debe realizarse en los mismos términos y formas que todas las personas y como un sujeto con los mismos derechos que los demás para acceder en igualdad de condiciones a la salud, la educación, la cultura, el trabajo, a la recreación, al medio físico y a todos los servicios.</p>	<p>FEDERACIONES DE Y PARA LA DISCAPACIDAD.</p>

Fuente: Cazar Ramiro. "Discapacidad y Derechos " Quito – 2003.
 Elaboración: La autora.

Para Ramiro Cazar(2005)²⁷ esta situación exige que la atención al problema de la discapacidad sea dentro de las acciones generales o regulares que realiza el Estado para todos los ecuatorianos, que las acciones formen parte integral de los servicios y programas con los que se atiende a todas las personas, en los mismos lugares y en las mismas condiciones, lo señalado exige abrir las instituciones, diseñar los programas, pensando en el derecho que tienen las personas con discapacidad y otro grupo de excluidos de acceder en igualdad de condiciones que los demás a la educación, a la cultura, a la salud, al trabajo, a la recreación, a la vivienda y a todos los demás bienes y servicios.

A continuación se presentará un cuadro donde se observa las instituciones públicas y privadas que trabajan en discapacidades, donde se registran 108 públicas y 309 privadas.

²⁷ CAZAR, Ramiro (2005). Desarrollo social inclusivo

CUADRO N° 9

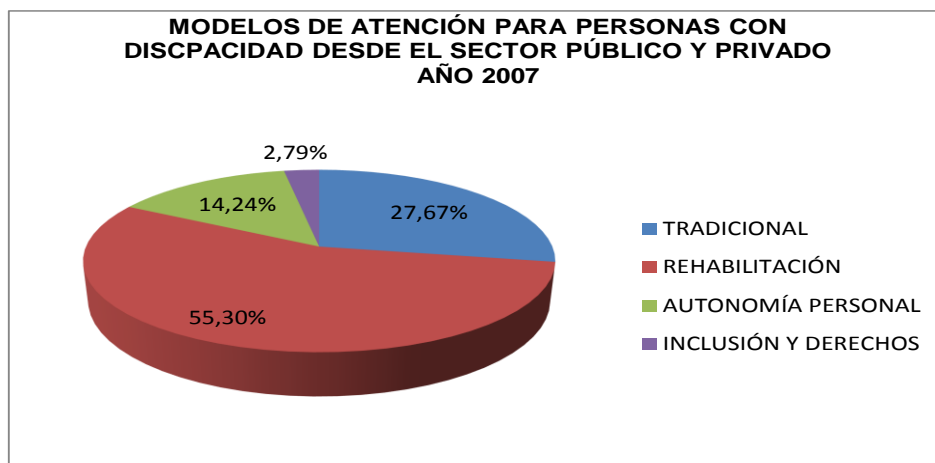
INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE TRABAJAN EN DISCAPACIDADES, REGISTRADAS EN 2007, SEGÚN EL TIPO DE SERVICIO QUE OFERTAN

Servicio ofertado	N° de instituciones	% parcial
Rehabilitación física	153	36,6
Servicios médicos	100	23,9
Inserción laboral	99	23,7
Deportes y recreación	178	42,6
Asesoría jurídica	48	11,5
Capacitación ocupacional	169	40,5
Diagnóstica y evaluación	191	45,8
Estimulación temprana	147	35,2
Talleres especiales	203	48,6
Rehabilitación médica	76	18,2
Educación especial	180	43,2
Trabajo con familias	234	56,1
Prevención	127	30,4
Consulta externa	43	10,3
Servicios audiometrías	36	8
Sistemas de información	66	15,8
Servicios ambulatorios	15	3
Readaptación laboral	51	12,2
Internado	11	2,6
Biblioteca y centros documentales	81	19,4
Albergue	11	2,6

Fuente: Directorio Nacional de Instituciones que Trabajan en Discapacidades
Elaboración: CONADIS.

GRÁFICO N° 3

MODELOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2007



Fuente: Directorio Nacional de Instituciones que Trabajan en Discapacidades. Año 2007
Elaboración: La autora.

A partir de la clasificación de las instituciones públicas como privadas se puede observar que en 53% brinda una atención basada en el modelo de rehabilitación, es decir, que en nuestro país, la persona con discapacidad es aún considerado como un ser que tiene limitaciones que necesita rehabilitarse para integrarse a la sociedad por lo que es necesario que se sometan a tratamientos médicos.

Este enfoque ve a la persona como receptor pasivo de apoyos institucionalizados que se dan a través de instituciones de rehabilitación como clínicas y centros especializados. Bajo este modelo, la discapacidad se busca resolver a través de la rehabilitación como si la persona no tuviera otras necesidades.²⁸

Seguido de esto, se encuentran las instituciones que basan su atención bajo el modelo tradicional, el 27,67% de las organizaciones en el país trabajan basados en este modelo, si bien el tema de las discapacidades en nuestro país a evolucionado, aún existe la idea de tratar a las personas con discapacidad como

²⁸Manual Básico sobre el desarrollo inclusivo. Desarrollo inclusivo para el bienestar de todas las personas. 1ª ed. Nicaragua, 2007.

seres que necesitan de caridad, y que siempre estarán dependiendo de alguien más, es decir de sus familias, quienes por lo general, les tienen aislados.

Muy pocas instituciones enfocan su atención bajo el paradigma de la inclusión y derechos humanos, que si bien las políticas a nivel nacional e internacional están dadas, aún se mantienen modelos de atención como el de rehabilitación que también puede tener tintes de modelo tradicional.

3.2 La atención a las personas con discapacidad desde el sector privado

Existen organizaciones de la sociedad civil para atender y tratar de cubrir las necesidades de las personas con discapacidad cuando el Estado no puede satisfacerlas. Si bien en el pasado estas organizaciones eran las únicas encargadas de atender las necesidades de las personas con discapacidad, con las nuevas leyes y normas que amparan los derechos que tiene las personas con discapacidad, se ha creado una nueva era en atención, la restructuración y las nuevas políticas asumidas por las instituciones públicas buscan mejorar la atención a las personas con discapacidad.

CUADRO N° 10

ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE EL SECTOR PRIVADO

ORGANIZACIÓN	MISION	PROYECTOS	COBERTURA
Federación Nacional de Sordos del Ecuador (FENASEC)	Generar las condiciones que, tomando como base la identidad sorda y su diversidad, aseguren el desarrollo global de las personas sordas ecuatorianas en condiciones de accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.	Diccionario Oficial de Lengua Señas. Diccionario multimedia de lengua de señas para niños	500 beneficiarias/os.
Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE)	Agrupar a instituciones y organizaciones de y para ciegos, para coordinar, asesorar, capacitar en defensa de los derechos, además impulsar a la inserción laboral e integración social para fortalecer a sus filiales y asociados.	Aulas de Gestión Ocupacional de la Región Andina” (AGORA). “Desarrollo Cultural, Social, Económico y Equiparación de Derechos de las personas con Discapacidad Visual.	1.500 beneficiarias/os.
Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF)	Tiene su ámbito de acción en las discapacidades físicas y sus acciones se han orientado a los proyectos de capacitación, elaboración de normas, reglamentaciones, publicaciones y formación de líderes	Proyecto de capacitación ocupacional e inserción laboral para personas con discapacidad en Ecuador	3.700 Beneficiarias/os.
Federación Ecuatoriana Pro Atención a las Personas con Deficiencia Mental, Autismo, Parálisis Cerebral. (FEPAPDEM)	Comprometer la responsabilidad de la sociedad en su conjunto para alcanzar mejores condiciones de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, con un efectivo ejercicio de derechos.	Defensa de los derechos. Lucha contra el abuso y la discriminación.	Sin dato

Fuente: CONADIS. Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (2013-2017)

Elaboración: La autora

La labor emprendida por las Federaciones Nacionales de y para las Personas con Discapacidad ha sido de vital importancia ya que tienen como objetivo común hacer que se cumplan los derechos de las personas con discapacidad, emprendiendo acciones como vigilantes en el cumplimiento de los mismos.

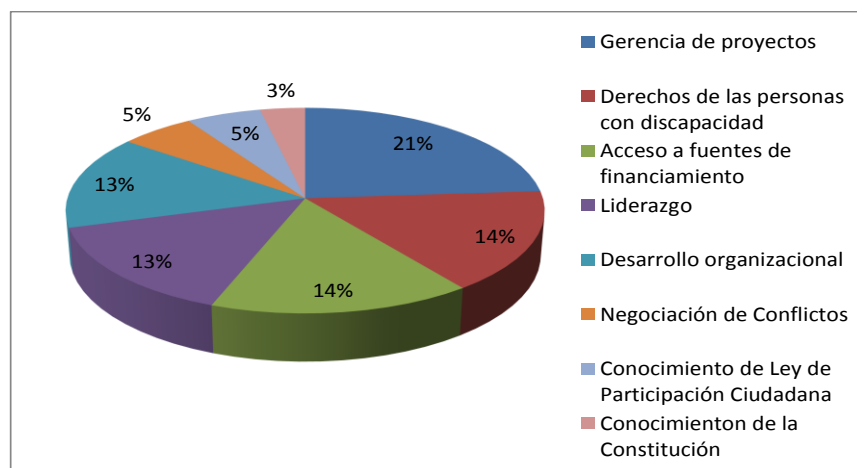
Según el diagnóstico que se realizó a éstas organizaciones en el año 2009, la tendencia de los proyectos ejecutados están dirigidos a:²⁹

- Formación y capacitación
- Fortalecimiento de organizaciones federadas
- Inserción Laboral; y,
- Exigibilidad de derechos.

De igual forma el CONADIS en el año 2009 realizó un diagnóstico situacional de las Federaciones Nacionales de y para las Personas con Discapacidad donde se determinó las necesidades de capacitación de cada una de ellas en diferentes temas expresadas en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 4

DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LAS FEDERACIONES DE Y PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2009



Fuente: Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (2013-2017).
Elaboración: La autora

²⁹ CONADIS. Agenda Nacional par la igualdad en discapacidades (2013-2017).

Como se puede observar en el gráfico, se ha puesto énfasis en el tema de capacitación en gerencia de proyectos, puesto que es prioritario, por ejemplo, la inserción laboral. De igual forma se ha capacitado en los derechos de las personas con discapacidad, ese ítem resulta muy importante puesto que son las federaciones quienes están llamados a ser los vigilantes de que los derechos de las personas con discapacidad no sean vulnerados.

Como concluye el diagnóstico organizacional de la Federaciones Nacionales de y para las Personas con Discapacidad (2009), el principal problema identificado por las federaciones es el (...) limitado recurso económico para cubrir gastos administrativos así como para mantener o contar con un equipo técnico fijo mínimo, para apoyar a la promoción y organización de sus miembros.³⁰

3.3 La atención a las personas con discapacidad desde el sector público

Las instituciones de la administración pública que conforman el frente social son las encargadas de crear programas para cumplir con las políticas públicas y de ésta forma mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Es importante notar que en todos los planes institucionales de los diferentes ministerios, se toma en cuenta a los grupos de atención de atención prioritaria, para lo cual se han emprendido proyectos y programas que contribuyan a su inclusión y por tanto mejorar su calidad de vida.

3.3.1 CONADIS

Es la institución encargada de dictar política pública en discapacidades con la finalidad de asegurar que todas las personas con discapacidad estén en goce de sus derechos, propendiendo a una sociedad inclusiva.

³⁰ La información relacionada a Discapacidades y participación, fue tomada del Diagnóstico Organizacional de las Federaciones Nacionales de y para las Personas con Discapacidad elaborado por el CONADIS en septiembre del 2009. En: Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (2013-2017).En: Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades.(2013-2017).

Funciones del CONADIS³¹

- Formular políticas nacionales relacionadas con las discapacidades
- Establecer el Plan Nacional de Discapacidades
- Defender jurídicamente los derechos de las personas con discapacidad
- Coordinar, efectuar el seguimiento y evaluar las acciones que realizan en discapacidades las entidades del sector público y privado.
- Canalizar recursos nacionales e internacionales.
- Realizar o impulsar investigaciones en el área de las discapacidades
- Vigilar el cumplimiento de la Ley y la aplicación de sanciones o quienes la incumplan

Dentro de tema de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, el CONADIS, cuenta con el Departamento de Procuraduría, el mismo que se encarga de atender todas las denuncias cuando algún derecho ha sido vulnerado y exigir la reparación inmediata.

Desde el año 2008 al 2010 la atención a las personas con discapacidad en defensa de sus derechos se distribuyen de la forma como se indica en el siguiente cuadro:

³¹ CONADIS. Funciones del CONADIS.En: <http://www.conadis.gob.ec/quienessomos.htm#quienes>. [Consultado; 10 de septiembre de 2012].

CUADRO N° 11

ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE LA PROCURADURÍA DEL CONADIS AÑO 2008-2010.

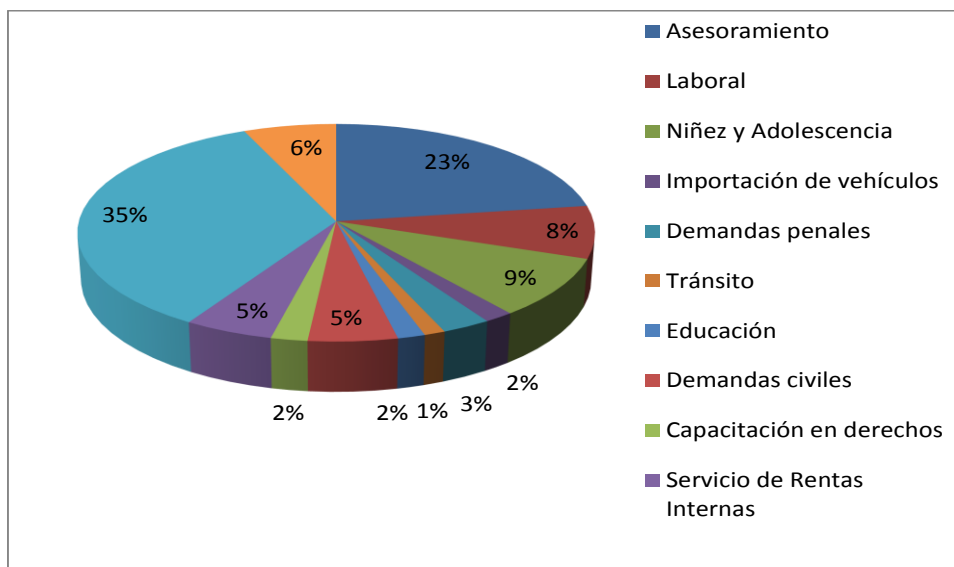
TIPO DE ATENCIÓN	TOTAL A NIVEL NACIONAL
Asesoramiento	1923 personas atendidas
Laboral	662 casos
Niñez y Adolescencia	753 casos
Importación de vehículos	142 casos
Demandas penales	235 casos
Tránsito	101
Educación	132 casos
Demandas civiles	429 casos
Capacitación en derechos	176 eventos
Servicio de Rentas Internas	429 casos.
IESS	2958 casos
Otros servicios	544 casos
TOTAL DE PERSONAS ATENDIDAS A NIVEL NACIONAL	8444 casos

Fuente: CONADIS. Departamento de Procuraduría. Año 2008-20110.
Elaboración: La autora

En el Departamento de Procuraduría atienden 8 abogados, quienes son los encargados del asesoramiento y atención de los diferentes casos a nivel nacional. El procedimiento que realiza el departamento, consiste en : primero se recepta la denuncia de la persona con discapacidad que se ha visto afectada, un abogado se hace cargo de la denuncia, posteriormente se encarga de redactar un oficio dirigido al representante de la organización ya sea pública o privada, donde la persona con discapacidad sintió que sus derechos fueron violentados, es así que el abogado, se ampara y cita la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la normativa nacional vigente, para que, de manera inmediata se repare tal derecho.

GRÁFICO N° 5

ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. CONADIS DEPARTAMENTO DE PROCURADURÍA. PERÍODO 2008-2010



Fuente: CONADIS. Departamento de Procuraduría. Período 2008-2010.
Elaboración: La autora

Como se puede observar en el gráfico los casos atendidos en mayor porcentaje son: el IESS, con el 35% del total de los servicios que presta procuraduría, los problemas más frecuentes son por motivos de jubilación, caso omiso al cumplimiento de imposiciones, pensiones, etc. También se encuentra en mayor porcentaje el asesoramiento en todas las materias con el 23% del total de todos los servicios de atención, pues aquí las personas con discapacidad, acuden para conocer acerca de las leyes que los amparan y la asesoría consiste en cómo actuar o proceder para reclamar ese derecho y exigir que se cumpla.

Entre los casos que han sido atendidos en menor porcentaje están: Importación de vehículos, educación y capacitación en derechos con el 2%.

En este último período ha encabezado los casos laborales, pues las personas con discapacidad se han acercado a denunciar problemas como falta de acceso o discriminación en las diferentes instituciones tanto públicas como privadas.

CUADRO N° 12

ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE EL SECTOR PÚBLICO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTOS	PERSONAS ATENDIDAS
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Una de las instituciones públicas pionera en tema de discapacidades sin duda es la Vicepresidencia de la República con el programa “Manuela Espejo” como iniciativa encabezada por el Sr. Lenin Moreno que lo impulsó para conocer las necesidades en educación, vivienda, salud, etc. de las personas con discapacidad a nivel nacional.	Proyecto Misión Solidaria “Manuela Espejo”.	825.576 atenciones médicas 26.327 casos atendidos urgentemente.
		Proyecto Misión Solidaria “Joaquín Gallegos Lara”.	14.479 beneficiarios
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (MIES).	Ampliar el capital humano y evitar la persistencia de la pobreza mediante la entrega de compensaciones monetarias directas a las personas con discapacidad priorizando a aquellas que se encuentran bajo la línea de pobreza establecida por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.	Pensión para Personas con Discapacidad	80.660 Personas con discapacidad habilitadas para el pago

<p>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p>El Ministerio de Educación, a través del Departamento de Educación Especial Inclusiva, busca una reorientación de la educación especial y a la integración del estudiante con discapacidad a los subsistemas regular y popular permanente.</p>	<p>Modelo de Educación Inclusiva: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales (NEE asociadas o no a la discapacidad) en el Sistema Educativo Nacional en todos sus niveles</p>	<p>17.118 estudiantes y 8.760 padres sensibilizados en NEE. 608 docentes de educación regular con inducción a la inclusión educativa</p>
<p>MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES</p>	<p>La Unidad de Discapacidades del MRL coordina, planifica y organiza actividades relacionadas con este sector para garantizar los derechos de los trabajadores. Además, es un espacio amigable donde trabajadores con discapacidad y empresarios pueden acudir para cumplir sus expectativas laborales según el porcentaje que determina la ley</p>	<p>Convenio Marco de Cooperación Institucional para la ejecución de la segunda fase de la Misión Solidaria “Manuela Espejo”. Convenio Interinstitucional de coordinación para la inserción laboral de las personas con discapacidad en el sector público y privado</p>	<p>9911 personas insertadas en el mundo laboral año 2011.</p>

Fuente: Vicepresidencia de la República del Ecuador .Consejo Sectorial de Desarrollo social. Rendición de cuentas año 2011

Elaboración: La autora

No cabe duda que la institución pública que ha brindado mayor atención a las personas con discapacidad es la Vicepresidencia de la República, a través de los diferentes programas que se han ido incrementando de acuerdo a las necesidades que se han detectado.

Uno de ellos es el Programa “Joaquín Gallegos Lara” que consiste en la entrega de una ayuda económica de 240 dólares a un familiar cuidador o persona que se haga responsable del cuidado de una persona que padece de discapacidad física o intelectual severas, dicha ayuda es pagado a través del Banco Nacional de Fomento. También se entrega medicinas, capacitación en áreas como salud, higiene, rehabilitación, nutrición, derechos y autoestima.³²

El Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y en la Constitución del Ecuador, atiende a las personas con discapacidad entregando el bono de desarrollo humano, además servicios como: terapias físicas, de lenguaje, ayudas técnicas, talleres de formación para el empleo.

Tal como lo explica Carmen Morillo³³, Directora de Discapacidades, la política institucional del MIES es la protección y movilidad social bajo un enfoque de derechos y equidad, lo que implica universalizar el acceso mínimo de los servicios básico, con criterio de solidaridad para con los segmentos en condiciones de vulnerabilidad.

El Ministerio de Educación a través del Departamento de Educación Inclusiva, busca una reorientación de la educación especial y a la integración del estudiante con discapacidad a los subsistemas regular y popular permanente, esto exige la coordinación necesaria con varias instancias y organismos de la educación, de formación de recursos, de capacitación, de planificación educativa, de diseño

³²Vicepresidencia de la República del Ecuador. Programa “Joaquín Gallegos Lara” .En: <http://www.vicepresidencia.gob.ec/programas/joaquingallegoslara/jgl>. [Consultado; 12 de septiembre de 2012].

³³ MORILLO Carmen, Directora de Discapacidades MIES, entrevista realizada el 19 de septiembre del 2012.

curricular; y, otros. Requiere de adaptaciones para que la respuesta educativa de las instituciones regulares, populares permanentes y especiales estén adecuadas a los estudiantes con necesidades educativas especiales. Así lo expresa la Dra. Lorena Cucalón.³⁴

Para esto, es necesario una reestructuración en toda la infraestructura de las instituciones educativas, además de capacitar a los docentes y padres de familia para lograr la educación inclusiva. Evidentemente es un proceso que requiere ante todo contar con los recursos financieros y materiales para lograr tal objetivo.

Por otro lado, el Ministerio de Relaciones Laborales, mediante La Unidad de Discapacidades del MRL es el encargado de coordinar, planifica y organizar actividades para garantizar los derechos de los trabajadores con discapacidad.

Todas las acciones que se han emprendido en inserción laboral para las personas con discapacidad, han ido evolucionando, anteriormente todas las acciones por lograr este objetivo eran mínimas, el tipo de trabajo que realizaban las personas con discapacidad eran las de más bajas calificación, pues se tenía la percepción de que no tenía habilidades para realizar trabajos con más técnica.

En la actualidad, gracias a la reformatoria al Código de Trabajo, a la normativa nacional, e internacional, se garantiza la inclusión al trabajo de las personas con discapacidad, pues existe la obligatoriedad de las entidades públicas y privadas de cumplir con la Ley de cuotas del 4%.

Tanto las instituciones públicas como privadas que atienden a las personas con discapacidad, han ido cambiando sus políticas para enfocarse en el paradigma de inclusión y derechos humanos, pues puede resultar que en algunas instituciones aún persista el asistencialismo.

³⁴ CUCALÓN Lorena, Directora del Departamento de Educación Inclusiva, entrevista realizada el 25 de Septiembre del 2012.

3.4 Políticas públicas para las personas con discapacidad.

El ente rector en políticas públicas para personas con discapacidad es el Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS institución que, desde su creación, además ejerce sus atribuciones a nivel nacional, coordina acciones, ejecuta e impulsa investigaciones sobre el área de las discapacidades. Su conformación es democrática, en la que participan todas las organizaciones públicas y privadas vinculadas directamente con las discapacidades.³⁵

Según Salazar Carlos³⁶(2005), las políticas públicas son el conjunto de sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas, ante esto las políticas que se han elaborado para este grupo de personas son de acción afirmativa, con la finalidad de igualar o equiparar las oportunidades y derechos que poseemos todas las personas.

Para Añón María José³⁷(2001), las acciones afirmativas son medidas de diferenciación que tiene como finalidad transformar una situación de desigualdad de condiciones en una situación de igualdad real de condiciones.

Bajo esta perspectiva, el CONADIS ha elaborado una matriz de políticas públicas dirigidas a toda la población y en particular a las personas con discapacidad, sus familias, las instituciones públicas y privadas, y de esta forma lograr una sociedad más justa y equitativa.

Las políticas públicas también han ido evolucionando para visualizar tal efecto, se revisarán las políticas que se han formulado desde el Primer Plan Nacional de Discapacidades hasta llegar a la Agenda Nacional Para la Igualdad en Discapacidades.

³⁵ CONADIS. Misión del Conadis. En: <http://www.conadis.gob.ec/quienessomos.htm#quienes>. [Consultado; 28 de septiembre de 2012].

³⁶ SALAZAR Vargas Carlos (2005). Las Políticas Públicas. Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.

³⁷ AÑÓN María José (2001). Igualdad, diferencias y desigualdades, México. Distribuciones Fontamara, p. 50-51.

CUADRO N° 13

PÓLITICAS PÚBLICAS GENERALES EN DISCAPACIDADES

INSTRUMENTO	EJES	POLÍTICAS	LINEAMIENTOS
I PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDADES (1992)	Prevención	Desarrollar un sistema de prevención de discapacidades.	Ampliar los canales de comunicación a la población en riesgo, a las personas discapacitadas y la población en general.
			Propiciar la discusión y apoyo del poder legislativo para la aprobación de leyes y reglamentos.
	Atención	Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de atención para las personas discapacitadas.	Incorporar el componente de rehabilitación integral en educación, bienestar social y trabajo.
			Difundir y concientizar sobre el rol de la comunidad en los programas de atención.
	Integración social	Lograr la integración y participación plena de las personas discapacitadas en el desarrollo social, cultural y económico del país.	Desarrollar programas con participación de la familia y la comunidad.
			Implantar disposiciones y normas legales que garanticen el acceso de las personas discapacitadas a los servicios comunitarios.

II PLAN NACIONAL DE DISCAPACIDADES (2005)	Prevención	Definir acciones de prevención de las deficiencias, discapacidades y minusvalías, como una responsabilidad del Estado	Realizar campañas educativas masivas para alertar sobre los riesgos discapacitantes.
			Establecer un sistema nacional de prevención de discapacidades.
	Atención	Fortalecer los servicios de rehabilitación funcional y entrenamiento para la autonomía personal de las personas con discapacidad.	Sensibilizar y capacitar para que los servicios existentes en la comunidad atiendan a las personas con discapacidad.
			Desarrollar mecanismo de coordinación intersectorial para establecer un sistema de referencias oportuno que de continuidad a las diferentes etapas de rehabilitación integral de las personas con discapacidad.
	Integración social	Impulsar medidas tendientes a la integración social de las personas con discapacidad, equiparando oportunidades para evitar la discriminación por razones de discapacidad.	Campaña de sensibilización para generar actitud positiva de la comunidad hacia las personas con discapacidad.
			Eliminar barreras físicas, comunicacionales y sociales.
Establecer mecanismos de protección jurídica que garanticen el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.			

AGENDA NACIONAL PARA LA IGUALDAD EN DISCAPACIDADES(2013-2017)	Sensibilización	Promover el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, el respeto a su dignidad y su debida valoración.	Fomentar el uso de lenguaje adecuado correcto y respetuoso.
			Construir y fortalecer una percepción positiva, digna y respetuosa de las personas con discapacidad.
			Difundir ampliamente instrumentos que promueven los derechos de las personas con discapacidad.
	Participación	Fomentar el ejercicio de los derechos sociales, civiles y políticos, y de las libertades fundamentales de las personas con discapacidad.	Propiciar la incidencia de las mujeres y hombres con discapacidad, y sus familias, en la toma de decisiones sobre políticas públicas.
			Promover la presencia, la participación social y el liderazgo de las personas discapacidad.
	Prevención	Atenuar los principales factores de riesgo, generadores de discapacidad, socializando su información y optimizando los recursos existentes.	Prevenir discapacidades producidas por enfermedades y otros factores de riesgo.
			Prevenir riesgos y accidentes laborales que pudieran devenir en discapacidad.
			Prevenir discapacidades por negligencia médica.

Fuente: CONADIS. I Plan Nacional de Discapacidades. Año 1995. II Plan Nacional de Discapacidades. Año 2005. Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (2013-2017).
Elaboración: La autora.

El I Plan Nacional de Discapacidades, nace por iniciativa del Instituto Nacional del Niño y la Familia (INNFA), conjuntamente con los Ministerio de Bienestar Social, Educación, Salud y Trabajo, mismos que resuelven la creación de la Comisión Interinstitucional de Análisis de la Situación de las Discapacidades en el Ecuador (CIASDE).

Para realizar una estimación de la población con discapacidad en el país, el plan tomó como referencia el trabajo de investigación “Los Impedidos en el Ecuador, Diagnóstico de su Situación” publicada en el año 1981, tal estudio no reflejaba la realidad existente de las personas con discapacidad, ya que los datos resultaban inexactos. La elaboración y ejecución de políticas públicas lo realizaban cada uno de los ministerios de aquel entonces, sin ningún tipo de coordinación y con poco conocimiento de la realidad de las personas con discapacidad.

Transcurridos 14 años, se elabora el II Plan Nacional de Discapacidades que, al igual que el anterior, estaba enfocado en: la prevención, atención y la integración social de las personas con discapacidad promoviendo el cumplimiento sus derechos.

Ya con los últimos estudios acerca de la situación de las personas con discapacidad, y por un mandato legal establecido en la Constitución de 2008, el CONADIS asume la responsabilidad de la creación de la “Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (ANID) 2013-2017”.

Para la elaboración de este documento se tomó como base normativa tanto nacional como internacional en discapacidades, la Constitución de la República(2008), el Plan Nacional para el Buen Vivir y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo tanto las políticas públicas propuestas están enfocadas promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad, con principios de igualdad y no

discriminación, tendientes a la eliminación de barreras actitudinales y del entorno, así como de discapacidades.³⁸

3.5 Mecanismos de exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad.

Para exigir el cumplimiento de los derechos humanos y las garantías constitucionales se establecen tres mecanismos, constitucionales, ciudadanos e internacionales.

3.5.1 Mecanismos Constitucionales

Se presentan ante el poder judicial o ante organismos especializados y son

- Acción de protección
- Defensoría del pueblo

3.5.1.1 Acción de Protección

“Art. 88.- La acción de protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales, por actos u omisiones de cualquier autoridad pública no judicial; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales; y cuando la violación proceda de una persona particular, si la violación del derecho provoca daño grave, si presta servicios públicos impropios, si actúa por delegación o concesión, o si la persona afectada se encuentra en estado de subordinación, indefensión o discriminación.”³⁹

3.5.1.2 Defensoría del pueblo

“Art. 214.- La Defensoría del Pueblo será un órgano de derecho público con jurisdicción nacional, personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera.

³⁸ CONADIS. Agenda Para la Igualdad en Discapacidades. 2013-2017.p 3.

³⁹ República del Ecuador. (2008). Constitución Política de la República del Ecuador.

Su estructura será desconcentrada y tendrá delegados en cada provincia y en el exterior.

Art. 215.- La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país.

Serán sus atribuciones, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

1. El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados.

2. Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, y solicitar juzgamiento y sanción ante la autoridad competente, por sus incumplimientos.

3. Investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos.

4. Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y prevenir, e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas.”⁴⁰

3.5.2 Mecanismos Ciudadanos

Son los que a través de la organización de los ciudadanos pueden ejercer control acerca del cumplimiento de los derechos humanos y garantías constitucionales.

Estos son:

- Observatorios ciudadanos
- Veedurías ciudadanas
- Redes comunitarias
- Administrativos

⁴⁰ Ob. Cit.

3.5.2.1 Observatorios ciudadanos

“Son instrumentos técnicos promovidos por instituciones públicas, privadas o de cooperación mixta, que tiene como objetivo recopilar, analizar y difundir información sobre el desarrollo de alguna política o el desenvolvimiento de un fenómeno social en particular.”⁴¹

3.5.2.2 Veedurías ciudadanas

“Son formas organizativas de la sociedad civil, de carácter único sin vida jurídica propia, sujetas a la Ley de Comisión del Control Cívico de la corrupción y sus reglamentos. Realizan actividades relacionadas con el control y la vigilancia de la gestión pública, mediante la participación ciudadana.”⁴²

Una de las organizaciones que ha logrado implementar observatorios para vigilar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, que se encuentran establecidos tanto en la Constitución así como de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es la Federación Nacional De Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF).

3.5.2.3 Redes comunitarias

“Son estructuras de base que ejercen un control social puntual y/o coyuntural y que coordinan con las juntas parroquiales, a nivel rural; o en el ámbito de los barrios urbano – marginales” ⁴³

3.5.2.4 Administrativos

Son aquellos mecanismos que pertenecen a las propias entidades a las que puede acudir la persona con discapacidad para emitir su queja o sugerencia, será tomada por un miembro de la organización que ha afectado su derecho y se buscará la solución de manera pacífica a través de la mediación.

⁴¹ Federaciones Nacionales de y Para la Discapacidad, Mecanismos para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad del Ecuador. Pág. 14

⁴² Ob. Cit, pág. 16

⁴³ Ob. Cit. Pág. 18

3.5.3 Internacionales

Los mecanismos que pertenecen a las organizaciones internacionales y que el país ha suscrito y se ha comprometido cumplir y hacer cumplir, a través de ellos una persona puede buscar solución a una violación de sus derechos fuera de la legislación interna.

Es evidente que en esta última década estamos viviendo un importante cambio en cuanto a la forma de ver y dar un trato a las personas con discapacidad, el mismo que tiene que verse reflejado en el cumplimiento de sus derechos y la protección que tienen estas personas, pues si bien se habla de grandes avances en este materia, resulta necesario saber hasta qué punto las personas con discapacidad conocen de sus derechos tanto a nivel nacional como internacional, si conocen a que instancias acudir cuando algunos de sus derechos se ven vulnerados o están sufriendo algún tipo de discriminación.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Síntesis de la investigación bibliográfica

Para realizar el presente estudio, se tomaron en cuenta varios instrumentos legales, por un lado las Constitución de la República del Ecuador de 1998, que sirvió para poder determinar como evolucionó la Constitución de 2008 en cuanto a derechos de las personas con discapacidad, para lograr tal cometido se establecen mecanismo de equiparación de oportunidades y de integración social.

Con la misma finalidad, se utilizaron; los tratados y convenios internacionales en discapacidades como: Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Todas las demás leyes orgánicas; las leyes ordinarias y reglamentos que se han creado en el país para cumplir con los acuerdos internacionales y la misma Constitución vigente.

4.2 Resultados de las encuestas y entrevistas

Las encuestas se realizaron a 60 personas con y sin discapacidad de edades comprendidas entre 5 y 65 años de edad cronológica, mientras que las entrevistas se las realizó a los representantes de las diferentes instituciones públicas como privadas, con el objetivo de conocer cómo las personas con discapacidad están siendo atendidas en los servicios de educación, salud y trabajo.

Las encuestas se realizaron en las siguientes instituciones:

Banco Central del Ecuador

Hospital de Niños “Baca Ortiz”

Fundación “Aprendiendo a Vivir”

Fundación “A.B.E.I” adultos.

SECAP

Instituto Fiscal de Educación Especial Norte (IFEEN).

Las entrevistas se las realizó a los representantes de las siguientes organizaciones:

Federación Nacional de Sordos del Ecuador (FENASEC)

Federación Nacional de Ciegos del Ecuador (FENCE)

Federación Nacional de Ecuatorianos con Discapacidad Física (FENEDIF)

Federación Ecuatoriana Pro Atención a las Personas con Deficiencia Mental, Autismo, Parálisis Cerebral y Síndrome de Down. (FEPAPDEM)

Ministerio de Inclusión Económica y Social. Dirección Nacional de Discapacidades.

Ministerio de Educación. Dirección de Educación Inclusiva

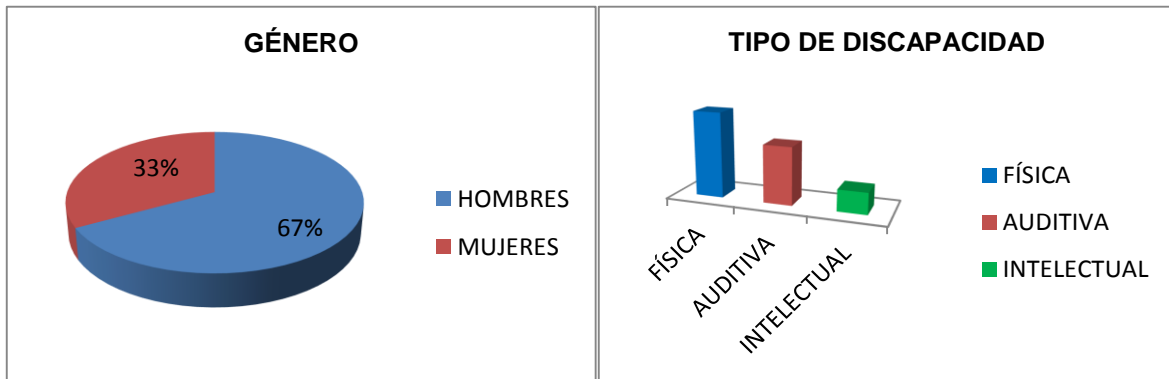
Vicepresidencia de la República. Programa “Manuela Espejo”

Ministerio de Relaciones Laborales. Red Socio Empleo.

4.3 Representación gráfica de los resultados

GRÁFICO N° 6

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS PERSONAS ENCUESTADAS



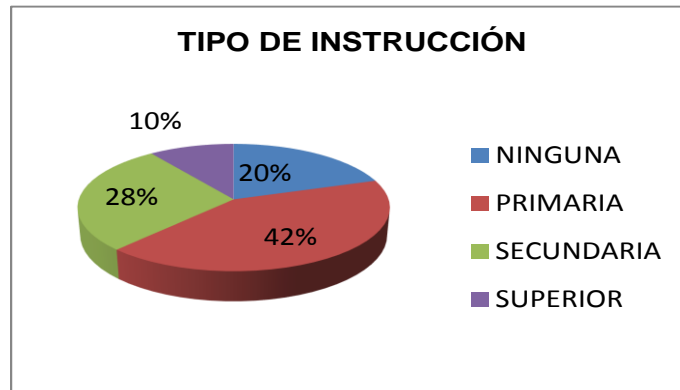
Fuente: Encuestas realizadas a personas con y sin discapacidad en organizaciones públicas y privadas en la ciudad de Quito. Año 2012.
Elaboración: La autora.

El 67% de las personas encuestadas fueron hombres y el 33% mujeres, esto nos permitirá tener una visión del grado de accesibilidad a los servicios de educación, salud y vivienda enfocada en el género, ya que se tiene conocimiento a través de la historia, la discriminación que ha tenido la mujer por lo que, al encontrarse en condición de discapacidad temporal o permanente, influenciará directamente en el goce pleno de sus derechos.

Del total de personas encuestadas, el 52% tienen discapacidad física, el 35% discapacidad auditiva y el 13% discapacidad intelectual, coincidiendo así con los datos estadísticos ofrecidos por el CONADIS y del Programa “Manuela Espejo” al concluir que el tipo de discapacidad con mayor prevalencia en el país es de tipo físico.

GRÁFICO N° 7

TIPO DE INSTRUCCIÓN



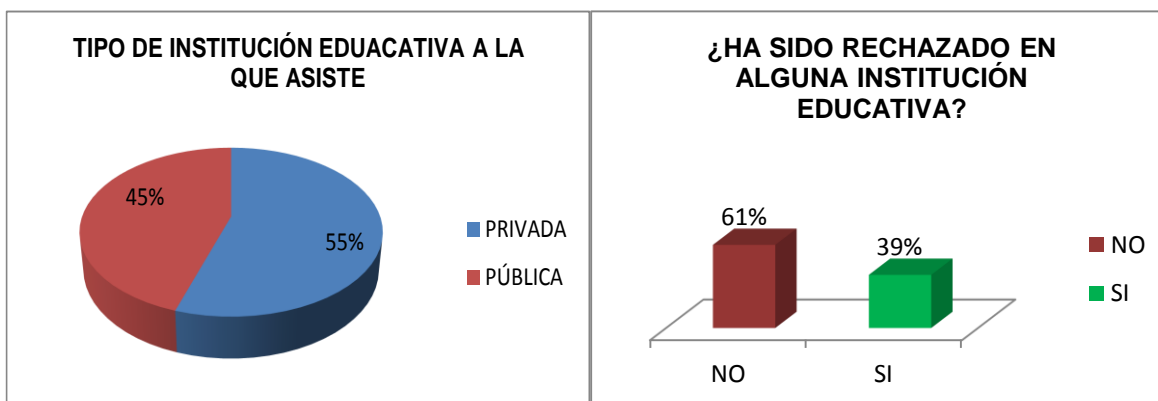
Fuente: Encuestas realizadas a personas con y sin discapacidad en organizaciones públicas y privadas en la ciudad de Quito. Año 2012.
Elaboración: La autora.

El nivel de instrucción de las personas encuestadas en su mayor incidencia es el de primaria con el 42% ,lo que denota la falta de apoyo y facilidades de las instituciones educativas para permitir a las personas con discapacidad continuar con la educación secundaria que alcanza el 28%.Tambien se puede notar un alto porcentaje que no cuenta con ningún tipo de instrucción lo que resulta preocupante ya que muy difícilmente lograrán mejorar su calidad de vida puesto que ésta situación restringe al acceso de un empleo digno.

Resultara por lo tanto, que la educación inclusiva que se está impulsando por parte del Estado a través del Ministerio de Educación, responda a todas las políticas públicas que se han dado en materia de discapacidades como es el ingreso y permanencia en el sistema educativo de las personas con discapacidad , eliminando barreras actitudinales, físicas y presupuestarias.

GRÁFICO N° 8

TIPO DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y ACCESO



Fuente: Encuestas realizadas a personas con y sin discapacidad en organizaciones públicas y privadas en la ciudad de Quito. Año 2012.

Elaboración: La autora.

Del total de personas que asisten a alguna institución educativa, el 55% lo realiza en organizaciones privadas que por lo general corresponden a Ong's pues, a decir de las personas encuestadas, aquí encuentran un mayor grado de aceptación ya que se encuentran con personas en la misma situación, y no se sienten rechazadas. Por otro lado, el 45% asiste a una institución pública, lo que denota que aun existen problemas dentro de sistema educativo regular, dando como resultado que las organizaciones de la sociedad civil cubran dichas falencias.

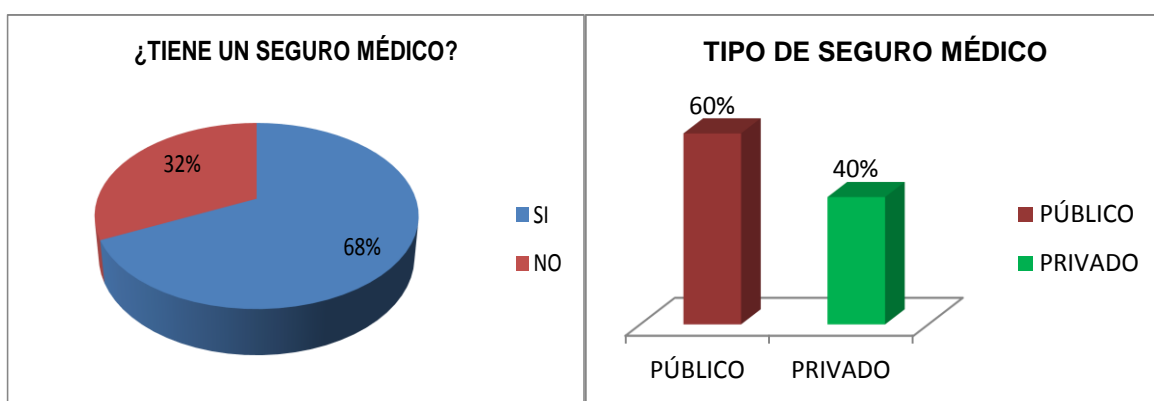
Es necesario que las instituciones públicas ofrezcan facilidades para el acceso a la educación regular, lo que implica una restructuración total en capacitación y sensibilización a docentes.

El 61% de la personas encuestadas no han sido rechazadas de alguna institución educativa, el 39% si. Las personas que han sido rechazadas aducen que no existe la infraestructura adecuada en los establecimientos educativos siendo ésta la principal razón para no acceder a este servicio. Otro factor que influye para que las instituciones educativas rechacen a las personas con discapacidad, es el hecho de no contar con docentes capacitados.

Las instituciones educativas tanto públicas como privadas están obligadas a garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad, de incorporarlas en el sistema regular, que a más de contar con los recursos físicos y humanos necesarios, se propenda a dar un servicio de calidad y calidez.

GRÁFICO N° 9

SEGURO MÉDICO



Fuente: Encuestas realizadas a personas con y sin discapacidad en organizaciones públicas y privadas en la ciudad de Quito. Año 2012.
Elaboración: La autora

Del 68% de personas encuestadas cuentan con un seguro médico, de ésta población del 60% tiene el seguro público y el 49% el seguro privado.

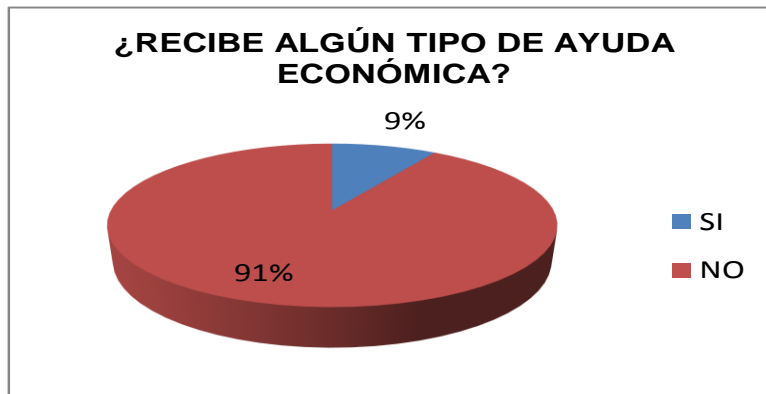
Las personas con discapacidad que cuentan con el seguro público, sienten que los servicios de salud que reciben son de baja calidad, no existe un trato adecuado, la medicina requerida no se encuentra disponible de forma gratuita, y falta de programas de prevención y diagnóstico de la discapacidad.

Las personas que cuentan con un seguro privado, dan cuenta que el trato que reciben es igual que el de las personas sin discapacidad, pues sienten que no hay un trato preferencial en el servicio de salud por el cual están pagando, además que en las instituciones privadas tampoco están debidamente dotadas tanto en

infraestructura como en personal especializado en atención a personas con diferentes tipos de discapacidad.

GRÁFICO N° 10

AYUDAS ECONÓMICAS



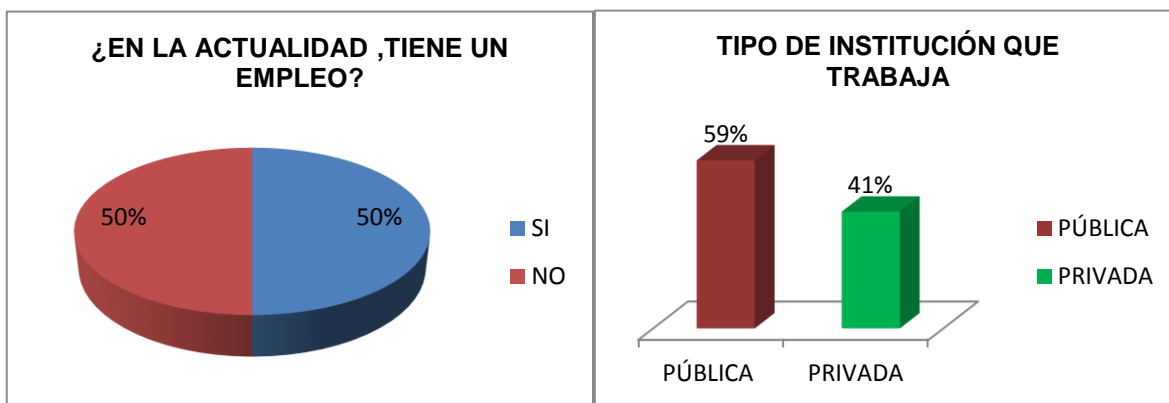
Fuente: Encuestas realizadas a personas con y sin discapacidad en organizaciones públicas y privadas en la ciudad de Quito. Año 2012.
Elaboración: La autora

El 91% de personas no reciben ningún tipo de ayuda económica de alguna institución pública o privada, mientras que el 9% afirma que la ayuda que reciben es básicamente el Bono de Desarrollo Humano, estos resultados llevan a la concluir que todas las políticas públicas expedidas para favorecer a la población con discapacidad, aún no se cumplen. De igual manera el Bono “Joaquín Gallegos Lara” no favorece a toda la población necesitada de ayuda económica.

La percepción que tienen las personas con discapacidad sobre este tema es que, la selección que se hace de las personas que necesitan algún tipo de ayuda, sobretodo económico, no es la correcta por lo que exigen que se cuente por personal calificado para determinar quien puede o no ser beneficiario.

GRÁFICO N° 11

ACCESO AL EMPLEO Y TIPO DE INSTITUCIÓN



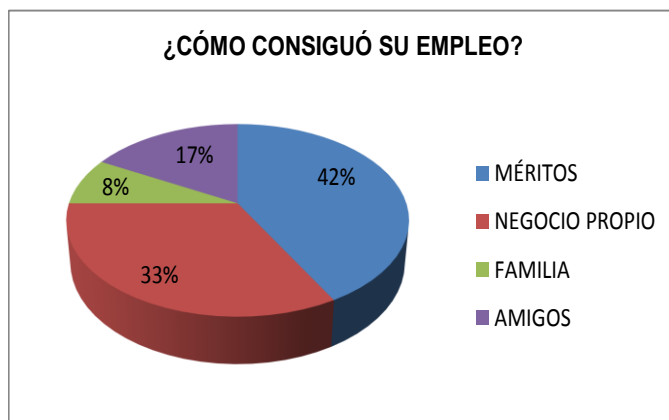
Fuente: Encuestas realizadas a personas con y sin discapacidad en organizaciones públicas y privadas en la ciudad de Quito. Año 2012.
Elaboración: La autora.

Resulta interesante ver que el número de personas insertadas en el ámbito laboral, ha cobrado mucho importancia para este gobierno principalmente impulsado por la Vicepresidencia de la República y el Sistema de Integración Laboral SIL, pues en la encuesta realizada, el resultado arroja que el 50% cuenta con un empleo, esto favorece en gran medida a su autonomía y contar con los recursos económicos sin esperar a que ésta llegue por medio de alguna organización.

Todos los esfuerzos realizados para la inserción laboral de las personas con discapacidad se están viendo reflejadas en estos últimos tiempos, sobretudo en las instituciones públicas, pues el porcentaje de personas que trabajan en estas dependencias es del 59%, en la empresa privada aún no se cumple completamente con las leyes establecidas, por lo que es necesario sensibilizar a los empresarios a adoptar medidas de acción afirmativa tendientes a equiparar las oportunidades para el acceso al trabajo de las personas con discapacidad.

GRÁFICO N° 12

MEDIOS PARA CONSEGUIR EMPLEO



Fuente: Encuestas realizadas a personas con y sin discapacidad en organizaciones públicas y privadas en la ciudad de Quito. Año 2012.
Elaboración: La autora

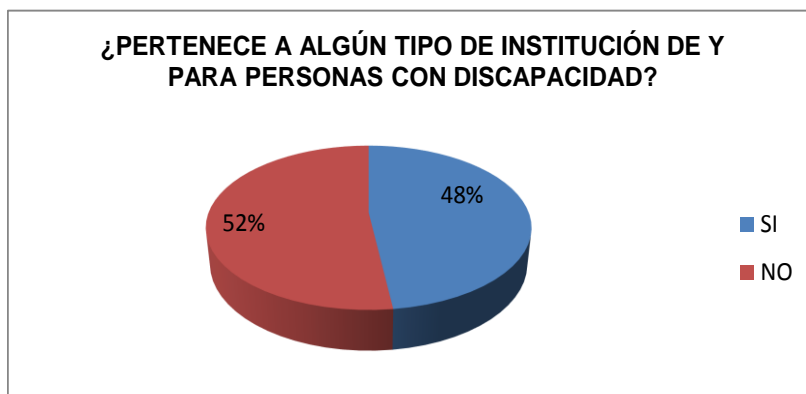
El 42% de personas con discapacidad consiguió su trabajo por sus propios méritos, es decir participó de un concurso, esto se aplica a las instituciones del sector público. El 33% ha logrado establecer un negocio propio que le ha permitido obtener ingresos por medio de actividades de tipo artesanal, pues varios de ellos confirman que la decisión de tener un negocio propio es porque recibieron capacitación y talleres en esta área.

Mientras que el 17% afirma que el trabajo lo consiguió por algún tipo de amistad, esto en las instituciones públicas, y un 8% consiguió el empleo por medio de familiares que cuentan con un negocio propio.

Es necesario que el sector privado cumpla con la ley establecida para incluir a las personas con discapacidad en las actividades a la que se dedica la misma, no como una obligación sino como un acto de justicia social, siempre buscando la equiparación de oportunidades mediante medidas de acción afirmativa.

GRÁFICO N°13

ORGANIZACIONES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Fuente: Encuestas realizadas a personas con y sin discapacidad en organizaciones públicas y privadas en la ciudad de Quito. Año 2012.
Elaboración: La autora

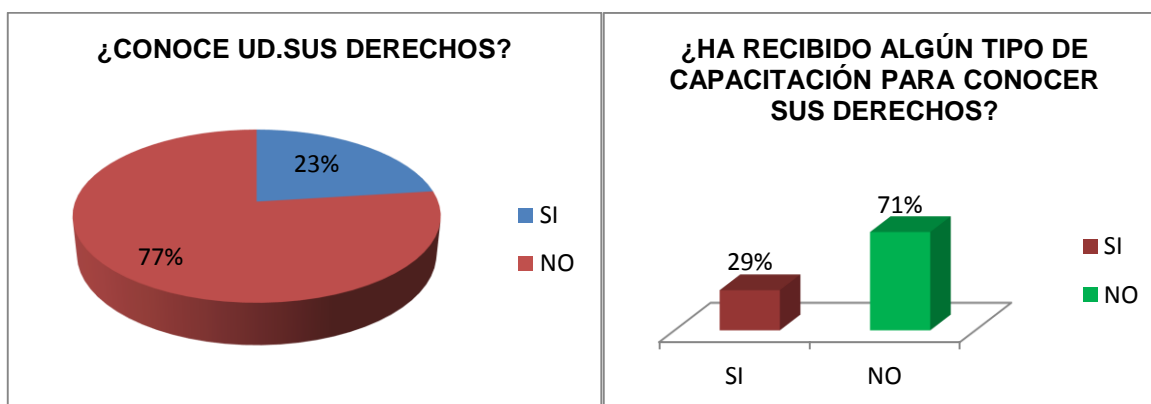
El 52% de las personas encuestas no pertenecen a ningún tipo de organización pues consideran que los servicios que prestan no son suficientes para cubrir las demandas ya sea de capacitación, ayudas técnicas, ayudas económicas, etc.

El rol fundamental de este tipo de organizaciones es capacitar y defender los derechos de las personas, al no contar con el presupuesto necesario para realizar dichas actividades, se denota en la falta de interés de la población por formar parte de una de éstas instituciones.

Conseguir financiamiento es el gran reto que tienen estas organizaciones, pues si bien cada una tiene proyectos, planes y programas, la necesidad de recursos económicos, infraestructura, equipo técnico especializa, hace que no se puedan realizar de la manera deseada.

GRÁFICO N°14

CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Fuente: Encuestas realizadas a personas con y sin discapacidad en organizaciones públicas y privadas en la ciudad de Quito. Año 2012.

Elaboración: La autora.

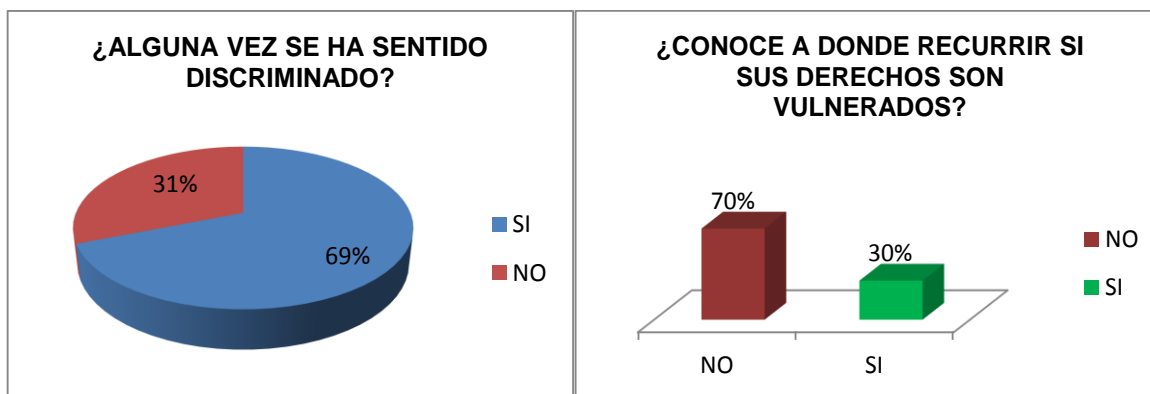
Del total de la población encuestada, apenas el 23% conoce sus derechos, es decir, en algún momento sintieron que fueron vulnerados, por lo que decidieron informarse de cuáles eran las leyes que los amparaba, el caso que mas sobresale es del acceso a trabajo.

La explicación ante esta realidad es la escasa difusión y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, lo que se ve reflejado en el porcentaje de la población que ha recibido algún tipo de capacitación de apenas es del 29%.

Aquí se identifica claramente la falta de coordinación de las instituciones que velan por los derechos de las personas con discapacidad con las demás instituciones para promover los derechos, y fomentar en las personas con discapacidad, la importancia de exigir que se cumplan, informar a que instancias se pueden acudir para buscar ayuda para obtener una solución efectiva ante el problema denunciado, basados en la normativa nacional como es la Constitución así como la internacional como el de la Convención para los Derechos de las Personas con Discapacidad.

GRÁFICO N° 15

CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Fuente: Encuestas realizadas a personas con y sin discapacidad en organizaciones públicas y privadas en la ciudad de Quito. Año 2012.
Elaboración: La autora

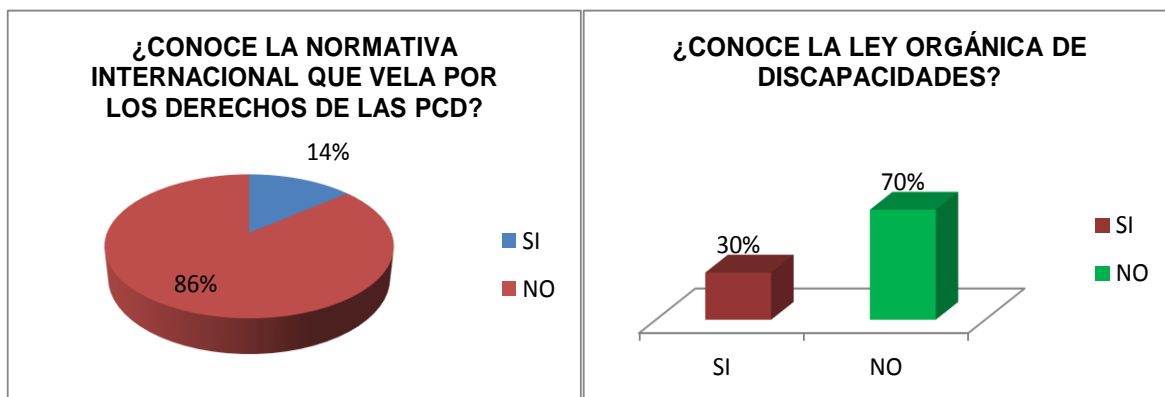
El 69% de personas encuestadas sienten que si han sido discriminadas o violentadas en sus derechos en alguna ocasión, el restante 31% no ha sentido ser discriminado. Esto refleja la realidad de las personas con discapacidad, pues la actitud de la población sin discapacidad, se ha convertido en un limitante para el pleno goce de sus derechos.

De igual forma, del total de la población encuestada el 70% no conoce a que instancias recurrir para denunciar cuando sufre algún tipo de discriminación o barrera para acceder a los servicios que tiene el resto de la población. Esto solo agrava la situación ya que, prevalece la impunidad y no se sanciona a quienes realizan actos de discriminación.

Es necesario que las instituciones públicas como la Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo, brinden apoyo de manera eficiente y oportuna en las denuncias que realicen las personas con discapacidad cuando se han sentido vulnerados en sus derechos. Promocionar sus servicios también contribuirá a que las personas con discapacidad no dejen sin sanción todo acto discriminatorio.

GRÁFICO N° 16

CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA



Fuente: Encuestas realizadas a personas con y sin discapacidad en organizaciones públicas y privadas en la ciudad de Quito. Año 2012.
Elaboración: La autora

Es preocupante ver que en los resultados de esta encuesta se refleje que el 86% de las personas encuestadas no conozcan la normativa internacional que los amparan y otro 70% tampoco conozca la nueva Ley Orgánica de Discapacidades, pues aducen que ha existido una falta de difusión acerca de éstos instrumentos, y lo poco que han escuchado acerca de esta ley es la disposición de la recalificación pues muchos de ellos piensan que perderán su carnet y por tanto no podrán acceder a los beneficios que les ofrecía el mismo.

Es necesario que se emprendan campañas de difusión de los derechos que tienen las personas con discapacidad, para que puedan participar en la sociedad y se sientan parte de la misma en igualdad de condiciones. Toda la normativa tanto nacional como internacional, queda en letra muerta si la población beneficiaria no conoce y hace el uso efectivo de estos instrumentos.

4.4 Nivel de cumplimiento y exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad en los servicios de educación, salud y empleo

CUADRO N° 14

DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NORMATIVA JURÍDICA	<p>a.- Constitución de la República del Ecuador: Art 47(...) se reconoce a las personas con discapacidad los derechos a: (...)7.- Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular (...).</p> <p>b.- Ley Orgánica de Educación Intercultural: Art. 47.- Educación para las personas con discapacidad.- El Estado ecuatoriano garantizará la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de su aprendizaje. Los establecimientos educativos están obligados a recibir a todas las personas con discapacidad a crear los apoyos y adaptaciones físicas, curriculares y de promoción adecuadas a sus necesidades; y a procurar la capacitación del personal docente en las áreas de metodología y evaluación específicas para la enseñanza de niños con discapacidades.</p> <p>Ley Orgánica de Discapacidades.- Artículo 1.- Derecho a la educación.- El Estado procurará que las personas con discapacidad puedan acceder, permanecer y culminar, dentro del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, sus estudios, para obtener educación, formación y/o capacitación, asistiendo a clases en un establecimiento educativo especializado o en un establecimiento de educación escolarizada, según el caso.</p> <p>Educación inclusiva.- La autoridad educativa nacional implementará las medidas pertinentes, para promover la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales que requieran apoyos técnico-tecnológicos y humanos, tales como personal especializado, temporales o permanentes y/o adaptaciones curriculares y de accesibilidad física, comunicacional y espacios de aprendizaje, en un establecimiento de educación escolarizada.</p>
POLÍTICA PÚBLICA	Incrementar el servicio educativo para los estudiantes con necesidades educativas especiales (asociadas o no a la discapacidad) en todos los niveles del sistema educativo.

<p>NIVEL DE CUMPLIMIENTO</p>	<p>Menos del 10% del total de la población de personas con discapacidad no tiene acceso a la educación. Prevalece la atención bajo el modelo de rehabilitación. Falta de equipos de última tecnología para cubrir las necesidades educativas especiales. Falta de participación de la familia y la comunidad.</p>
<p>MECANISMO DE EXIGIBILIDAD</p>	<p>La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de educación superior pública y privada la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género</p>

Fuente: CONADIS. Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (2013-2017). Constitución de la República del Ecuador 2008. Ley Orgánica de Discapacidades 2012.
 Elaboración: La autora

CUADRO N° 15

DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NORMATIVA JURÍDICA	<p>a.- Constitución de la República del Ecuador:</p> <p>Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.</p> <p>Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:</p> <p>1.La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.</p> <p>Ley Orgánica de Salud</p> <p>Art. 6.- Es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública: (...)Regular y vigilar la aplicación de las normas técnicas para la detección, prevención, atención integral y rehabilitación, de enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónico-degenerativas, discapacidades y problemas de salud pública declarados prioritarios, y determinar las enfermedades transmisibles de notificación obligatoria, garantizando la confidencialidad de la información</p> <p>Ley Orgánica de Discapacidades: Art 47: El Estado garantizará a las personas con discapacidad el derecho a la salud y asegurará el acceso a los servicios de promoción, prevención, atención especializada permanente y prioritaria, habilitación y rehabilitación funcional e integral de salud, en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud, con enfoque de género, generacional e intercultural.</p>
POLÍTICA PÚBLICA	<p>Incrementar la vigilancia, control, prevención y la promoción de la salud.</p> <p>Proyecto Nacional de Tamizaje Neonatal: Contribuir a la disminución de la discapacidad en el país, para prevenir el retardo mental y otras discapacidades, para la consecución del buen vivir de la población.</p>

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	<p>Más del 50% de la población cuenta con seguro médico público</p> <p>Baja cobertura en prevención de discapacidades.</p> <p>Insuficiente presupuesto, descoordinación interinstitucional.</p> <p>Escasez de ayudas técnicas medicamentos e insumos para personas con discapacidad.</p> <p>Trato inadecuado a las personas con discapacidad en los servicios de salud</p>
MECANISMO DE EXIGIBILIDAD	<p>Además de lo establecido en las leyes, existen sanciones para aquellas empresas que brindan seguros médicos, se rehúsen a afiliarse a una persona con discapacidad.</p>

Fuente: CONADIS. Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (2013-2017). Constitución de la República del Ecuador 2008. Ley Orgánica de Discapacidades 2012.

Elaboración: La autora

CUADRO N° 16

DERECHO AL EMPLEO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

NORMATIVA JURÍDICA	<p>a.- Constitución de la República del Ecuador: Art. 47.- Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: 5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.</p> <p>c.- Ley Orgánica de Discapacidades:</p> <p>Art.47 Inclusión laboral.- La o el empleador público o privado que cuente con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores está obligado a contratar, un mínimo de cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad, en labores permanentes que se consideren apropiadas en relación con sus conocimientos, condiciones físicas y aptitudes individuales, procurando los principios de equidad de género y diversidad de discapacidades. El porcentaje de inclusión laboral deberá ser distribuido equitativamente en las provincias del país, cuando se trate de empleadores nacionales; y a los cantones, cuando se trate de empleadores provinciales.</p> <p>Código del trabajo: Art 79 y 152.- Se dispone la obligación del Estado de garantizar la inclusión al trabajo de las personas con discapacidad, en todas las modalidades: empleo ordinario, empleo protegido o autoempleo, en el sector público o privado, así también expresa obligaciones del empleador y trabajadores con discapacidad</p>
POLÍTICA PÚBLICA	Priorizar y favorecer la búsqueda de un trabajo digno y bien remunerado para las personas con discapacidad.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	<p>Aproximadamente el 50% de la población tiene un empleo que varía de acuerdo al nivel educativo.</p> <p>Aún persisten algunas irregularidades en el cumplimiento de la Ley Reformatoria al Código de Trabajo.</p> <p>No se aplican medidas de acción afirmativa para procesos de selección de personal.</p> <p>Resistencia de las empresas en contratar a personas con discapacidad por el prolongado proceso de inserción laboral.</p>
MECANISMO DE EXIGIBILIDAD	Sanciones a las empresas públicas y privadas que no cumplan con lo dispuesto en la Ley Reformatoria al código de trabajo (ley de cuotas:4%).

Fuente: CONADIS. Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades (2013-2017). Constitución de la República del Ecuador 2008. Ley Orgánica de Discapacidades 2012.
Elaboración: La autora

De acuerdo a la encuesta realizada para la presente investigación el 57% de personas con discapacidad conocen sus derechos y el 43% no, además el 68% siente que en alguna ocasión ha sido discriminada y el 70% no conoce a que instancia acudir cuando sus derechos son violentados.

De esto se refleja la necesidad de implementar campañas de difusión para dar a conocer los derechos que tiene las personas con discapacidad, a incentivar a las personas que exijan el cumplimiento de todas ellas, para vivir en una sociedad justa en igualdad de condiciones.

Con la investigación también se determinó el nivel de acceso que tienen las personas con discapacidad a: la educación, salud y trabajo y de esta manera concluir que las políticas públicas y la normativa existente no se cumple como se esperaría por parte de los organismos tanto públicos como privados. La falta de concienciación, el cambio de actitud, la falta de interés se han convertido en barreras que no permiten la construcción de una sociedad justa y equitativa.

CUADRO N° 17

4.5 Comprobación de Hipótesis y Objetivos.

<p>PROBLEMA: Las diferentes normativas creadas para incluir a las personas con discapacidad en los últimos doce años a la dinámica social, han tenido una evolución desde la beneficencia hasta la inclusión, todos estos cambios son muestra del avance de la conciencia social que van alcanzando las poblaciones, pero no se tiene evidencia aproximada de los índices de conocimiento y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Las instituciones públicas y privadas aún tienen modelos de atención de tipo asistencialista, o están haciendo esfuerzos por enfocarse hacia la inclusión y derechos de las personas con discapacidad.</p>		
<p>HIPÓTESIS: El marco normativo expedido en el país sobre discapacidades ha evolucionado como reflejo de la normativa expedida por organismos internacionales hacia una visión de derechos, pero éstas no se han traducido en verdaderas políticas públicas.</p> <p>En el desarrollo del trabajo, se pudo determinar que el marco normativo nacional no ha evolucionado solo como reflejo de la normativa internacional, sino por iniciativa propia del Estado, organizaciones de y para personas con discapacidad y demás instituciones que velan por los derechos de este grupo de atención prioritaria.</p> <p>Por otro lado, se pudo conocer que las políticas públicas para las personas con discapacidad están dadas, con el tiempo también ha ido evolucionando como un reflejo de la preocupación y priorización del Estado por incluir a las personas con discapacidad a la sociedad. Ante esto se torna necesario que estas políticas públicas se operativicen para que todos los esfuerzos no queden solo como una buena intención.</p>		
OBJETIVOS	RESULTADOS	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
1.-Realizar un análisis comparativo de la Constitución del Ecuador del año 1998 con la del año 2008 para conocer los avances que se han dado en materia de derechos de las personas con discapacidad	La evolución que hay entre las dos últimas Constituciones del Ecuador es evidente, pues se ofrecen todas las garantías para cumplir y hacer cumplir los derechos de las personas con discapacidad.	Al establecer las diferencias entre la Constitución de 1998 y 2008 se cumple el objetivo de conocer el avance que hay para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.
2.-Determinar la manera en que en el país se han puesto en vigencia las normas	Toda la normativa nacional se ha ido modificando a medida que el país se adhería a los diferentes	Se cumple el objetivo ya que se determinó como en la normativa nacional se encuentra

<p>internacionales de los derechos de las personas con discapacidad y si se han traducido en políticas públicas en los últimos 12 años</p>	<p>convenios internacionales tal como fue la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, y la Convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad, por lo que las políticas públicas están enfocadas a cumplir lo que establece los diferentes convenios.</p>	<p>reflejada la normativa nacional en discapacidades.</p>
<p>3.-Describir una listado de las normativas nacionales vigentes en el país y su incidencia en las políticas públicas, programas y servicios de atención a las personas con discapacidad</p>	<p>Existe una amplia normativa nacional enfocada a los derechos e inclusión de la personas con discapacidad lo que ha dado lugar a un sin numero de política públicas que buscan mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. La atención que se da a las personas con discapacidad está enfocada en la rehabilitación, otras en el asistencialismo, a veces una combinación de ambas.</p>	<p>A través del conocimiento de los programas de las instituciones públicas y privadas se pudo establecer bajo que paradigma se está atendiendo a las personas con discapacidad, por lo que el objetivo se cumple.</p>
<p>4.-Determinar el nivel de cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad; en las áreas de salud, educación y trabajo, para establecer su impacto en las instituciones públicas como privadas del Ecuador.</p>	<p>Más del 50% de las personas con discapacidad acceden al servicio de salud público. Menos del 10% del total de la población de personas con discapacidad no tiene acceso a la educación. Aproximadamente el 50% de la población tiene un empleo que varía de acuerdo al nivel educativo.</p>	<p>Al realizar las entrevistas y encuestas se pudo cumplir con este objetivo pues permitió conocer en que medida las personas con discapacidad tienen el acceso a educación, salud y empleo.</p>

5.-Establecer mecanismos que permitan socializar los beneficios que tienen las personas con discapacidad amparados en las normativas legales vigentes tanto a nivel nacional como internacional	Aproximadamente el 10% de la población con discapacidad conoce acerca de sus derechos, la normativa tanto nacional como internacional, por tanto no puede exigir el cumplimiento de los mismos.	Se propone un plan de capacitación y sensibilización para conocer, aplicar y exigir el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad con lo que se cumple este objetivo.
---	---	--

Fuente: Encuestas realizadas a personas con y sin discapacidad en organizaciones públicas y privadas en la ciudad de Quito. Año 2012

Elaboración: La autora

CONCLUSIONES

De la investigación realizada se concluye lo siguiente:

La normativa nacional como internacional trata a todos los seres humanos como iguales por lo que todos tenemos los mismos derechos y libertades sin discriminación alguna, para lograr esto es necesario brindar los elementos adicionales necesarios a las personas con discapacidad para alcanzar esos derechos y libertades.

Cualquier forma de discriminación atenta contra la dignidad y el valor del ser humano, lo que involucra la participación activa de la sociedad y los gobiernos a cumplir y hacer cumplir los derechos con los que nace cada persona, a través del implemento de mecanismos eficientes de exigibilidad y de no ser así, asumir la condena que se le imponga por incumplir su obligación como firmante del contrato social.

Con referencia a esto, lo que el Estado ha hecho en los últimos años es implementar las leyes pertinentes que permitan a las personas con discapacidad ser tratados como iguales que es lo que reza en la normativa institucional.

En cuanto a la normativa nacional, ésta ha evolucionado de meras palabras para satisfacer los reclamos de la sociedad organizada, a acciones concretas que en realidad ha mejorado la vida de muchas personas con discapacidad y que aunque quede mucho por hacer ya los escritos pueden ser aplicados a través de los instrumentos que se han implementado para hacerlos cumplir.

Es en esta última década todos los esfuerzos de las luchas de las personas con discapacidad, amigos, familiares, asociaciones de y para las personas con discapacidad se ven reflejados en el establecimiento de políticas públicas que les permite acceder a los servicios que la misma manera que el resto de la sociedad.

La evolución es evidente, las personas con discapacidad tienen ahora mejor protección legal, que antes del 2008 cuando regía otra constitución, ella ha guiado los cambios en las normativas de menor orden que son en muchos de los casos

las que mayor impulso a la inclusión han dado, como es el caso de la legislación laboral, que ha logrado el empleo de muchas personas con discapacidad en tareas que con toda eficiencia pueden desempeñar.

De esto la protección jurídica que ahora se tiene no solo ampara en cuanto se incumple un derecho es decir emite el derecho a reclamar, sino que se exige resarcimiento a causa de la violación del mismo.

Además, los mecanismos de exigibilidad han sido fortalecidos con los cambios en las legislaciones, puesto que ahora pueden ofrecer ayuda a quienes acuden a ellos, solucionar sus problemas de forma directa o indirecta dado que la ley lo permite.

Entonces; el marco normativo expedido en el país sobre discapacidades ha evolucionado no solo como reflejo de la normativa expedida por los organismos internacionales puesto que aunque firmante el Ecuador de las últimas convenciones sobre derechos de las personas con discapacidad, lo ha hecho por el cambio del sistema económico y social que hace primar al ser humanos sobre el capital y no al revés como venía sucediendo desde la época de los ochenta.

La normativa se ha traducido en políticas públicas de ahí que se cumplan por los diferentes organismos, aún queda un camino por construir, puesto que los grupos de personas con discapacidad aún no son involucradas de manera directa en la formulación de dichas políticas.

La atención que se da a las personas con discapacidad aún no alcanza una evolución pues muchas organizaciones, tanto públicas como privadas, ofrecen sus servicios bajo el paradigma de la beneficencia y la rehabilitación o en otros casos ambos modelos combinados, aún no se ha podido adoptar un modelo de atención inclusivo y de derechos humanos.

RECOMENDACIONES:

De lo previsto se puede recomendar:

La necesidad de impulsar un cambio de ideario colectivo a cerca de la discapacidad a través de la creación de conciencia desde diferentes sitios de expresión, puesto que a pesar de las normas que se implementen el cambio está en las personas que forman la sociedad, las cuales discriminan por falta de conocimiento más que por falta de ley.

El empoderamiento de las personas con discapacidad de su situación para cambiarla ya que a pesar de haber muchos talentos que pueden desarrollar para ganarse un puesto en las sociedad, bastantes se involucran en situaciones de dependencia, asistencia o mendicidad. Ello también por la carencia de conocimientos y la poca o ninguna importancia de la sociedad para integrarlos.

Es necesario que las personas con discapacidad tomen conciencia acerca de los derechos que tienen, los comprendan para que se puedan hacer efectivos, puesto que si decimos que en el país el marco normativo es amplio, pues no tendrían razón de ser si no son exigidas por los destinatarios finales.

El servicio educativo debe estar enfocado hacia la inclusión y asegurar de esta forma a las personas con discapacidad que cuenten con niveles de instrucción que vayan más allá de la primaria, para conseguir un desarrollo profesional que le permita mejorar su calidad de vida.

Los servicios de salud, deben estar enfocados a la prevención, implementando programas que permitan a las personas con discapacidad acceder a este servicio en igualdad de condiciones.

El derecho al trabajo debe ampliar las oportunidades tanto de hombres y mujeres con discapacidad, mediante la aplicación de medidas afirmativas y de esta forma equiparar las oportunidades.

Es necesario que para la formulación de política pública en discapacidades, se garantice la participación efectiva de los destinatarios, pues de esta manera se fomentará la participación social incidiendo directamente en las decisiones que se tomen y que influirá directamente en su calidad de vida.

Todas las organizaciones tanto públicas y privadas, deben enfocarse en ofrecer sus servicios bajo una política que propicie el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, dejando en el pasado acciones asistencialistas que no favorecer al desarrollo de sus capacidades.

CAPÍTULO V

PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

5.1 Plan de capacitación a las personas con discapacidad el conocimiento y aplicación de sus derechos.

5.1.1 Antecedentes:

- En el Ecuador existen aproximadamente 300.000 personas con discapacidad según datos arrojados por la Vicepresidencia de la República a través de la “Misión Manuela Espejo”.
- Existe un sinnúmero de normativas internacionales, nacionales y locales que permiten el ejercicio de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad y de igual forma tener un espacio de participación activa dentro de la sociedad.
- Todas estas normas y leyes si no son socializadas y de la comprensión de todas las personas con discapacidad, difícilmente podrán exigir que se cumplan sus derechos y mucho menos conocerán como denunciar cuando éstos son de alguna manera violentados.
- Las políticas públicas expedidas en el Ecuador para la equiparación de oportunidades, promoción de un ejercicio pleno de ciudadanía, de la auto determinación e independencia en la decisión de las expectativas personales y grupales de las personas con discapacidad, quedan solo discurso ante el desconocimiento por parte de las personas con discapacidad para ejercer sus derechos convirtiéndose en seres pasivos quienes esperan solamente dádivas por parte del Estado y de la sociedad civil.
- Existe una evolución importante en materia de derechos para las personas con discapacidad en el Ecuador, y sin duda alguna la intervención estatal de mayor trascendencia en esta década, es la emprendida por la Vicepresidencia de la República a través del programa “Misión Manuela

Espejo” que tiene el objetivo de identificar a todas las personas con discapacidad en el Ecuador, el mismo que permite identificar a las personas con discapacidad y otorgarle una atención de forma integral.

- El tema de discapacidades en nuestro país toma una mayor trascendencia durante este gobierno es así que en el año 2007 se declara a la discapacidad como política de Estado.
- A partir de Plan Nacional de Buen Vivir y de la Constitución del Ecuador del año 2008 es que se ha podido consolidar una mayor participación de las personas con discapacidad así como la defensa de los Derechos Humanos.

5.1.2 Justificación

La necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, que través del ejercicio pleno de sus derechos, conduce a la propuesta de un plan de capacitación les permita conocer, comprender y entender cuáles son sus derechos y ante que organismos puede acudir para que éstos se hagan cumplir.

Con esto, el trabajo y esfuerzo que han hecho tanto instituciones públicas así como organizaciones internacionales no se quedará en el mero discurso y por otro lado las personas con discapacidad dejarán de ser seres pasivos en la sociedad, ahora es menester devolver un proyecto que eleve el nivel de vida, la identificación y respeto por los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Para ello, se plantea el diseño de un plan de capacitación enfocando a la discapacidad como un problema de derechos que permita promover el conocimiento y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad a través del desarrollo de las competencias que ayude a las personas participantes en el programa, juzgar su objetivo de vida a partir del conocimiento de las leyes y normas que lo amparan.

5.1.3 Misión

Realizar talleres de capacitación constructivistas referentes a los derechos que amparan a las personas con discapacidad, encaminado a mejorar su calidad de vida con el fin de construir una sociedad más justa y equitativa.

5.1.4 Visión

En el mediano plazo crear un impacto transformador en las personas con discapacidad, orientado a una mejora de su calidad de vida que se verá reflejada en el acceso a la educación, salud, vivienda y demás servicios básicos sin ningún tipo de discriminación por su condición. Además las personas con discapacidad comprenderán que son personas como los demás y por tanto pueden gozar de los mismos derechos.

5.1.5 Objetivos

5.1.5.1 Objetivo general:

Desarrollar un plan de capacitación que permita la socialización de los derechos de las personas con discapacidad con la finalidad de construir una sociedad para todos, en igualdad de condiciones sin ningún tipo de discriminación o exclusión social.

5.1.5.2 Objetivos específicos:

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad a través del conocimiento que obtenga acerca de las leyes promulgadas por organismos locales, nacionales e internacionales.

Proporcionar herramientas claves a las personas con discapacidad para que cuente con voz propia y hagan valer sus derechos.

Elevar el nivel de autoestima de las personas con discapacidad a través de la comprensión que tengan de sus derechos y actúen conforme las leyes que los amparan.

5.1.6 Modalidad de la capacitación

La capacitación a desarrollarse será en la modalidad presencial y se realizará en las organizaciones tanto públicas como privadas que representan a las personas con diferentes tipos de discapacidades, aprovechando la infraestructura que disponen para el efecto.

Se aplicará de forma progresiva por niveles de acuerdo a un diagnóstico previo de los grupos a capacitarse.

5.1.7 Destinatarios del plan de capacitación:

- Personas con diferentes tipos de discapacidades.
- Autoridades de diferentes instituciones públicas y privadas
- Dirigentes de organizaciones y asociaciones de y las personas con discapacidad.

Es importante señalar que el plan en su primera etapa no abarcará a todo el universo, deberá realizarse una priorización y será de forma gradual.

5.1.8 Estrategias para la aplicación del plan de capacitación

Las estrategias para desarrollar el plan serán las siguientes:

5.1.8.1 Coordinación inter institucional

Se realizarán las coordinaciones necesarias con el SECAP y el CONADIS para realizar las capacitaciones, puesto que en estas instituciones cuentan con el talento humano capacitado ya sea en técnicas de lenguaje de señas, y demás técnicas dependiendo del tipo de discapacidad del grupo que se va a capacitar.

5.1.8.2 Promoción comunicacional

Con la finalidad de promocionar los derechos que tienen las personas con discapacidad se establecerán acuerdos en diferentes medios para poder difundir y buscar el interés del resto de la sociedad.

5.1.9 Programas a desarrollarse

Este plan de capacitación se dividirá en programas de acuerdo a la siguiente clasificación:

5.1.9.1 Programa explicativo de los derechos de las personas con discapacidad, instrumentos y normativa nacional (40 horas)

Proporcionar los principales lineamientos de la Constitución del Ecuador para estudiar y entender los derechos que aquí se determinan para las personas con discapacidad.

Incentivar a los participantes a contar sus experiencias para constatar conocer si sus derechos se están cumpliendo.

5.1.9.2 Programa explicativo de los derechos de las personas con discapacidad, normas internacionales.(40 horas)

Proporcionar una información básica acerca de los derechos para las personas con discapacidad expedidos a nivel internacional.

Brindar apoyo para que las personas con discapacidad conozcan de los diferentes organismos a nivel internacional que están velando por sus derechos.

5.1.9.3 Programa para conocer los mecanismos de exigencia de los derechos de las personas con discapacidad. (30 horas)

Dar a conocer a las personas con discapacidad, todos los organismos, tanto públicos como privados donde pueden acudir cuando se ven violentados en sus derechos.

Permitirles entender que deben exigir sus derechos, no a manera de caridad o solidaridad, sino como algo inherente a ellos como todas las demás personas.

5.1.9.4 Programa de desarrollo personal y autoestima (20 horas)

Proporcionar herramientas que les permita desarrollarse en una sociedad incluyente.

Elevar su crecimiento personal al contar con los conocimientos necesarios acerca de del ejercicio de sus derechos.

5.1.9.5 Programa de empoderamiento⁴⁴ de las diferentes organizaciones de personas con discapacidad en la defensa de sus derechos. (40 horas)

Mejorar su capacidad de gestión para trabajar por las personas con discapacidad, velando por sus derechos y creando espacios de denuncia y exigibilidad.

Fomentar el liderazgo de las personas con discapacidad, reclamando espacios de participación para formar parte dentro de la sociedad e incidir positivamente en la formulación de política pública que afectan su calidad de vida.

Crear alianzas con asociaciones de personas con discapacidad para garantizar la participación en los espacios públicos en igualdad de condiciones.

⁴⁴ Basándose en otras definiciones, Gangotena definió al empoderamiento como un proceso clave y transversal cuya objetivo es garantizar la participación en igualdad de condiciones, lo que permite a los actores desfavorecidos consigan un acceso equitativo a los recursos. Es un cambio de distribución del poder a favor de los actores excluidos, discriminados o marginados. En: Gangotena Juan y otros. (2007). Desarrollo de Capacidades. El cambio nunca viene de afuera. Quito, Ecuador. Ediciones Abya Ayala. pp 18.

5.1.10 Criterios de evaluación

La evaluación tiene como finalidad medir los logros alcanzados y tomar las correcciones necesarias para establecer el avance del plan de capacitación, se lo puede realizar de manera semestral o una vez al año, para el efecto se diseña un programa de evaluación sobre la base de determinar objetivos e indicadores que serán elaborados con anterioridad.

Para el caso de los eventos que se realicen dentro del calendario de eventos, se realizarán evaluaciones de cada uno de ellos, con la finalidad de medir los resultados y el grado de satisfacción de los capacitados.

5.1.11 Metodología de trabajo

Para realizar este tipo de capacitación el primer paso a realizar será dividir a los diferentes grupos de acuerdo al tipo de discapacidad con el fin de adecuar los métodos y la infraestructura para realizar estas capacitaciones. Es decir se optará por una metodología flexible ya que combinará una serie de instrumentos para lograr el objetivo del presente plan de capacitación.

Con tal finalidad y para alcanzar un mayor impacto en los procesos de enseñanza y aprendizaje, se deben estimular todos los sentidos y combinar técnicas audiovisuales, al igual que expresiones artísticas (música, teatro), que fortalezcan los conocimientos y las actitudes que se desean promover.

Se trabajará con la técnica que se utiliza en el “Manual del buen capacitador conservacionista”⁴⁵, el ERCA (Experiencia, Reflexión, Conceptualización y

⁴⁵ Moore, Alan; Arévalo, Carlos; MacFarland, Craig. (2012). Manual del Buen Capacitador Conservacionista: Elementos a Considerar para una Buena Capacitación. Centro para el Manejo y Capacitación en Áreas Protegidas. Colorado State. En: http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/archivos/imagenes/2012/notas/enero/Manual%20del%20buen%20capacitador%20conservacionista_1.pdf. [Consultado; 30 de septiembre de 2012].

Acción)⁴⁶. Esta técnica obedece a un enfoque de solución de problemas y el enfoque proyectivo. Está compuesta por los siguientes pasos:

1. Experiencia: Se inicia el proceso con la presentación de una experiencia. Esta puede hacerse utilizando una gráfica generadora, una serie de gráficas, una dinámica de grupo, una dramatización o el relato de la experiencia de uno de los participantes.

2. Reflexión: Después de la presentación puede seguirse un proceso de preguntas y respuestas, que pueden referirse a lo observado, lo que sintieron, lo que sabían del tema, qué les recuerda, si hay alguna relación con su situación actual o alguna experiencia anterior, etc.

3. Conceptualización: Con la lluvia de ideas dadas por las respuestas de los participantes puede llegarse a conceptos relacionados con el tema; esto generalmente puede generarse con preguntas como: ¿Qué son los derechos humanos? ¿Se están cumpliendo mis derechos? ¿En que momentos mis derechos han sido violentados? ¿Sé a donde acudir para demandar que mis derechos se cumplan? etc.

4. Acción o Aplicación: El proceso puede llegar a culminar con acciones concretas o aplicaciones que tenga el conocimiento adquirido o aprendido por los participantes. Se deberá además incorporar los elementos de comunicación para volver más efectivo los procesos de capacitación.

4.1.12 Recursos necesarios:

1.- Transporte para las personas con discapacidad física

⁴⁶ La técnica ERCA se basa en el proceso de aprendizaje y construcción de conocimiento, con la línea pedagógica que lleva a experimentar, reflexionar, contextualizar y actuar sobre la realidad, lo que permite al individuo prepararse y disponerse para superar obstáculos que impiden la libertad y el crecimiento personal.

2.- Recursos visuales para las personas con discapacidad auditiva como videos, documentales, carteles, etc.

3.- Equipo audiovisual

4.- Parlantes medianos

5.- Personal de apoyo competente para capacitar a las personas dependiendo el tipo de discapacidad.

5.1.13 Matriz de ejecución de eventos

CUADRO N° 18

**PLAN DE CAPACITACIÓN PARA CONOCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LOS DE DERECHOS DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**

PROGRAMA	Actividades	N° de eventos	N° participantes	Carga Horaria	Meses	Destinatarios
1.-Programa explicativo de los derechos de las personas con discapacidad, instrumentos y normativa nacional.	Conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Difusión y socialización con la comunidad.	10	300	120 horas	Enero/ Febrero de 2013	Organizaciones de y para personas con discapacidad. Directivos de instituciones públicas y privadas.
2 Programa explicativo de los derechos de las personas con discapacidad, normas internacionales.	Promoción de los derechos que tienen las personas con discapacidad a nivel internacional.	10	300	120 horas	Enero/ Marzo de 2013	Organizaciones de y para personas con discapacidad públicos y privados.
3.- Programa para conocer los mecanismos de exigencia de los derechos de las personas con discapacidad.	Desarrollar de manera conjunta las acciones a tomar para exigir el cumplimiento de sus derechos. Conocer a que instancias acudir para denunciar cuando sus derechos son violentados.	10	300	120 horas	Febrero/ Mayo de 2013	Personas con discapacidad. Familiares de personas con discapacidad

<p>4.- Programa de desarrollo personal y autoestima.</p>	<p>Establecimiento de pautas para evitar la discriminación. Concienciar a las personas con discapacidad que tienen los mismos derechos y oportunidades que los demás.</p>	<p>10</p>	<p>300</p>	<p>120 horas</p>	<p>Febrero/ Mayo de 2013</p>	<p>Organizaciones de y para personas con discapacidad. Sociedad en general.</p>
<p>5.-Programa de empoderamiento de las diferentes organizaciones de personas con discapacidad en la defensa de sus derechos.</p>	<p>Fortalecer la confianza y la capacidad que tienen las personas con discapacidad para expresar sus ideas y necesidades. Fomentar en las personas con discapacidad a que participen activamente en los procesos de generación de política pública y puedan demandar sus derechos.</p>	<p>10</p>	<p>300</p>	<p>120</p>	<p>Febrero/ Mayo de 2013</p>	<p>Todas las organizaciones de y para personas con discapacidad y familiares.</p>

Elaboración: La autora

5.2 Sensibilización a la comunidad para que velen por los derechos de las personas con discapacidad.

Los seres humanos han vivido en sociedad desde que se tiene registro histórico, los grupos sociales han ido creciendo por lo tanto son mas complejos, razón por la cual unos enfrentan problemáticas diferentes a los otros grupos, unos sufren de mayor exclusión que otros y de igual forma sufren diferentes niveles de discriminación.

En el caso de las personas con discapacidad, durante muchos años han sido relegados desde sus propios hogares puesto que sus familias los escondían ya que los avergonzaba, o simplemente porque la sociedad juzga y etiqueta a toda la familia excluyéndolos de todas las actividades que se realizan dentro de una comunidad.

Además el ciudadano común no sabe cómo actuar ante un discapacitado. Por el mismo desconocimiento, el temor, el prejuicio, etc., de ahí nacen las actitudes negativas hacia las personas con discapacidad.

Es lamentable ver como en la sociedad en general ve a la persona con discapacidad, como alguien quien necesita la ayuda del Estado o de la caridad para vivir, además los vemos como una carga y no como seres humanos sujetos de derechos. Todos estos tipos de actitudes son las que no permiten que vivamos en una sociedad justa, donde todas las personas gocemos de los mismos derechos.

Ante esta dura realidad Pablo del Río⁴⁷ hace una reflexión: “funcionamos en la práctica considerando personas a aquellos que vemos parecidos a nosotros y tenemos luego otros casilleros para una serie de categorías de no-personas por

⁴⁷ DEL RÍO Pablo .Ponencia titulada “La discapacidad, único camino hacia el hecho humano” en el II Seminario sobre Discapacidad e Información, organizado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a personas con minusvalía de España, en Madrid en el año de 1992.

ejemplo, negros, indígenas, personas con discapacidad, etc.”. El autor nos hace referencia hacia la discapacidad como único camino para el hecho humano puesto que todas las personas poseemos una discapacidad por tanto siempre estamos necesitados de otros para complementarnos y es lo que particularmente nos caracteriza como seres humanos concluyendo que todos necesitamos de todos y a la vez somos necesitados por otros.

De ahí que Pablo del Río nos invita a reflexionar acerca del concepto real de persona: “lo que caracteriza al ser humano como ser social es que va incorporando capacidades que primero tienen otros a su alrededor (por ejemplo lenguajes), que después se realizan con ayuda y posteriormente son propias. *Y es precisamente la discapacidad y la necesidad de ser ayudados y suplementados lo que nos caracteriza como seres humanos.* Cuando en función de determinadas necesidades se etiqueta y segrega a algunas personas, se rompe la regla básica de la vida humana que es esa mutua complementación que a todos nos construye como personas. Y no salen perdiendo esas personas marginadas sino que sale perdiendo todo el mundo, en la medida en que perdemos complementación para esa tarea de ser personas que es la vida”.

Es decir en algún momento de nuestras vidas, todas las personas vamos a tener una discapacidad permanente o no, por lo que necesitamos apoyos que otros, esta es la esencia para entender a una persona con discapacidad, para que la sociedad se sensibilice y lo respete como un ser con derechos.

De poco o nada servirán todas las políticas públicas que el Estado proponga para las personas con discapacidad, si no son entendidas y respetadas, los esfuerzos deben estar dirigidos también a modificar comportamientos de tipo discriminatorio y excluyente que la sociedad tiene hacia las personas con discapacidad.

Por esta razón cabe plantear un programa de sensibilización concretamente para la sociedad en general, ya que la mayoría desconocen los derechos de las

personas con discapacidad y tal desconocimiento repercute de forma muy negativa hacia ellos.

Es importante que se trabaje conjuntamente con la sociedad para romper viejos paradigmas acerca de las personas con discapacidad, y de esta forma permitirles desenvolverse y tener su espacio que les permita mejorar su calidad de vida.

Hoy en día entonces al concebir a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y responsabilidades es necesaria la inclusión de la temática en todo el actuar público y privado, por consecuencia debemos entender la política social y la intervención social desde una perspectiva de derechos (y de deberes) humanos, donde todas las personas son beneficiarias de las políticas sociales puesto que éstas propenden a la equiparación de oportunidades y a la existencia de servicios y prestaciones en función de las necesidades. A esto nos referimos cuando hablamos de universalidad⁴⁸.

5.2.1 Objetivo

Concienciar a toda la sociedad a que respeten y hagan valer los derechos que tiene las personas con discapacidad en el acceso y en igualdad de condiciones de a todos los servicios y beneficios que dictamina la normativa nacional e internacional.

⁴⁸ MORENO Arturo (2011). Mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Quito, Ecuador. FLACSO.

CUADRO N° 19

PROPUESTA DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD ACERCA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PLANES	ACTIVIDADES	DESTINATARIOS
Programa de capacitación en instituciones públicas y privadas	<p>Impartir charlas en las instituciones por personas con discapacidad para dar a conocer sus derechos.</p> <p>Mediante talleres y, vendar los ojos a los participantes para comprender la dificultad de no tener visión.</p> <p>Con sillas de ruedas, trabajar con los participantes para que puedan comunicar experiencias tanto positivas como negativas.</p>	<p>Personal de instituciones públicas y privadas.</p> <p>Directivos de las diferentes instituciones.</p>
Programa de aprendizaje y desarrollo de capacidades	<p>Mantener una participación activa en todos los procesos decisivos que afectan la vida de la población.</p> <p>Dar a conocer a toda la sociedad cuales son las expectativas, necesidades y deseos que tiene las personas con discapacidad.</p>	<p>Toda la población que se encuentra inmersa en la sociedad como actores activos en la formulación de política pública.</p>
Programa de integración familiar	<p>Realizar reuniones con los familiares de las personas con discapacidad para que conozcan sus derechos y pueden ser un apoyo y además vigilantes para que éstos se cumplan.</p>	<p>Integrantes de la familia de la persona con discapacidad.</p>

<p>Programa de difusión en instituciones de educación básica sobre los derechos de las personas con discapacidad.</p>	<p>Dar a conocer a los estudiantes de los diferentes establecimientos, quiénes son las personas con discapacidad y que conozcan lo que ellos piensan y sienten. Este es un punto esencial puesto que las actitudes negativas hacia las personas con discapacidad vienen desde las estructuras como es la familia y las escuelas.</p>	<p>Estudiantes de establecimientos educativos públicos y privados.</p>
<p>Programa de exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad para participar en espacios públicos</p>	<p>Organizar a las personas con discapacidad y nombrar representantes que velen por sus derechos desde el ámbito político, social y económico. Reclamar espacios de participación dentro de la esfera política para que las decisiones que se tomen reflejen una respuesta a sus expectativas y necesidades.</p>	<p>Personas involucradas en la toma de decisiones a nivel político. Gobiernos Autónomos Descentralizados.</p>

Elaboración: La autora

En general, para poner en marcha los diferentes programas de sensibilización, en los talleres se harán participar a las personas para que sepan tratar a una persona con discapacidad, entender que ,por ejemplo, a una persona con discapacidad visual, no le agrada que le tomen de la mano para ayudarlo a cruzar la calle o llevarlo a cualquier lugar, sino que hay que ofrecerle el hombro y de esta manera ayudarlos ,de igual forma una persona con discapacidad física, que se moviliza en silla de ruedas, no le agrada que, sin haberles preguntado, tomen de su silla por la parte posterior y los guíen. Estos aspectos son importantes tomar en cuenta para que la comunidad en general, sepa la forma correcta de tratarlos.

La sensibilización a la sociedad debe realizarse de manera gradual y continua, puesto que las leyes tanto a nivel nacional como internacional van cambiando y gracias a la política actual del este gobierno que es considerado como grupo de atención prioritaria, permiten que se extiendan las garantías, ahora el reto esta la sociedad para que se conviertan en un apoyo y vigilantes en el cumplimiento de los derechos que los amparan para vivir en una sociedad incluyente y en igualdad de oportunidades.

BIBLIOGRAFÍA

AÑON María José (2001). Igualdad, diferencias y desigualdades, México. Distribuciones Fontamara.

CAZAR, Ramiro. (2001). *Exclusión Social de Vida, Texto Guía*. Loja: Editorial de la Universidad Técnica Particular de Loja.

CAZAR, Ramiro. (2001). Breve Análisis de la Situación de las Discapacidades en el Ecuador

CAZAR, Ramiro y otros. (2005). Ecuador: La discapacidad en cifras. Quito

CAZAR, Ramiro. (2003). Derechos y Discapacidad de las palabras a los hechos. 1ª Ed.

Comisión Andina de Juristas. (2005). Los derechos de las personas con discapacidad: Un balance sobre su protección en los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos y en los países de la región andina. Lima. 1ª Ed.

CONADIS. Agenda Para la Igualdad en Discapacidades. (2013-2017).

CONADIS. I Plan Nacional de Discapacidades. Año 1995. II Plan Nacional de Discapacidades. Año 2005

DEL RÍO Pablo .Ponencia titulada “La discapacidad, único camino hacia el hecho humano” en el II Seminario sobre Discapacidad e Información, organizado por el Real Patronato de Prevención y de Atención a personas con minusvalía de España, en Madrid en el año de 1992.

ECHEVERRÍA Julio (2009). La nueva Constitución del Ecuador. Estado, derechos e instituciones. Ecuador. Corporación Editora Nacional 13.

Federaciones Nacionales de y para La Discapacidad. (2011) Mecanismos para el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad del Ecuador. Quito.

FEPAPDEM. (2008). Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad en fácil lectura. Madrid: Grupo UAM.

GANGOTENA Juan y otros. (2007). Desarrollo de Capacidades. El cambio nunca viene de afuera. Quito, Ecuador. Ediciones Abya Ayala. pp 18.

HIDALGO, Hernán. (1996). Introducción a la Investigación Social. Quito: Ryendex Ediciones.

INEC. (2004). Estudio conceptual y situacional de las discapacidades en el Ecuador.

Ley orgánica de discapacidades 2012. En :http://www.elcomercio.com/politica/Ley-Discapacidades-aprobo_0_764323676.html. [Consultado; 30 de septiembre de 2012].

MORENO Arturo (2011). Mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad. Quito, Ecuador. FLACSO.

MORILLO Carmen, Directora de Discapacidades MIES, entrevista realizada el 19 de septiembre del 2012.

Moore, Alan; Arévalo, Carlos; MacFarland, Craig. (2012). Manual del Buen Capacitador Conservacionista: Elementos a Considerar para una Buena Capacitación. Centro para el Manejo y Capacitación en Áreas Protegidas. En: http://www.sernanp.gob.pe/sernanp/archivos/imagenes/2012/notas/enero/Manual%20del%20buen%20capacitador%20conservacionista_1.pdf. [Consultado; 30 de septiembre de 2012].

OMS, OPS. (2001) Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud. Madrid. Ed. Grafo S.A.

OMS. (2011). Resumen Informe Mundial de la discapacidad. En: http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf .[Consultado el 10 de marzo del 2012].

Repositori Universitat Jaume I. Los derechos de las personas con discapacidad. En: <http://hdl.handle.net/10234/14893>. [Consultado 08 de marzo del 2012].

República del Ecuador. (2008). Constitución Política de la República del Ecuador.

SALAZAR, Humberto (2004). Desarrollo y Discapacidad: Conceptos y Caminos. Quito .

SALAZAR Vargas Carlos (2005). Las Políticas Públicas. Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá.

SALGADO Judith (2009). La nueva Constitución del Ecuador, Derechos de personas y grupos de atención prioritaria en la Constitución. Ecuador. Corporación Editora Nacional.p148.

UTPL(2001). Instructivo para la elaboración y presentación del trabajo de investigación. Editorial de la UTPL. Loja: Ed. De la UTPL.

Vicepresidencia de la República del Ecuador. (2008). Lineamientos generales para la aplicación de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Vicepresidencia de la República del Ecuador. Programa “Joaquín Gallegos Lara” .En: <http://www.vicepresidencia.gob.ec/programas/joaquingallegoslara/jgl>. [Consultado; 12 de septiembre de 2012].

ANEXOS

ANEXO N°1

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición

Además no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda la discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la institución o por la ley.

Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para

la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. Toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa

Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional e internacional. Tampoco se impondrá pena mas grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrán contraerse el matrimonio.

La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociaciones pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la

dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

La educación tendrá por objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el desarrollo de la paz.

Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

En el ejercicio de sus derechos y en disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30. Nada en la presente declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de los derechos y libertades proclamado en esta declaración.

ANEXO N°2

ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR AÑO 1998 RELACIONADOS CON DISCAPACIDADES

Art. 23.- Sin perjuicio de los derechos establecidos en esta Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes, el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes:

3. La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.

Sección quinta

De los grupos vulnerables

Art. 47.- En el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria, preferente y especializada los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas de alta complejidad y las de la tercera edad. Del mismo modo, se atenderá a las personas en situación de riesgo y víctimas de violencia doméstica, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.

Art. 50.- El Estado adoptará las medidas que aseguren a los niños y adolescentes las siguientes garantías:

3. Atención preferente para su plena integración social, a los que tengan discapacidad.

Art. 53.- El Estado garantizará la prevención de las discapacidades y la atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad, en especial en casos de indigencia. Conjuntamente con la sociedad y la familia, asumirá la responsabilidad de su integración social y equiparación de oportunidades.

El Estado establecerá medidas que garanticen a las personas con discapacidad, la utilización de bienes y servicios, especialmente en las áreas de salud, educación, capacitación, inserción laboral y recreación; y medidas que eliminen las barreras de comunicación, así como las urbanísticas, arquitectónicas y de accesibilidad al transporte, que dificulten su movilización. Los municipios tendrán la obligación de adoptar estas medidas en el ámbito de sus atribuciones y circunscripciones.

Las personas con discapacidad tendrán tratamiento preferente en la obtención de créditos, exenciones y rebajas tributarias, de conformidad con la ley.

Se reconoce el derecho de las personas con discapacidad, a la comunicación por medio de formas alternativas, como la lengua de señas ecuatoriana para sordos, oralismo, el sistema Braille y otras.

Sección sexta

De la seguridad social

Art. 57.- El seguro general obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, cesantía, vejez, invalidez, discapacidad y muerte.

La protección del seguro general obligatorio se extenderá progresivamente a toda la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, conforme lo permitan las condiciones generales del sistema.

Art. 60.- El seguro social campesino será un régimen especial del seguro general obligatorio para proteger a la población rural y al pescador artesanal del país. Se financiará con el aporte solidario de los asegurados y empleadores del sistema nacional de seguridad social, la aportación diferenciada de las familias protegidas y las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. Ofrecerá prestaciones de salud, y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte.

Sección octava

De la educación

El Estado garantizará la educación para personas con discapacidad.

Sección undécima

De los deportes

Art. 82.- El Estado protegerá, estimulará, promoverá y coordinará la cultura física, el deporte y la recreación, como actividades para la formación integral de las personas. Proveerá de recursos e infraestructura que permitan la masificación de dichas actividades. Auspiciará la preparación y participación de los deportistas de alto rendimiento en competencias nacionales e internacionales, y fomentará la participación de las personas con discapacidad.

ANEXO N° 3

ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR AÑO 2008 RELACIONADOS CON DISCAPACIDADES

(Publicado en el R. O. No. 449 del lunes 20 de octubre de 2008)

TÍTULO II: DERECHOS

Capítulo primero

Principios de aplicación de los derechos

Art. 11.-El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.
2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, **discapacidad**, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Capítulo segundo

Sección tercera

Comunicación e información

Art. 16.-Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.
2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.
3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas.
4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de **personas con discapacidad**.

5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.

Capítulo tercero

Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, **personas con discapacidad**, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Sección tercera

Movilidad humana

Art. 42.- Se prohíbe todo desplazamiento arbitrario. Las personas que hayan sido desplazadas tendrán derecho a recibir protección y asistencia humanitaria emergente de las autoridades, que asegure el acceso a alimentos, alojamiento, vivienda y servicios médicos y sanitarios.

Las niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, madres con hijas o hijos menores, personas adultas mayores y **personas con discapacidad** recibirán asistencia humanitaria preferente y especializada.

Todas las personas y grupos desplazados tienen derecho a retornar a su lugar de origen de forma voluntaria, segura y digna.

Sección Quinta

Niñas, Niños y Adolescentes

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.
3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan **discapacidad**. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.

Sección sexta

Personas con discapacidad

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Se reconoce a las **personas con discapacidad**, los derechos a:

1. La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.
2. La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas.
3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
4. Exenciones en el régimen tributario.
5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.
6. Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue.
7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.
8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos
9. La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual.
10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.
11. El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille.

Art. 48.- El Estado adoptará **a favor de las personas con discapacidad** medidas que aseguren:

1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.
2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas, y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.
3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.
4. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley.
5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.
6. El incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa.
7. La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad.

Art. 49.- Las personas y las familias que cuiden a **personas con discapacidad** que requieran atención permanente serán cubiertas por la Seguridad Social y recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención.

Sección octava

Personas privadas de libertad

Art. 51.- Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos:

1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria.
2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho.
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.
5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.
6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas **o con discapacidad**.

7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.

Capítulo quinto

Derechos de participación

Art. 61.-Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

1. Elegir y ser elegidos.
2. Participar en los asuntos de interés público.
3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa.
4. Ser consultados.
5. Fiscalizar los actos del poder público.
6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.
7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativa, pluralista y democrática, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las **personas con discapacidad** y participación intergeneracional.

Art. 62.-Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto Universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.
2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, las integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y **las personas con discapacidad.**

Capítulo sexto

Derechos de libertad

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.
2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.
3. El derecho a la integridad personal, que incluye:
 - a. La integridad física, psíquica, moral y sexual.
 - b. Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, **personas con discapacidad** y contra toda persona en

situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Art. 81.- La ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, **personas con discapacidad**, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley.

TITULO IV: PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER

Capítulo tercero

Sección segunda

Consejos nacionales de igualdad

Art. 156.- Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

Art. 157.- Los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración de sus miembros se regulará de acuerdo con los principios de alternabilidad, participación democrática, inclusión y pluralismo.

CAPITULO VI: RÉGIMEN DE DESARROLLO

Capitulo sexto

Sección tercera

Formas de trabajo y su retribución

Art. 330.- Se garantizará la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las **personas con discapacidad**. El Estado y los empleadores implementarán servicios sociales y de ayuda especial para facilitar su actividad. Se prohíbe disminuir la remuneración del trabajador con discapacidad por cualquier circunstancia relativa a su condición.

Art. 333.- Se reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de autosustento y cuidado humano que se realiza en los hogares.

El Estado promoverá un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, que facilite servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados; de manera especial, proveerá servicios de cuidado infantil,

de atención a las **personas con discapacidad** y otros necesarios para que las personas trabajadoras puedan desempeñar sus actividades laborales; e impulsará la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico y en las obligaciones familiares.

La protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar, conforme a las condiciones generales del sistema y la ley.

CAPITULO VII: RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR

Capítulo primero

Inclusión y equidad

Art. 341.- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de **discapacidad**.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Sección tercera

Seguridad Social

Art. 369.- El seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, **discapacidad**, muerte y aquellas que defina la ley. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red pública integral de salud.

El seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral. Las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado. La ley definirá el mecanismo correspondiente. La creación de nuevas prestaciones estará debidamente financiada.

Art. 373.- El seguro social campesino, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; se financiará con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o

jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, **discapacidad**, vejez y muerte.

Los seguros públicos y privados, sin excepción, contribuirán al financiamiento del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Sección sexta

Cultura física y tiempo libre

Art. 381.- El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las **personas con discapacidad**.

El Estado garantizará los recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuir de forma equitativa

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

SEXTA

Los consejos nacionales de niñez y adolescencia, **discapacidades**, mujeres, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, se constituirán en consejos nacionales para la igualdad, para lo que adecuarán su estructura y funciones a la Constitución.

ANEXO N°4

NORMAS UNIFORMES SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (RESUMEN)

Las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad se han elaborado sobre la base de la experiencia adquirida durante el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (1983-1992). El fundamento político y moral de estas Normas se encuentra en la Carta Internacional de Derechos Humanos, que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y también en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos.

Aunque no son de cumplimiento obligatorio, estas Normas pueden convertirse en normas internacionales consuetudinarias cuando las aplique un gran número de Estados con la intención de respetar una norma de derecho internacional. Llevan implícito el firme compromiso moral y político de los Estados de adoptar medidas para lograr la igualdad de oportunidades. Se señalan importantes principios de responsabilidad, acción y cooperación. Se destacan esferas de importancia decisiva para la calidad de vida y para el logro de la plena participación y la igualdad. Estas Normas constituyen un instrumento normativo y de acción para personas con discapacidad y para sus organizaciones. También sientan las bases para la cooperación técnica y económica entre los Estados, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

Conceptos fundamentales de la política relativa a la discapacidad

Discapacidad y minusvalía

Con la palabra "discapacidad" se resume un gran número de diferentes limitaciones funcionales que se registran en las poblaciones de todos los países del mundo. La discapacidad puede revestir la forma de una deficiencia física, intelectual o sensorial, una dolencia que requiera atención médica o una enfermedad mental. Tales deficiencias, dolencias o enfermedades pueden ser de carácter permanente o transitorio.

Prevención

Por prevención se entiende la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzca un deterioro físico, intelectual, psiquiátrico o sensorial (prevención primaria) o a impedir que ese deterioro cause una discapacidad o limitación funcional permanente (prevención secundaria). La prevención puede incluir muchos tipos de acción diferentes, como atención primaria de la salud, puericultura prenatal y posnatal, educación en materia de nutrición, campañas de vacunación contra enfermedades transmisibles, medidas de lucha contra las enfermedades endémicas, normas y programas de seguridad para la prevención de accidentes en diferentes entornos, incluidas la adaptación de los lugares de trabajo para evitar discapacidades y enfermedades profesionales, y prevención de la discapacidad resultante de la contaminación del medio ambiente u ocasionada por los conflictos armados.

Rehabilitación

La rehabilitación es un proceso encaminado a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que cuenten con medios para modificar su propia vida y ser más independientes. La rehabilitación puede abarcar medidas para proporcionar o restablecer funciones o para compensar la pérdida o la falta de una función o una limitación funcional. El proceso de rehabilitación no supone la prestación de atención médica preliminar. Abarca una amplia variedad de medidas y actividades, desde la rehabilitación más básica y general hasta las actividades de orientación específica, como por ejemplo la rehabilitación profesional.

Logro de la igualdad de oportunidades

Por logro de la igualdad de oportunidades se entiende el proceso mediante el cual los diversos sistemas de la sociedad, el entorno físico, los servicios, las actividades, la información y la documentación se ponen a disposición de todos, especialmente de las personas con discapacidad. El principio de la igualdad de derechos significa que las necesidades de cada persona tienen igual importancia, que esas necesidades deben constituir la base de la planificación de las sociedades y que todos los recursos han de emplearse de manera de garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades de participación.

I. REQUISITOS PARA LA IGUALDAD DE PARTICIPACION

Artículo 1. Mayor toma de conciencia

Los Estados deben adoptar medidas para hacer que la sociedad tome mayor conciencia de las personas con discapacidad, sus derechos, sus necesidades, sus posibilidades y su contribución.

Artículo 2. Atención médica

Los Estados deben asegurar la prestación de atención médica eficaz a las personas con discapacidad

Artículo 3. Rehabilitación

Los Estados deben asegurar la prestación de servicios de rehabilitación para las personas con discapacidad a fin de que logren alcanzar y mantener un nivel óptimo de autonomía y movilidad.

Artículo 4. Servicios de apoyo.-

Los Estados deben velar por el establecimiento y la prestación de servicios de apoyo a las personas con discapacidad, incluidos los recursos auxiliares, a fin de ayudarles a aumentar su nivel de autonomía en la vida cotidiana y a ejercer sus derechos.

ANEXO N°5

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN (RESUMEN)

ARTÍCULO I

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por:

1. Discapacidad

El término "discapacidad" significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

2. Discriminación contra las personas con discapacidad

a) El término "discriminación contra las personas con discapacidad" significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

b) No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado parte a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia. En los casos en que la legislación interna prevea la figura de la declaratoria de interdicción, cuando sea necesaria y apropiada para su bienestar, ésta no constituirá discriminación.

ARTÍCULO II

Los objetivos de la presente Convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

ARTÍCULO III

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración;

b) Medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad;

c) Medidas para eliminar, en la medida de lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad; y

d) Medidas para asegurar que las personas encargadas de aplicar la presente Convención y la legislación interna sobre esta materia, estén capacitados para hacerlo.

2. Trabajar prioritariamente en las siguientes áreas:

a) La prevención de todas las formas de discapacidad prevenibles;

b) La detección temprana e intervención, tratamiento, rehabilitación, educación, formación ocupacional y el suministro de servicios globales para asegurar un nivel óptimo de independencia y de calidad de vida para las personas con discapacidad; y

c) La sensibilización de la población, a través de campañas de educación encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

ARTÍCULO IV

Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Cooperar entre sí para contribuir a prevenir y eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad.

2. Colaborar de manera efectiva en:

a) la investigación científica y tecnológica relacionada con la prevención de las discapacidades, el tratamiento, la rehabilitación e integración a la sociedad de las personas con discapacidad; y

ARTÍCULO V

1. Los Estados parte promoverán, en la medida en que sea compatible con sus respectivas legislaciones nacionales, la participación de representantes de organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales que trabajan en este campo o, si no existieren dichas organizaciones, personas con discapacidad, en la elaboración, ejecución y evaluación de medidas y políticas para aplicar la presente Convención.

ARTÍCULO VI

1. Para dar seguimiento a los compromisos adquiridos en la presente Convención se establecerá un Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, integrado por un representante designado por cada Estado parte.

2. El Comité celebrará su primera reunión dentro de los 90 días siguientes al depósito del décimo primer instrumento de ratificación. Esta reunión será convocada por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y la misma se celebrará en su sede, a menos que un Estado parte ofrezca la sede.

3. Los Estados parte se comprometen en la primera reunión a presentar un informe al Secretario General de la Organización para que lo transmita al Comité para ser analizado y estudiado. En lo sucesivo, los informes se presentarán cada cuatro años.

ARTÍCULO VII

No se interpretará que disposición alguna de la presente Convención restrinja o permita que los Estados parte limiten el disfrute de los derechos de las personas con

discapacidad reconocidos por el derecho internacional consuetudinario o los instrumentos internacionales por los cuales un Estado parte está obligado.

ARTÍCULO VIII

1. La presente Convención estará abierta a todos los Estados miembros para su firma, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 8 de junio de 1999 y, a partir de esa fecha, permanecerá abierta a la firma de todos los Estados en la sede de la Organización de los Estados Americanos hasta su entrada en vigor.

ARTÍCULO IX

Después de su entrada en vigor, la presente Convención estará abierta a la adhesión de todos los Estados que no la hayan firmado.

ARTÍCULO X

1. Los instrumentos de ratificación y adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

ARTÍCULO XI

1. Cualquier Estado parte podrá formular propuestas de enmienda a esta Convención. Dichas propuestas serán presentadas a la Secretaría General de la OEA para su distribución a los Estados parte.

ARTÍCULO XII

Los Estados podrán formular reservas a la presente Convención al momento de ratificarla o adherirse a ella, siempre que no sean incompatibles con el objeto y propósito de la Convención y versen sobre una o más disposiciones específicas.

ARTÍCULO XIII

La presente Convención permanecerá en vigor indefinidamente, pero cualquiera de los Estados parte podrá denunciarla. El instrumento de denuncia será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año, contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para el Estado denunciante, y permanecerá en vigor para los demás Estados parte. Dicha denuncia no eximirá al Estado parte de las obligaciones que le impone la presente Convención con respecto a toda acción u omisión ocurrida antes de la fecha en que haya surtido efecto la denuncia.

ARTÍCULO XIV

1. El instrumento original de la presente Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia auténtica de su texto, para su registro y publicación, a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

ANEXO N°6

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (RESUMEN)

Artículo 1: Propósito.

Este artículo resume el objetivo principal de la Convención, que consiste en fomentar, proteger y garantizar la vigencia plena y en un pie de igualdad de todos los derechos humanos y libertades a los que son acreedoras las personas con discapacidad, entre ellas los niños y niñas.

Artículo 2: Definiciones.

En este artículo se enumeran las palabras que requieren una definición particular en el contexto de la Convención. Por ejemplo, la palabra **“lenguaje”** no sólo se refiere a la palabra hablada sino también al lenguaje por señas y a otros lenguajes no verbales. **“Comunicación”** alude en la Convención a los lenguajes, los textos impresos, los escritos en lenguaje Braille (que emplea combinaciones de puntos en relieve para representar letras y números), las comunicaciones táctiles, los escritos con tipografía de grandes dimensiones y la comunicación por medios múltiples –conocida como multimedia– como los sitios Web y las grabaciones de audio.

Artículo 3: Principios generales.

Los principios (creencias fundamentales) de esta Convención son:

- a)** El respeto por la dignidad innata de todas las personas, así como por su libertad de tomar las decisiones que le parezcan adecuadas y su independencia.
- b)** La no-discriminación (el trato justo a todas las personas).
- c)** La plena participación e inclusión en la sociedad (la inclusión en tu propia comunidad).
- d)** El respeto por las diferencias y la situación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
- e)** La igualdad de oportunidades.
- f)** La posibilidad de acceso (el acceso a medios de transporte, sitios e información, y la garantía de que no se te va a privar de acceso si tienes una discapacidad).
- g)** La igualdad entre las mujeres y los hombres (el derecho a disfrutar de las mismas oportunidades, independientemente de que seas niño o niña).
- h)** Respeto por el gradual desarrollo de la capacidad de los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad (que se te respete por tus capacidades y que se respete tu derecho a sentirte orgulloso de ti mismo).

Artículo 4: Obligaciones generales

No deben existir leyes que discriminen a las personas con discapacidad. En caso necesario, los gobiernos deberían promulgar nuevas leyes para proteger los derechos de las personas Si hay leyes o prácticas que impiden que los niños y niñas con discapacidad hagan lo mismo que hacen los demás niños, es necesario cambiarlas.

Artículo 5: Igualdad y no discriminación.

Los gobiernos reconocen que todas las personas tienen derecho a la protección por parte de la ley, y que las leyes de cada país se aplican a todos sus habitantes.

Artículo 6: Las mujeres con discapacidad

Los gobiernos están al tanto de que las mujeres y niñas con discapacidad confrontan muchas formas diferentes de discriminación. Por lo tanto, se comprometen a proteger sus derechos humanos y libertades.

Artículo 7: Los niños y niñas con discapacidad.

Los gobiernos convienen en tomar todas las medidas posibles para que los niños y niñas con discapacidad puedan disfrutar de todos los derechos humanos y libertades en un pie de igualdad con los demás niños. También se comprometen a garantizar que los niños con discapacidad puedan manifestar libremente sus puntos de vista sobre todos los temas que les afecten. En todos los casos se debería dar prioridad al interés superior de cada niño o niña.

Artículo 8: Toma de conciencia.

Los gobiernos deberían educar a toda la población acerca de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, así como sobre sus logros y aptitudes. Se comprometen a combatir los prejuicios, los estereotipos y las actividades que puedan perjudicar a las personas con discapacidad. Tu escuela, por ejemplo, debería fomentar en sus estudiantes –aún en los de más corta edad– el respeto hacia las personas con discapacidad.

Artículo 9: Accesibilidad.

Los gobiernos se comprometen a facilitar que las personas con discapacidad vivan existencias independientes y participen en la vida de sus comunidades. Todo sitio que esté abierto a la población en general –como los edificios, los caminos, las escuelas y los hospitales– deben ser accesibles para las personas con discapacidad, incluso los niños y niñas. Si estás en un edificio público y necesitas ayuda, deberías poder contar con la asistencia de un guía, lector o intérprete de lenguaje por señas con un nivel profesional.

Artículo 10: El derecho a la vida.

Todo ser humano nace con derecho a la vida. Los gobiernos deben garantizar ese derecho tanto a las personas con discapacidad como a las que no la tienen.

Artículo 11: Las situaciones de riesgo o emergencia.

Las personas con discapacidad disfrutan del mismo derecho que todos los demás a que se les brinde protección y se garantice su seguridad durante las guerras y las situaciones de emergencia o de desastre natural, como las tormentas. Nadie puede ser excluido legalmente de un refugio o ser abandonado a su propia suerte mientras otros son rescatados debido a que se trata de una persona con discapacidad.

Artículo 12: Igual reconocimiento ante la ley.

Las personas con discapacidad tienen derecho a la “capacidad jurídica” en la misma medida que todas las demás personas. Esto significa que cuando crezcas – independientemente de que seas o no con alguna discapacidad– tendrás derecho a hacer cosas como obtener un préstamo para estudiar o firmar el contrato de alquiler de una vivienda. O a heredar o ser dueño de propiedades.

Artículo 13: Derecho al trato justo.

Si eres víctima de un delito, o si otros resultan perjudicados por delitos, o si se te acusa de haber hecho algo malo, tienes derecho a un trato justo durante la investigación o el procesamiento de tu caso. También se te debe dar ayuda para que puedas expresarte libremente durante los procesos judiciales.

Artículo 14: La libertad y seguridad de las personas.

Los gobiernos deberían garantizar que la ley proteja la libertad de las personas con discapacidad en la misma medida en que se da protección a la libertad de todas las demás personas.

Artículo 15: Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Nadie debería ser torturado, humillado o sometido a tratos crueles. Todos tienen derecho a negarse a que les someta a experimentos médicos o científicos.

Artículo 16: Protección contra la violencia y el abuso.

Se debe proteger a los niños y niñas con discapacidad de la violencia y el abuso. Esos niños no deberían ser sometidos a malos tratos ni se les puede lastimar dentro o fuera de su hogar. Si has sufrido violencia o malos tratos, tienes derecho a obtener ayuda para que se ponga fin al abuso y para poder reponerte.

Artículo 17: La protección de la persona.

Nadie puede tratarte como alguien inferior debido a tu capacidad física o mental. ¡Tienes derecho a que los demás te respeten tal cual eres!

Artículo 18: Libertad de desplazamiento y derecho a la nacionalidad.

Todo niño o niña tiene derecho a tener un nombre legalmente registrado, a una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a recibir atención y cuidado de sus progenitores. No se puede impedir a ninguna persona la entrada o salida de un país debido a su discapacidad.

Artículo 19: La vida independiente y la inclusión en la comunidad.

Las personas tienen derecho a decidir dónde viven, independientemente de que tengan alguna discapacidad. Si necesitas ayuda para vivir en comunidad, tienes derecho al acceso a servicios de apoyo, como la atención en el hogar y la ayuda personal.

Artículo 20: Movilidad individual.

Los niños con discapacidad tienen derecho a desplazarse libremente y a ser independientes. Los gobiernos deben brindarles ayuda para que así ocurra.

Artículo 21: Libertad de expresión y opinión, y acceso a la información.

Todas las personas tienen derecho a expresar libremente sus opiniones, y a buscar, recibir y compartir información, así como a recibir la información de manera que puedan comprenderla y emplearla.

Artículo 22: Respeto de la privacidad

Nadie puede inmiscuirse en los asuntos privados de las personas, ya se trate de personas con o sin discapacidad. Las personas que tienen información sobre otros –por ejemplo, sobre su estado de salud– deberían mantener esa información reservada.

Artículo 23: Respeto del hogar y la familia.

Todas las personas tienen derecho a vivir con sus familias. Si tienes una discapacidad, el gobierno de tu país debería prestar asistencia a tu familia para costear los gastos relacionados con esa discapacidad, además de brindar información y prestar otros servicios conexos. Si no es posible que vivas con tu familia inmediata, el gobierno debería ofrecer asistencia para que recibas atención y cuidados de tu familia ampliada o de la comunidad en la que vives. Los jóvenes con discapacidad disfrutan de los mismos derechos que los demás jóvenes a recibir información sobre la salud reproductiva, así como a contraer matrimonio y formar una familia.

Artículo 24: La educación.

Todas las personas tienen derecho a ir a la escuela. Si tienes alguna discapacidad, no se te puede negar acceso a la educación debido a tu discapacidad. Tampoco se te debería brindar educación en una escuela segregada, porque tienes derecho a la misma educación y los mismos programas de estudios que todos los demás niños y niñas. El gobierno de tu país debe darte toda la ayuda necesaria para que eso ocurra. Por ejemplo, debe suministrarte medios de comunicación adecuados para que tus maestros sepan cómo responder a tus necesidades.

Artículos 25 y 26: Salud y rehabilitación.

Las personas con discapacidad tienen derecho a la misma variedad y calidad de atención de la salud gratuita o a costo razonable que la que reciben las demás personas. Si tienes una discapacidad, también tienes derecho a servicios de atención de la salud y rehabilitación.

Artículo 27: Trabajo y empleo.

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos que las demás personas a trabajar en el empleo que escojan sin ser discriminadas.

Artículo 28: Nivel de vida adecuado y protección social.

Las personas con discapacidad tienen derecho a la alimentación, al agua potable, a la vestimenta y a la vivienda, sin ninguna forma de discriminación. El gobierno debería prestar asistencia a los niños con discapacidad que viven en situación de pobreza.

Artículo 29: La participación en la vida pública y política.

Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la vida pública y política de sus comunidades. Cuando llegues a la edad que establezcan las leyes de tu país –e independientemente de que tengas o no una discapacidad– tendrás derecho a formar agrupaciones, prestar servicios a la población, contar con acceso adecuado a los sitios de votación, elegir gobernantes y ser elegido para cargos públicos.

Artículo 30: Participación en la vida cultural, las actividades de recreación y los deportes.

Las personas con discapacidad disfrutan de los mismos derechos que los demás a participar y disfrutar de las artes, los deportes, los juegos, las películas y otras actividades de recreación. Por eso, los museos, los teatros, los espacios públicos de recreo y las bibliotecas deberían ser accesibles para todos, incluso los niños y niñas con discapacidad.

ANEXO N°7

LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES (RESUMEN EJECUTIVO)

De acuerdo con la Ley, se consideran personas con discapacidad a aquellas que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, vean restringida permanentemente su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida. El Reglamento regulará la proporción de deficiencia necesaria para ser considerada persona con discapacidad. La cédula de ciudadanía, en la que constará la discapacidad y su porcentaje, será válida como único documento habilitante para acceder a los beneficios de la presente Ley.

La Ley de Discapacidades pretende hacer efectivos todos los derechos consagrados en la Constitución para personas con discapacidad. Para ello, introduce reformas en algunos ámbitos.

En lo laboral, la Ley mantiene la obligación de que al menos el 4% de la fuerza laboral corresponda a personas con discapacidad cuando se cuente con 25 o más trabajadores. Sin embargo, introduce nuevos conceptos como por ejemplo la obligación de que las personas con discapacidad sean distribuidas de una manera geográficamente equitativa, que el trabajo para el que se las contrate esté acorde con sus capacidades, e inclusive la posibilidad de la contratación de hasta el 50% de personas consideradas como “sustitutos”.

La Ley señala, además, la estabilidad laboral para las personas con discapacidad y establece una indemnización adicional a la indemnización por despido intempestivo en casos de despido injustificado de personas con discapacidad. La Ley, así mismo, extiende el permiso de maternidad por tres meses para el caso de nacimiento de niños o niñas con “discapacidad o congénitos graves”. Finalmente, establece el derecho de los trabajadores que tengan bajo su responsabilidad a personas con discapacidad severa a dos horas diarias para su cuidado.

En lo referente al derecho de las personas con discapacidad a la accesibilidad, la Ley establece que toda obra pública o privada deberá estar provista de accesos, medios de circulación, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad, para lo cual la Ley establece un plazo máximo de un año. Así mismo, señala el derecho de las personas con discapacidad a ser acompañadas por “auxiliares animales” a los cuales no se les puede limitar la circulación. La Ley establece, también, la obligación de proporcionar a las personas con discapacidad el acceso a la comunicación que incluye, entre otras, la comunicación audiovisual.

En el ámbito tributario, la Ley establece beneficios con respecto al impuesto a la propiedad de vehículos; al impuesto ambiental a la contaminación vehicular; a la importación de ciertos bienes, como vehículos; al impuesto predial, para un solo predio; al impuesto a la renta; a las tasas notariales, consulares y de registro civil; y al impuesto al valor agregado, entre otros. Vale la pena señalar que, respecto al gasto deducible del impuesto a la renta que tiene el empleador sobre el salario de los trabajadores con discapacidad, la Ley establece excepciones y amplía la deducibilidad al salario de las personas consideradas sustitutos.

La Ley establece más beneficios en otros ámbitos como salud, seguridad social, cultura, recreación y otros.

Finalmente, es importante señalar que el Defensor del Pueblo es la Autoridad Administrativa competente para conocer los procedimientos administrativos y encargada de determinar la existencia o amenaza de vulneración de los derechos de las personas con discapacidad, con deficiencia o condición incapacitante. El Defensor del Pueblo podrá dictar medidas de protección de cumplimiento obligatorio en el sector público y privado y sancionar la vulneración de estos derechos. Las sanciones por infracciones a esta Ley van de una a quince remuneraciones básicas unificadas y/o la suspensión de ocho a treinta días de las actividades.

FUENTE: <http://www.pbplaw.com/pbp2011/es/boletines/boletin-legal/historico/958-boletin-legal-resumen-ejecutivo--ley-organica-de-discapacidades>

ANEXO N° 8

UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA

ENCUESTA SOBRE EL CONOCIMIENTO Y EJECUCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE QUITO.

La presente encuesta tiene fines académicos con la finalidad de conocer la situación actual de las personas con discapacidad en cuanto al cumplimiento de sus derechos.

1.-DATOS DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1.1 Nombres y Apellidos _____

1.2 Edad _____

1.3 Sexo _____

2. TIPO DE INSTRUCCIÓN

2.1 Ninguna 2.2 Alfabetizado 2.3 Primaria

2.4 Secundaria 2.5 Superior 2.6 Técnica 2.7 Otro

2.7 Asiste algún tipo de institución educativa para personas con discapacidad?

Si Pública Privada

No

2.8 ¿ Ha sido rechazado en alguna institución educativa? Si No

3.- CONDICIONES DE SALUD

3.1 Que tipo de discapacidad tiene? _____

3.2 Descripción de la discapacidad _____

3.3 Que tipo de tratamiento necesita _____

3.4 ¿ Cuenta con algún tipo de seguro médico?

Si Público Privado

No

3.5 ¿Recibe algún tipo de ayuda económica de una institución pública o privada?

Si No

Cuál? _____

3.6 ¿Ud. paga por el servicio de salud?

Si No

3.7 ¿Tiene un trato preferencial en los servicios de salud pública?

Si No

4.- EMPLEO

4.1 ¿Cuenta con un empleo en la actualidad?

Si No

4.2 ¿En que tipo de institución trabaja?

Público Privado

4.3 ¿Cómo consiguió su empleo?

Méritos Amistades Familiares Organización de y para
personas con discapacidad Otra

Especifique _____

5.- Conocimientos acerca de sus derechos

5.1 ¿Pertenece Ud. a algún tipo de institución para personas con discapacidad?

SI NO

5.2 ¿Conoce Ud. sus derechos?

SI NO

5.3 ¿En algún momento Ud. ha recibido un tipo de discriminación?

SI NO

Especifique _____

5.4 ¿Conoce Ud. los organismos internacionales que velan por sus derechos?

SI NO

5.5 ¿Sabe Ud. a que instancias recurrir ya sea en el país o fuera de él para realizar reclamos cuando sus derechos no han sido respetados?

SI

NO

Especifique_____

5.6 ¿Ha sido solucionado su problema?

SI

NO

5.7 ¿Ha recibido Ud. algún tipo de capacitación que le permita conocer las normas vigentes que le amparan?

SI

NO

5.8 ¿Conoce Ud. la Ley Orgánica para discapacitados?

SI

NO

5.9 ¿Le parece beneficiosa esta ley para Ud.?

SI

NO

Porqué?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO N° 9

ENTREVISTAS

Las entrevistas se realizaron a los representantes de organizaciones tanto públicas como privadas con el fin de conocer a cuantas personas con discapacidad atienden, si conocen sus derechos y la normativa tanto nacional como internacional que los ampara, pues ellos son los encargados que el acceso a los diferentes servicios se cumplan, sin ningún tipo de discriminación.

1.- SIL FEDERACIONES

Datos de la institución

SIL FEDERACIONES

Servicio de integración laboral. Institución privada de orden social

Beneficiarios anuales

Alrededor de 6000 personas

Requisitos para el acceso

Tener carnet de discapacidad

Leyes a las que asisten de manera frecuente para el cumplimiento de su propósito

Código de trabajo

Conocimiento de leyes que cubren a las personas con discapacidad, nivel de cumplimiento.

Velamos por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.

¿Cree que los derechos de las personas con discapacidad han evolucionado como reflejo de la normativa inter nacional?

Como base en los derechos humanos si han evolucionado

Atención brindada: benéfica o inclusiva.

Se enfoca en el desarrollo de las personas con discapacidad y en la inclusión laboral.

2.- FENEDIF

Datos de la institución

FENEDIF

Capacitación, asistencia técnica e inserción laboral.

Intuición privada

Beneficiarios anuales

10500 aproximadamente

Requisitos para el acceso

Miembro activo de cualquiera de las 42 asociaciones afiliadas a FENEDIF

Leyes a las que asisten de manera frecuente para el cumplimiento de su propósito

Todas las leyes nacionales e internacionales

Conocimiento de leyes que cubren a las personas con discapacidad, nivel de cumplimiento.

Si conocemos, las difundimos, promovemos y las aplicamos en todos los ámbitos de nuestra gestión institucional.

¿Cree que los derechos de las personas con discapacidad han evolucionado como reflejo de la normativa inter nacional?

Han evolucionado poco, porque el verdadero cambio debe darse en los ciudadanos, en su actitud en sus paradigmas.

Atención brindada: benéfica o inclusiva.

Orientado a la inclusión, vigilancia y exigibilidad de los derechos

3. FENODIS

Datos de la institución**FENODIS**

Información, asesoría, capacitación.

Institución privada

Beneficiarios anuales

60 ONG'S beneficiarios directos, 30000 personas con discapacidad beneficiarias indirectas

Requisitos para el acceso

Ser una persona con discapacidad

Leyes a las que asisten de manera frecuente para el cumplimiento de su propósito

Las leyes existentes a nivel general, establecidas por el gobierno

Conocimiento de leyes que cubren a las personas con discapacidad, nivel de cumplimiento.

Si conocemos en un alto nivel

¿Cree que los derechos de las personas con discapacidad han evolucionado como reflejo de la normativa inter nacional?

Si

Atención brindada: benéfica o inclusiva.

Enfocado a la inclusión y defensa de los derechos

4.- CONADIS

Datos de la institución

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

Servicio social

Institución pública

Beneficiarios anuales

Es incierto calcular

Requisitos para el acceso

Tener carnet de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional de Discapacidades

Leyes a las que asisten de manera frecuente para el cumplimiento de su propósito

La entidad dicta las políticas tanto generales como sectoriales.

Conocimiento de leyes que cubren a las personas con discapacidad, nivel de cumplimiento.

Los derechos de las personas con discapacidad son los mismos que los de las demás personas, por lo tanto tienen el mismo trato que los demás; cumpliendo con las adecuaciones y dándoles la facilidad que necesitan en base de su discapacidad.

¿Cree que los derechos de las personas con discapacidad han evolucionado como reflejo de la normativa inter nacional?

No; los derechos siempre han tenido desde su existencia, la normativa internacional, a lo que se ha comprometido el Estado es a que los derechos se cumplan.

Atención brindada: benéfica o inclusiva.

Siempre enfocados a sus derechos y el trato como seres humanos.